

Diligencia = El presente libro de Actas de Sesiones del Ayuntamiento de esta villa, de cien folios, queda reintegrado con tres pliegos de papel de pagos al Estado de las clases y series - 3.ª A9237364, - 3.ª A9237365 y 5.ª B545459. Graje de Barchinonense tres de febrero de mil novecientos sesenta y uno.

El Jefe de Sala

[Handwritten signature]

El Secretario

[Handwritten signature]



41
-961-

3.ª CLASE 25 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A9237364



Corresponde al reintegro del libro de Actas de Sesiones del Ayuntamiento de esta villa, de cien folios. Graje de Barchinonense tres de febrero de 1961

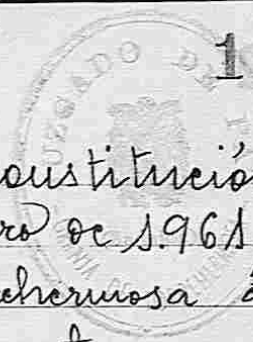
El Secretario

[Handwritten signature]



PROVINCIAS





Acta de la Sesión Extraordinaria de constitución del nuevo Ayuntamiento celebrada el día 5 de febrero de 1961.

En la casa consistorial de Trauxa de Beberriosa a cinco de febrero de mil novecientos sesenta y uno, siendo las doce horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Juan Luis Merino Cano, asistido de mi, el Secretario, concurrieron previa citación en forma, los Concejales a quienes no ha afectado la renovación última, los que debían cesar y los elegidos para sustituirlos proclamados Concejales en las últimas elecciones municipales convocadas por Decreto de 13 de Octubre último, todos los cuales al margen se expresan, con objeto de celebrar la presente sesión pública

Señores asistentes:

Concejales a quienes no ha afectado la renovación:

- D. Valentín Montero Pila
- D. Sefin Villarrubia Santiago
- D. Juan L. Merino Cano.

Concejales que debían cesar:

- D. Ulpiano Cuadrado Martínez
- D. Hilario Fernandez Paredes
- D. Florencio Montero Chamorro
- D. José M^o Montero Chamorro
- D. Enrique Diaz Gomez
- D. Fernando Gonzalez Pila

Concejales últimamente elegidos:

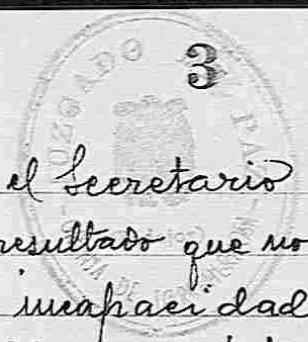
- D. Lidor Diaz Gomez
- D. Manuel Carrerosa Pila
- D. Ernesto Gomez Gomez
- D. José Villarrubia Velasco
- D. Hilario Fernandez Paredes
- D. Diego Pila Carrerosa

extraordinaria de constitución de la nueva Corporación municipal. = Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se dio lectura al acta de la sesión anterior

la cual fue aprobada por los Concejales que han venido integrando hasta el presente la Corporación municipal, Don Hilario Fernandez Paredes, Don Ulpiano Cuadrado Martínez, Don Valentín Montero Pila, Don Sefin Villarrubia Santiago, Don Florencio Montero Chamorro, Don José María Montero Chamorro, Don Fernando Gonzalez Pila y Don Enrique Diaz Gomez, terminado lo cual, y en virtud del artículo 84 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y de conformidad con lo acordado en la sesión extraordinaria de 4 de Noviembre último sobre determinación de vacante de Concejales, el Sr. Alcalde declaró que cesaban en sus cargos aquellos Concejales a quienes ha afectado la renovación, a todos los cuales agradece su colaboración y los servicios prestados a favor del Municipio, complaciéndose en dirigirles un cordial saludo de despedida. Los Concejales asistentes, después de corresponder

a las palabras del Sr. Alcalde, abandonan el Salón.
 Seguidamente el infrascripto Secretario, de orden del Sr. Alcalde, sin lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de nuevos Ayuntamientos, entre ellas, las contenidas en los Capítulos IV del Libro I de la Vigente Ley de Régimen Local y Sección 2.^a del II del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, todas ellas referentes a este acto, y de acuerdo con el artículo 126 de la citada Ley de Régimen Local y artículo 84 del expresado Reglamento, dióse por el propio Secretario, de los nombres y apellidos de los Concejales electos por cada uno de los grupos representativos de las instituciones familiar, sindical y corporativa que asistían a esta Sesión, quienes comparecieron uno a uno inmediatamente, ante el Sr. Alcalde, e invitados por éste, fueron prestando juramento con arreglo a la siguiente fórmula: "Juro como Concejal Electo servir fielmente a España. Guardar lealtad al Jefe del Estado, obedecer y hacer que se cumplan las leyes, defender y fomentar los intereses del Municipio, mantener en competencia y ajustar mi conducta a la dignidad del cargo," a lo que el Sr. Alcalde contestó a cada uno: "Si así lo haces, Dios y España os lo premien, y si no, os lo demanden." Inmediatamente después de prestar juramento el Sr. Alcalde declaró que les daba posesión de sus cargos edilicios quedando así constituido provisionalmente, este Ayuntamiento.

A continuación invitó el Sr. Alcalde a los nuevos Concejales para que expresaran en este acto si les afectaba alguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o excusa para el ejercicio del cargo, a tenor de lo prevenido en los artículos 78, 79 y 80 y concordantes de la repetida Ley de Régimen Local y 32 y 45 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de



las Corporaciones Locales, a los que dio lectura el Secretario que suscribe, de lo cual y dando por resultado que no les afectaba a los reunidos causa alguna de incapacidad ni hicieron alegación de excusa, el Sr. Alcalde en vista de que (no les) la totalidad de los Concejales que integran esta Corporación no tienen tacha legal alguna para el ejercicio de su cargo, declara constituido definitivamente este Ayuntamiento.

Acto seguido, el Sr. Alcalde dio cuenta a los reunidos de que, en uso de las atribuciones que le concede los artículos 66, 67 y 24 de la Ley de Regimen Local y 15-16-17 y 88 del Reglamento ya citado, habia designado para Primer Teniente de Alcalde, al Concejales Don Hilario Fernandez Paredes y para Segundo Teniente de Alcalde, al Concejales Don Diego Pila Carrisosa, a quienes asigna los derechos y atribuciones que la Ley les confiere.

El Sr. Alcalde da cuenta tambien de haber efectuado las siguientes designaciones para representaciones que interesan al Municipio, poniendose luego a debate la conveniencia de señalar los dias y horas en que habria de celebrarse sus sesiones este Ayuntamiento Pleno y la Corporación oigo la Comisión Permanente y despues de amplia deliberación, por unanimidad se acordó: que el Ayuntamiento Pleno celebre sus sesiones ordinarias de primera convocatoria, el dia 15 de cada mes y la Comisión Permanente, el sabado de cada semana.

Celebración de Sesiones

Acto seguido y para el mejor estudio y preparación de los asuntos que han de someterse a la aprobación del Ayuntamiento Pleno y de la Comisión Permanente, se acuerda designar las siguientes comisiones informativas:

Hacienda; Presidente, Don Hilario Fernandez Paredes y Vocales, Don Diego Pila Carrisosa y Don José Villarrubia Velasco. - Gobernaciones; Presidente, Don Juan Guzmán y Vocales, Don Delfino Villarrubia Santrago, y Don Manuel

Carrizosa Pila. Fomento: Presidente, don Diego Pila Carrizosa y Vocales don Manuel Carrizosa Pila y don Ernesto Brusco Gomez. Educación y Sanidad: Presidente, D. Luchin Diaz Gomez y Vocales, don Valentín Montecro Pila y don Kilian fernandez Paredes. = Después de recibir los señores reunidos la Presidencia e insignias propias de sus respectivos cargos de mano del Sr. Alcalde, éste les dirigió un afectuoso saludo prometiéndose de la colaboración y buen celo de todos y cada uno de ellos, una fructifera labor en beneficio de la administración municipal.

E. inmediatamente, el Sr. Alcalde procedió a levantar la sesión, siendo la hora de las tres y veinte minutos del día en que se acabara este Acta que firman los concurrentes con los que ha quedado constituido el nuevo Ayuntamiento y yo, el secretario certifico.


 The block contains several handwritten signatures in ink. From top to bottom, they are: a signature that appears to be 'Pila'; a signature that appears to be 'Montecro'; a signature that appears to be 'Diaz Gomez'; a signature that appears to be 'Carrizosa'; a signature that appears to be 'Villanueva'; a signature that appears to be 'Mantecro'; a signature that appears to be 'Muncho'; and a signature that appears to be 'Verasador'.

Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno celebrada el día 15 de febrero de 1961

En Granja de Escobedo a quince de febrero de mil novecientos sesenta y uno, en las salas consistoriales, a las diecinueve horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente don Juan Luis Méndez Cans, y con asistencia de los Sres. Concejales don Filadelfo Ferrnandez Paredes, don Diego Pila Carrisosa, don Lidro Díaz Gomes, don Delfín Villambria Santiago, don Manuel Carrisosa Pila, don Ernesto Grosso Gomes, don Valentín Villambria Telosoer (digo don José) y don Valentín Montero Pila, queda reunida esta Corporación con el fin de celebrar Sesión ordinaria para la que previamente fueron dichos señores citados. Concurrieron igualmente el Sr. Interventor don Manuel Fernando Chaves y el secretario que suscribe.

Abierta la Sesión por el Sr. Alcalde, se en orden, y o el secretario, se lectura íntegra al acta de la anterior, que fue unánimemente aprobada sin modificación alguna que objetar.

Delegaciones de Servicio de la Alcaldía..- Seguidamente expone la Presidencia, que para descongestionar de los atenciones de la Alcaldía algunos de los servicios a ellas encomendados, había resuelto, en uso de la facultad que legalmente le corresponde, las siguientes delegaciones de servicios en los Sres. Concejales que también se citan.

- Parques y Jardines.- don Lidro Díaz Gomes
- Cementerio.- don Manuel Carrisosa Pila
- Vocal en la Junta Electoral.- don Diego Carrisosa Pila
- ✓ " " Beneficencia.- don José Villambria Telosoer
- ✓ " " Asistencia familiar.- don Valentín Montero Pila
- ✓ " " Consejo Sanidad.- don Ernesto Grosso Gomes
- ✓ " " Junta 1ª de Enseñanza.- don Filadelfo Ferrnandez Paredes
- Montes.- don Delfín Villambria Santiago

Interito Municipalización Servicios Abastecimiento Pescado. = a continuación informó la Presidencia sobre el proyecto que le venía animado desde hace algún tiempo, dado los abusivos precios a que viene suministrándose en este pueblo la venta de pescado, respecto a la necesidad de municipalizar este servicio, a cuyo efecto expuso a grandes rasgos las posibilidades de llegar a ello. Los reunidos concedieron un voto de confianza al Sr. Alcalde para que gestione y resuelva, con la Comisión Permanente cuanto a este asunto respecta.

Instancia del Sr. Cura Párroco. = Seguidamente es leída una instancia suscrita por el Sr. Cura Párroco de esta Villa Don Arcadio Flores Vera, cuyo texto literal es como sigue;

"El Cura Párroco de la única Parroquia de esta Villa, bajo la advocación de la Purísima Concepción, ante su Autoridad, como proceda mejor en derecho, con el debido respeto y consideración tiene el honor de exponer: Que ha tiempo, nuestra Villa siente la necesidad ineludible, de contar con un colegio regido por Monjas, donde puedan recibir educación e instrucción los niños bajo los auspicios de nuestra Santa Religión, y habiéndose decidido poner manos a la obra para conseguir tan noble ambición, se ha de rememorar por tener edificios propios que cobije al profesorado y cuente con aulas ad-hoc. Ya se tienen ayuntamientos eclesiásticos para tal finalidad y en cuanto al edificio se ha elegido, por su situación topográfica, amplitud y certado, el que se conoce por el nombre de "La Cruz Roja", propiedad de la Villa, inmueble que por la acción de los elementos y la crueldad de los agentes naturales se halla en completa ruina, pero que la Parroquia lo salvana proponiéndolo, al mismo tiempo, a la Villa, su eterno Centro docente. Por todo lo expuesto, el recur-

se permite rogar a la Corporación, se en digna

7

Presidencia, tenga a bien acordar la cesión total del
montado inmueble, previo pago de su valor, pasando
a ser propiedad de la Parroquia a todos los efectos,
lo que se hacía por escritura pública. Es muy acaudado
el favor, que se accede, presta la Corporación Municipal
a la Parroquia y a la Villa, redundando todo ello en
honor y servicio de Dios nuestro Señor. = Copia de Conche-
rosa a 4 de febrero del año 1961. = firmado: Aurelio Flores Vaz.
La Corporación, por unanimidad y luego de un detenido
estudio sobre el asunto, acordó que se accediera sobre la
forma legal de poder acceder a lo solicitado, y que perso-
nalmente el Sr. Alcalde procurase hacerlo en el próximo
viaje a Badajoz, otorgando el inmueble de referencia me-
diante Escritura de Venta o como cesión o donación,
ya que por parte de los reunidos y habida cuenta de la
situación que a los intereses espirituales y culturales
de la localidad había de reportar el pretendido
Colegio, seguro podría estar el Sr. Cura solicitante, se
hallar en esta Corporación, para tan meritorio fin,
toda suerte de facilidades.

Otra de Juan Manuel Calero Moreno. = Leída a continuación esta
instancia presentada por Don Juan Manuel Calero Moreno
en que solicita autorización para construir por su
cuenta una caserita que lleve los aguas residua-
les de cierto inmueble en que tiene instalada una
vaquería en la calle Nueva para verter en la cas-
erita que poseen los viviendas de la calle Bellas
Mirarte; se acordó por unanimidad que como ello
no era de la competencia de esta Corporación y si
de la Dirección General de Arquitectura, que se remitiese
al solicitante y se dirija al citado organismo o a la
Autoridad competente de la Oficina Comarcal del mismo.

Ruegos y Preguntas. = Pasado a ruegos y preguntas, se le es por
Presidencia concedida la palabra al concejal

Don Ernesto Enrera Saiz, quien lamentandose de la falta de indicadores existentes a la entrada por carretera en este pueblo, sugiere a la Presidencia debiera dictar las oportunas medidas para corregir tan lamentable deficiencia que no esta acorde con la importancia de esta poblacion y las disposiciones legales que al efecto existen en la materia. Por la presidencia se le contesta, que toma en este mismo instante la debida nota y delega en el propio concejal Sr. Enrera para que se encargue de que a la mayor brevedad posible gestione la adquisicion de los indicadores que se precisan, que, una vez recibidos, serian inmediatamente colocados. No habiendo mas asuntos, el Sr. Presidente levanto la sesion a las veinte, treinta hora, extendiendose de ella la presente acta que firmamos los concurrentes, y yo el Secretario certifico.

Mantero
 Villarubiá
 Villarubiá
 Villarubiá
 Villarubiá
 Villarubiá
 Villarubiá
 Villarubiá

Acordado

Acta de la Sesión Extraordinaria del Pleno celebrada
el día 21 de Abril de 1964

Acta: En la villa de Corchuela a veintinueve de
Abril de mil novecientos sesenta y uno, en el
Salón de Actos de este Ayuntamiento, se reunió bajo
la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan José Murino
Murillo sig. Cano, los Sres. Concejales D. Hilario Ferrandez
Paruel, Don Eusebio Guerrero Gomez, Don Ricardo Diaz Gomez
Don Manuel Carrivosa Pila, Don Valentín Montero Pila, Don
José Villanubia Velasco, Don Delfino Villanubia Santiago
el Interventor Don Manuel Ferrandez Chaves, y el
Secretario que suscribe, para celebrar sesión Extra-
ordinaria previa convocatoria legal hecha al efecto.
Ha excusado su asistencia el Concejil Don Diego
Pila Carrivosa que, debidamente acreditada, se ha de
cuentar.

Siendo ley veintinueve horas, el Sr. Alcalde, declara
abierto la Sesión leyéndose y aprobándose por una-
nidad el Acta de la anterior sin modificación
alguna que objetarse.

Modificación de Instalación en la línea de Telefun. = legalmente
y dada lectura a una ^{comunicación} recibida
de la Compañía (Telefun) Nacional de España
en contestación a oficio cursado a dicho organismo
por esta Alcaldía sobre la conveniencia de hacer
ciertas modificaciones en el tendido de la red te-
lefunica que cruza la plana del Generalísimo Mola
y a la cual comunicación se acompaña detalle del
Presupuesto que costaría el llevar a cabo mencionada
reforma, lo que suspendería al Ayuntamiento, por la parte
que este había de aportar, la cantidad de 10.431,50 Ptas.
La Corporación, enterada de todo ello, acuerda
por unanimidad que, dado que por la citada plana cru-
zan tambien otros tendidos de la red de

Telegrafos, cuya autorización de modificaciones se ha solicitado igualmente al Centro provincial correspondiente, quede este asunto sobre la Mesa hasta recibir la contestación del Centro Telegrafico abndido y en su virtud, proceder lo que convenga.

Instancia de D. Antonio Yarnander Gaba y otros. - Seida a continuación una instancia cursada por D. Antonio Yarnander Gaba y unos vecinos a quienes se adjudicaron los aprovechamientos de los muelles puerbos de estos Ejidos solicitando la cumplimiento, como ya se hizo en años anteriores, del plano de estos aprovechamientos hasta el mes de Mayo proximo, la Corporación acuerda acceder a lo solicitado en analogas condiciones a como el año anterior se hizo.

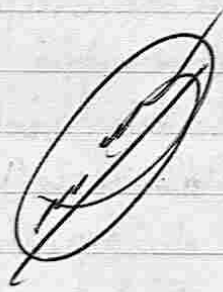
Otra de D. Domingo Genales Calero. - Seida otra instancia de Don Domingo Genales Calero, vecino de Villanueva de la Serena en que solicita autorización para instalar una Cómola en la Feria de Septiembre del presente año, se acuerda acceder a lo solicitado pero advirtiendole que habria de entenderse tal con la Compañía de ferretería por si ésta tuviera acordado o pendiente de acordarse, la instalación de otra Cómola que habitualmente viene haciéndose en dichas Ferias con fines benéficos.

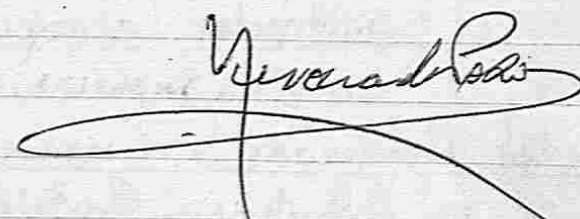
Otras solicitando inclusión en la Beneficencia. - a continuación se da lectura a varias instancias cursadas por María de la Paz Navarro Cerro y D. Juan Martín de las Mulas Alvarado, solicitando ser incluidas en la Beneficencia Municipal, y la Corporación acuerda que pasan a estudio e informe de la Junta correspondiente.

Construcción de Colegios. - Dada cuenta por la Presidencia de un oficio recibido de la Sección de Construcciones del Ministerio de Educación Nacional

por el que se notifica á este Ayuntamiento el haber sido concedida la construcción de un Grupo Escolar de doce secciones y doce viviendas para Maestros y que se desplazará al efecto el Arquitecto escolar Don Francisco Causeco para acordar el emplazamiento en solar cedido por este Ayuntamiento, para estas edificaciones, la Corporación acordó por unanimidad delegar en la Comisión Municipal de Fomento para que puesta al habla con el Sr. Arquitecto aludido, convenzan el mejor lugar en que puedan edarse los colares necesarios al fin indicado.

Municipalización de la Venta de Pescado. - Informa la presidencia sobre el estado en que se halla este asunto, de que ya se habló en sesiones anteriores, y que en la actualidad solo se halla pendiente de la aprobación por el Organismo pertinente en Madrid, de los tarifas de venta, y la Corporación, queda enterada de ello. No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintidos horas, extendiéndose de ella la presente acta que firman los concurrentes y yo el secretario certifico. sobre raspado "comunicación"
 Vale =



Sesión del Pleno Extraordinaria celebrada el día 16 de Mayo de 1961.

Acta.- En Granja de Torrehumosa a dieciséis de Mayo de mil novecientos sesenta y uno, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, se reunió bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Juan Luis Muñoz Cano, los Sr. Concejales D. Hilario Fernández Parro, don Diego Pila Carrizosa, don Eusebio Gueso Gomez, don Felip Villanueva Santiago, don Valentín Montero Pila, don Manuel Carrizosa Pila, don José Villanueva Velasco, Interventor y Secretario actual D. Francisco Prieto Abil y don Federico Aguilar Medel, por ausencia justificada de don Manuel Fernández Chaves y don Víctor Alvarado, pero excusando su asistencia al Concej. D. Guido Díaz Gomez.

Abierta la Sesión a las ocho treinta de la tarde es leída y aprobada sin modificaciones alguna que objetar el Acta de la anterior. El Sr. Alcalde informa a los Concejales sobre las gestiones realizadas por la Comisión de Fomento y últimamente con ocasión de la visita del Sr. Arquitecto Escolar de la Dirección General de Arquitectura y la Sr. Inspectora de Enseñanza Primaria de esta Zona, para determinar la conveniencia del solar en que podría emplazarse el Grupo Escolar y de Viviendas para Maestros de que se dio cuenta en la Sesión anterior, había sido concedido por el Ministerio de Educación Nacional. Se acordó también a este respecto, que el Ayuntamiento aportaría algunos materiales para dicha construcción por un valor aproximado a las Cien mil pesetas, una vez dada comienzo la construcción de estas obras.

Cese del Apoderado Sr. Sierra y nombramiento de otro. - a continuación planteó el Sr. Alcalde el problema que afectaba a este Ayuntamiento la falta de actividad en el desempeño de los asuntos que se le encomendaban

al apoderado Don Antonio Sierra Saiz, pues no obstante los reiterados ruegos que se ve hace ya tiempo se le vienen haciendo para que imprimiera a los asuntos la atención y diligencia que precisaban, veina dando la callada por respuesta, y si alguna vez contestaba lo hacia de manera tan locisima que no correspondia a la atención debida al asunto suspiado. La Corporación acuerda por unanimidad retirar al Sr Sierra el nombramiento de apoderado que le tiene concedido este Ayuntamiento, de acuerdo con la propuesta de la Presidencia. Acto seguido se acuerda por unanimidad nombrar representante del Ayuntamiento en la Capital de la Provincia, a Doña Adelaida Rodriguez Sanchez apoderarla para que en las Oficinas Públicas, cuanto asuntos afectos e intereses a este Ayuntamiento, facultandola a la vez para que su nombre del mismo, perciba todas aquellas cantidades que deban ser abonadas, cualesquiera que sea su cuantia y el concepto por el que se le abone, autorizale para firmar nomina, mandamientos, recibos y cualquier otra clase de documentos que sean precisos para efectuar dichos percibidos y en general conferirle, cuantas atribuciones con propios de esta clase se apoderamiento.

Este apoderamiento se entiende ante toda clase de oficinas públicas, tanto en la Administración Central, como en la Local e Institucional, incluso Sindical si proceiere, y en general, ante cualquier oficina en la que tenga interes en comparecer el Ayuntamiento.

Informe del Sr Carrisosa sobre estado de los nichos del Cementerio.

Por el Concejal Don Manuel Carrisosa Pila, en su condición de Delegado de ésta Alcaldia para los asuntos del Cementerio, se informa a la Corporación de que habiendo tenido noticia sobre el mal estado en que se hallaban algunos de los nichos

Sección Extraordinaria del Pleno de la Corporación celebrada el día 3 de junio de 1961.

Acta: En la Villa de Graña de Torrehermosa a tres de junio de mil novecientos sesenta y uno, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Luis Muñoz Cano, con asistencia de los Sres. Concejales, Don Kilian Fernandez Parde, Don Diego Pila Carrisoa, Don Sefin Villanubia Santiago, Don Manuel Carrisoa Pila, Don Valentín Montero Pila, con habiendo excusado la cunja justificadamente los Sres. Don Cuanto Guerrero Gomez y Don Luchin Diaz Gomez, y asistiendo tambien en sustitución del Interventor Accidental por hallarse este ausente con permiso oficial, Don Francisco Prieto Abul que el Secretario que asiste, queda reunida la Corporación para celebrar sesión extraordinaria a la que fue legalmente citada.

Siendo las veintuna horas, anunciada para su celebración y habido número suficiente de Sres. Concejales para poder celebrarse, el Sr. Alcalde la declara abierta leyendo de su orden, por om el Secretario el acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad y sin ninguna modificación que objetarla.

Solicitud de Ana Reio sobre pensión de su marido el Jardinero del Parque. Dada cuenta por la presidencia de una solicitud suscrita por Ana Reio Pimón en la que invocando el derecho de que cree estar asistida como esposa de José María Rodríguez Rodríguez, Jardineros Guarda del Parque Municipal de esta Villa, al fin de la pensión correspondiente por fallecimiento de su marido José María Rodríguez Rodríguez, fallecido el 24 de Julio de 1953 siendo Jardineros Guarda del Parque Municipal de esta Villa y cuyo supuesto derecho invoca ahora porque cuando se hizo oportunamente a quienes correspondía atenderla, la Corporación acuerda por una

similitud tomar en consideración dicha instancia y volver sobre la misma, una vez convocados los señores inferiores de Secretaría e Intervención respecto a la procedencia de la misma y enajena, en su caso, de la misma.

Decisión del Edificio de la Cruz Roja a la Iglesia. - Por la presidencia se informa a continuación sobre los gestiones que en cumplimiento al acuerdo adoptado en la Sesión de 15 de febrero pasado vino haciéndose, para formalizar legalmente la cesión del edificio en cuestión denominado la Cruz Roja, perteneciente a los bienes de propios de este Ayuntamiento, y que fue solicitado por el Sr. Cura Párroco de esta Villa, para habilitarlo a Colegio de Meninos, y el resultado de dicha gestiones, la cesión podría hacerse de acuerdo a lo previsto al art.º 189 de la Ley de Régimen Local vigente, dando cuenta de ello al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

El Concejal Don Manuel Carrisoa, pide la palabra para una cuestión previa en relación con este asunto, y con la venia de la presidencia comienza diciendo que convenía formalizar bien la forma en que dicha cesión del inmueble de referencia había de hacerse a la Párrquia ya que en sesión de 15 de febrero ppdo solo se acordó acceder a lo solicitado por el Sr. Cura Párroco, pero no sobre la manera en que se debería gobernar hacerse la cesión indicada, acordándose que para que esta pudiera tener su debida eficacia debería, a su juicio, fijarse un plazo prudencial durante el cual se deberían efectuar las obras necesarias para la reedificación del inmueble y la puesta en marcha del fin para el que se destina, esto es, para el Colegio de Meninos a que el Sr. Cura aludía en su solicitud. Este plazo, sigue diciendo el Sr. Carrisoa podría fijarse en diez años y no transcurrir dicho tiempo sin que el edificio haya comenzado

para a prestar el servicio aludido, la cesión debía quedar sin efecto. Termina el Sr. Carrisoa, diciendo que ni a los tres Concejales parece bien, debiera insertarse tal condición en el acta de la Sesión que se está celebrando.

Contesta la presidencia anunciando se abre debate sobre este asunto y, al efecto, interviene don Diego Pila Carrisoa para manifestar su discrepancia con la proposición del Sr. Carrisoa Pila, pues tratándose - dice, de la condición personal y solvencia moral del solicitante y de la finalidad espiritual del servicio que en el inmueble en cuestión trata de instalarse, tanto como al propio Ayuntamiento y al vecindario, había de interesar a su promotor el que los tales servicios concierne a funcionar a la mayor brevedad posible, por lo cual, a juicio del Concejal aludido Sr. Pila Carrisoa, no parece oportuno condicionarse la cesión en la forma propuesta por el Sr. Carrisoa Pila.

Intervienen a continuación otros tres Concejales y, dada la diversidad de opiniones en uno y otro sentido, la presidencia resuelve que se ponga a votación nominal el asunto, hecho lo cual, se obtuvo el resultado siguiente: en favor de la propuesta del Sr. Carrisoa Pila, votaron con este, don Valentín Montero Pila y don Rufino Villanueva Santiago. En contra de la misma, votaron don Diego Pila Carrisoa, don Hilario Fernandez Parise, don José Villanueva Velasco y el Sr. Alcalde Presidente, don Juan Luis Muñoz Cano, quedando por consiguiente aprobada la cesión del mencionado inmueble sin otra condición especial que la de su utilización para los fines expresados en la oportuna instancia.

Correspondencia. = Carta de la Diputación provincial Sr. Fernandez Otero. = Pasado al capítulo de la correspondencia, el Sr. Alcalde informa que ha recibido una carta del Diputado provincial de Campillo de Llerena don Antonio Fernandez Otero. en la que informa que habiéndose ocupado la Excmo. Diputación

Provincial de Badajoz, el angustioso problema que en el orden económico tienen planteado la mayoría de los pueblos de la provincia la deficiente cosecha del presente año agrícola, se había considerado conveniente que para remediar en algo la situación se permitiera en que se encuentran los agricultores, y que pudieran continuar estos sus explotaciones en el año venidero, se consideraba conveniente que por los Jueces Alcaldes de los términos apartados, bien solos o conjuntamente con los Jueces de las Hermandades Sindicales, se elevaran peticiones a la Superioridad para que fuesen concedidos moratorios en el pago de los abonos recibidos a préstamo de S. N. E. y que se continuasen facilitando estos, así como los suministros necesarios para el año próximo. Los señores Concejales, por unanimidad acuerdan autorizar al Sr. Alcalde para que, de acuerdo con el Jefe de la Hermandad Sindical eleva al Excmo Sr. Gobernador Civil el oportuno escrito recomendando esta iniciativa a la Exma Diputación Provincial de Badajoz tan celosamente recomendada a este Ayuntamiento por el Sr. Comander Otero.

Cartel Indicador de obras. - Finalmente queda enterada la Corporación de un oficio recibido de la C. P. de Servicios Técnicos de Badajoz recomendando la instalación de un cartel indicador al estado en que se hallen las obras incluidas en los planes provinciales y de que infirma también el Alcalde.

Pésame de la Corporación por fallecimiento de Don Juan Muñillo y Don Rafael Gabete. - Antes de ser levantada la sesión, el Sr. Alcalde expuso a los Jueces Concejales que con ocasión del fallecimiento del que fue Diputado de fondos, jubilado, de este Ayunta-

muerto, don Juan Murillo Pico-mesa, así como del fallecimiento también de don Rafael Sahet de la Torre, Médico titular que vino siendo durante cerca de cuarenta años de este Municipio, procedia a su juicio y si la Corporación lo estimaba pertinente, hacer constar en el Acta de esta primera sesión habida despues del fallecimiento de ambos, el certimiento de la Corporación en merito a los servicios prestados a la misma por ambos funcionarios, y que se diese oficialmente el féisame a sus familiares, los tres concejales se adhieren por unanimidad a esta propuesta de la presidencia, quedando constancia de ello en la presente Acta.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde declaró acabada la sesión a las 12 horas extendiéndose de ella este Acta que firman los concurrentes y yo, el Secretario, certifico.

[Signature]

[Signature]
D. J. Vithamby

[Signature]
D. Villanueva

[Signature]
D. Villanueva

[Signature]

[Signature]

Sesión del Pleno Extraordinario celebrada el día 3 de Julio
 de 1961.

Acta: En Traiguera de Tordesmosa a las veinte horas del día tres de Julio de mil novecientos sesenta y uno, en la Casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Luis Merino Cano, y con asistencia de los señores Concejales Don Hilario Fernández Paredes, don Diego Pila Carrizosa, don Ernesto Sueso Saurer, don Pedro Díaz Sauer, don Manuel Carrizosa Pila, don José Villanueva Velasco presentes así mismo el Sr. Interventor y el Secretario que suscribe, queda reunida la Corporación Municipal para celebrar la Sesión extraordinaria a la que habían sido convocados en forma legal por el Sr. Alcalde. Siendo la hora anunciada en la convocatoria y habido número suficiente para ser dicha sesión celebrada, el Sr. Alcalde la declara abierta leyéndose en orden y por sí el Secretario el Acta de la anterior que fue aprobada sin modificaciones alguna que objetarse.

Instancia de Doña Rafaela Pinos: Basado al orden del día, es leída una instancia cursada por D^a Rafaela Pinos Murillo Matrona al servicio de las familias de los funcionarios de este Ayuntamiento, en que solicita nuevamente por haberselo denegado en sesión del pleno de la Corporación de 3 de febrero pasado, la concesión de una gratificación extraordinaria conmemorativa de las fiestas de Navidad, toda vez, dice en la citada instancia - que consultado el caso con los Organismos Superiores, no existe oposición legal alguna que se oponga a ello, si el Ayuntamiento, quisiere concederlo, por lo que apela ahora contra aquella resolución, impetrando la facultad de la Corporación a este fin. La Corporación acuerda por unanimidad volver sobre el acuerdo dictado en la sesión de referencia y acceder a lo solicitado en igual forma que se concierne con igual motivo

el año anterior.

Otra de D^a Mercedes Rubio. - a continuación es leída otra instancia de D^a Mercedes Rubio Naharro, Practicante al servicio de los funcionarios de este Ayuntamiento, solicitando lo mismo que la anterior y fundamentando su instancia en las mismas causas. La Corporación accede unánimemente también a lo solicitado.

Otra de Don Pedro Ortú y Don Manuel Corrales. - Seguidamente se lee otra instancia presentada por Don Pedro Ortú y Don Manuel Corrales Beas, solicitando de la Corporación y como Vigilantes y arbitros de este Ayuntamiento la concesión de una gratificación extraordinaria para conmemorar el 18 de Julio y se accede a lo solicitado en analogas condiciones a como se hizo el año anterior.

Otra de Don Victoriano Caro León. - En otra instancia presentada por el fisco de la recogida de Basuras en la vía pública al servicio de este Ayuntamiento Don Victoriano Caro León, solicitando con igual motivo que los anteriores una gratificación por motivo del 18 de Julio, se accede igualmente, con pedimentos como el año anterior.

Otra de Cecilia Garcia Peres. - a otra instancia presentada por la encargada de la limpieza del Grupo Escolar, D^a Cecilia Garcia Peres, con igual fin que los anteriores, le es también concedida la gratificación que solicita, igualmente también a como el año anterior de la concesión.

Otra de D. Juan Luis Meirás Casu. - a otra instancia de D. Juan Luis Meirás Casu al servicio de los funcionarios de este Ayuntamiento solicitando lo mismo que los anteriores, y fundamentando su instancia en las mismas causas, La Corporación accede unánimemente también a lo solicitado.

Reunión Jubilación Placido Marquer. - Seguidamente es leída una instancia presentada por Don Placido Marquer Muñoz, Consejo del Grupo Escolar que fue, de esta Villa, actualmente en situación de jubilación, para que solicite le sean computados a efectos de la

peñón los servicios prestados a esta Corporación, interinamente en otros cargos a cuyo efecto suscribe y acompaña una declaración jurada expresa de lo mismo por no poderse librar por el organismo de su razón, las certificaciones de su razón o de ello, a causa de no existir los antecedentes oportunos. La Corporación, no obstante estimar que solo deben computarse los servicios acreditados en propiedad, acuerda que debe quedar sobre la mesa dicha instancia y sea esta pasada a los informes de Secretaría e Intervención para volver en otra sesión sobre ella.

Otra de don

Francisco Prieto Abril. - Vista otra instancia que suscribe el Auxiliar Administrativo y Depositario acci de los tal de fondos de este Ayuntamiento Don Francisco Prieto Abril en que solicita por los rasgos y fundamentos legales que cita, el ascenso reglamentario a la plaza de oficial de la escala técnica-administrativa con el carácter de a extinguir, leído así mismo el informe que al efecto emite el Secretario que suscribe y considerando que el citado Sr. Prieto Abril tenía reconocido su derecho al ascenso a la plaza vacante de oficial de la escala técnica-administrativa, por los art. 15 y 16 del Reg. de Régimen Interior de 10 de Octubre 1927, derecho que en su caso lo ha reprobado la disposición transitoria 16 del Reglamento de funcionarios de 1952. Considerando que está vacante la plaza de oficial, y que no se ha hecho uso del ascenso por tal disposición transitoria, sino la subrogación de un defecto por proceder al anterior ascendido, Sr. Quintana, realizado antes de esta legislación, y solo con arreglo al Reglamento de Régimen Interior.

Considerando que no hay incompatibilidad alguna en el citado funcionario, Sr. Prieto para ocupar tal plaza.

Considerando que el nombrado Sr. Prieto es el primero de los Auxiliares que actualmente tienen reconocido el derecho a ascenso.

Considerando que las funciones realizadas han sido superiores a las de Oficial, por el desempeño, desde 10 de Agosto de 1958, del cargo de Subordinado, en forma accidental, y que el Reglamento de Régimen Interior permite la retroactividad en los ascensos, en su art.º 24.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó acceder a lo solicitado por don Francisco Prieto Abil, considerándole ascendido a Oficial de la escala técnica-administrativa, con el carácter de a extinguir, con efecto de 11 Agosto de 1958.

Amortización Plazas Vacante Guardia Municipal. - Por la presidencia se informa a la Corporación del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en sesión de 10 de Junio ppdo sobre la razón por la que se aconseja, de haber declarado amortizada la plaza vacante que existía de Guardia Municipal en virtud de haber quedado por la Junta de Señores Civiles en provisión, a la libre disposición del Ayuntamiento. La Corporación por unanimidad, acuerda reafirmar lo acordado por la Comisión Permanente en este asunto y declarar amortizada dicha plaza.

Recurso de apelación contra fallo de la Dirección General de Previsión asunto Sr. Varquez. - Seguidamente informa la Presidencia de haberse recibido por conducto de la Delegación del Trabajo una comunicación de fecha 16 de Junio ppdo con la cual se da traslado a este Ayuntamiento, de la resolución de la Dirección General de Previsión de 17 de Mayo ppdo desestimando el recurso de alzada que con fecha 19 de Agosto de 1960 elevó esta Alcaldía en nombre de su Corporación sobre liquidación de cuotas practicadas a la misma con respecto al expediente del Sr. Varquez Sanchez. Dada lectura al fallo de la Dirección General de Previsión, el Sr. Alcalde, manifestando a los reunidos que si a fin de no tardar, procede

entablar recurso contra el acuerdo de éste Organismo
 había redactado el siguiente recurso que somete a la
 consideración de los señores concejales:

Excmo. Sr.: Don Juan Luis Moreno Cano, Alcalde Presidente
 del Ayuntamiento de Graña de Torrebermosa (Badajoz), en
 nombre y representación de la Corporación de mi Pre-
 sidencia, según acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión
 extraordinaria del día de hoy, a V.E. respetuosamente tie-
 ne el honor de referir:

Que con fecha 16 de junio pasado ha sido comunicado a
 este Ayuntamiento, por conducto de la Delegación Provin-
 cial del Trabajo de Badajoz, resolución de la Dirección
 General de Previsión de 17 de mayo de 1961 desestimando
 recurso de alzada que, con fecha 19 de agosto de 1960
 elevó esta Alcaldía, en nombre de esta Corporación,
 rechazando la liquidación de cuotas por importe de
 Ptas 25.155,00 que había girado contra este Ayuntamiento
 la Inspección Provincial del Trabajo de Badajoz en acta
 justificada por cuotas de seguros Sociales y Mutualismo
 Laboral de la Construcción, en el periodo de 1-4-1946 a
 3-5-1953, expediente 148-60, referidas a descubiertos en
 la pensión reconocida con motivo de mi jubilación al
 vecino de ésta localidad, D. Antón Varque Sánchez.
 Considerando meramente esta Corporación en Pleno
 con estricta justicia, las causas que han motivado la
 desestimación del recurso y sobre todo los fundamentos
 totalmente arbitrarios e irreales que han servido de
 base para practicar la liquidación de cuotas giradas
 y reconocimiento de pensión en lo sucesivo al Sr. Varque
 Sánchez con cargo a este Ayuntamiento, ha acordado im-
 pugnar en todas sus partes la resolución dictada por la
 Dirección General de Previsión en 17 de Mayo de 1961, é
 interponer el presente recurso de alzada ante V.E., ex-
 poniendo para ello los consideraciones que van hechas

legal y íntima al acuerdo de este Ayuntamiento Pleno:

Primero.: No son ciertos, en absoluto, y éste es nuestro mayor fundamento de impugnación, á los extremos que consta en el documento que obra en la Delegación Provincial de Mutualidades Laborales de Badajoz, sobre categoría y periodo de prestación de servicios del Sr. Varquer Sanchez, pues habiendo sido la base ó fundamento de la liquidación practicada, un certificado extensivo por el Sr. Alcalde anterior de ésta Corporación, don José M. Corvillo Soloto, en el que se hacía constar que el mencionado Sr. Varquer había trabajado como Encargado de Obra en este Ayuntamiento, desde el 2-2-1944 al 3-5-1953 y cuyos extremos al ser totalmente falsos como se justificó antes, incluso, de procederse al reconocimiento de la prestación de recreencia, invalidaban de hecho el contenido del inexacto documento, ya de por sí sin valor legal alguno por falta de personalidad legal del firmante, en virtud de lo que dispone la vigente Ley de Régimen Local al conceder solamente facultad legal para certificar en materia administrativa ó económica á los Sres. Secretarios ó Interventores de cada Corporación.

Segundo.: El Sr. Varquer Sanchez solamente trabajó como Capataz de Obra Municipal, con fondos de Paro Obrero y sus consignación, por tanto en Presupuesto, en los meses de febrero-Marzo global de 1953, periodo por el que, posteriormente, fueron ingresados en la Mutualidad Laboral de la Construcción los cuotes correspondientes por un importe de 1.975,00 Ptas, Pero antes de dicho periodo desde el 21 de Mayo de 1945 al 31 de Diciembre de 1948. el referido Sr. Varquer trabajó al servicio de esta Corporación como Auxiliar Administrativo interior. Periodos estos en los que, por entonces, las Corporaciones Locales no estaban obligadas al ingreso de cuotas de seguros sociales del personal temporero ó interior á su servicio.

Tercero.: No se ajusta á la realidad de los hechos

la consideración que la Dirección General de Previsión, fundamenta en su resolución de 17 de Mayo de 1961 de que, por este Ayuntamiento, no puede invocarse una situación de hecho en pugna con lo que el certificado, objeto de la liquidación, acredita, en tanto al menos que este mantenga su validez y no haya sido impugnado allí donde surtir efectos, pues es lo cierto, según se acredita con copias de documentos adjuntos, que antes de procesarse a la resolución de expediente de jubilación del Sr. Varquer Sanchez, se impugnaron, por escrito de este Ayuntamiento n.º 313 de 5 de Mayo de 1958, dirigido al Sr. Delegado Provincial de Mutualidades Laborales de Badajoz, los extremos que constaban en el aludido certificado, la impugnación que fue aceptada formalmente por dicho Organismo, según escrito del mismo n.º 4733 de 5 de Abril de 1958, en el que se reconocía, no los servicios que constaban en tan repetido certificado, ni no los realmente prestados y versándose, según se hace constar, en nuevos procedimientos, uno a favor de la Mutualidad Laboral de Comercio (oficinas y despachos) por el periodo de 1 de Julio de 1945 al 31 de Diciembre de 1951, y otro a favor de la Mutualidad Laboral de la Construcción por el periodo de febrero a Abril de 1953.

No obstante tan real y formal reconocimiento, siete días después, el 12 de Abril de 1958, la Delegación Provincial de Mutualidades Laborales de Badajoz, resuelve otorgar pensiones de jubilación al Sr. Varquer Sanchez, basándose en el contenido del aludido e impugnado certificado, sin tener en cuenta la situación de hecho que derecho que creó nuestra impugnación y el reconocimiento expreso y formal por parte del mismo Delegado Provincial de Mutualidades.

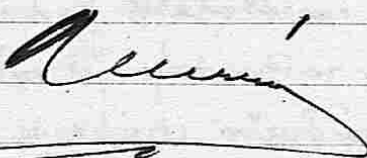

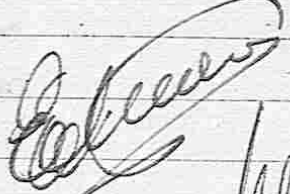
Después y al recibir de la arbitraria liquidación de cuotas, por escrito de este Registro General n.º 530 de fecha 30 de Abril de 1959, el mismo Sr. Alcalde firmante de la certificación vuelve a impugnar formalmente ante

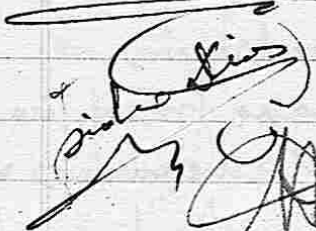



el Delegado Provincial de Mutualidades el contenido de la misma, cuyos datos exactos e impugnados a un debido tiempo, se han sentido efectos, fueron corroborados posteriormente por la Inspección Provincial de Trabajo de Badajoz al extender contra este Ayuntamiento acta de liquidación practicada de Seguros Sociales y Mutualidad Laboral de la Construcción.

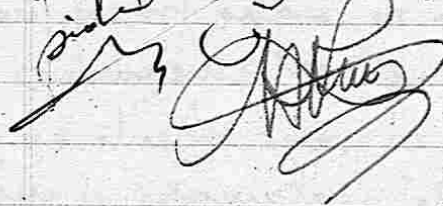
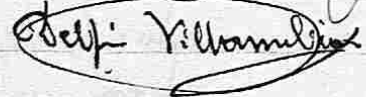
Quarto. = al amparo de lo que preceptua la Ley de Regimen Social vigente y Reglamento de quincenarios de Administración Social, no es posible el previo depósito en el Instituto Nacional de Previsión de los cuotes reclamados al interponer el presente recurso de alzada, por la absoluta y manifiesta ilegalidad del pago, aviendo el derecho de prescripción que se invoca en el artículo 796 del mencionado Cuerpo Legal. Por todo lo expuesto, respetuosamente suplico a V.E. tenga a bien dar por admitido el presente recurso y previa comprobación de los extremos alegados, considerar nula en todas sus partes la liquidación practicada contra este Ayuntamiento por la Inspección Provincial de Trabajo, por no haberse ajustado a la exacta realidad de los hechos que en su día gozaba procedía esta Corporación mandamiento judicialmente. Lo gracia que no tuvo alcance el recto proceder de V.E. cuya vida gozase Dios muchos años. = Traya de Enchermosa a 3 de Julio de 1961. = La Corporación por unanimidad acuerda prestar su entera conformidad en la presentación del recurso así como en el escrito en que por el Sr. Alcalde se fundamentó el mismo.

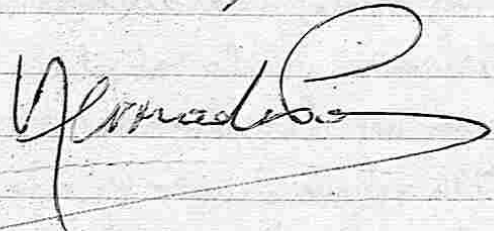

Autorización de un viaje a Madrid, del Sr. Alcalde. = finalmente se acuerda por unanimidad autorizar plenamente al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación, para que realice un viaje a Madrid, para resolver asuntos pendientes, que interesan a este Ayuntamiento. No habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde da por terminada la Sesión veintidos horas, que firmo los Se-

siglos concurren, de que yo el Secretario per-
tinetico.



Acta de la Sesión Extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrada el día 3 de Julio de 1961

Acta: En la villa de Traiguera de Corcherosa a tres de Julio de mil novecientos sesenta y uno, en la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Merino Casar, se reunieron los señores Concejales D. Hilari Fernandez Paredes, don Diego Pila Carrusosa, don Eusebio Lino Gaurer, don Felipe Villanueva Santiago, don Pedro Diaz Torres, don Manuel Carrusosa Pila y D. José Villanueva Velasco, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que fueron legalmente convocados. Asistió también el Sr. Interventor D. Manuel Hernandez Chavez y como secretario, el oficial mayor que asiste.

Siendo las diecinueve horas señaladas para la celebración de esta sesión, el Sr. Alcalde la declaró abierta dándose lectura de un orden por el que el secretario, del Proyecto de Presupuesto Extraordinario por la cantidad de ^{cinco millones} quinientos mil Pesetas, para obras de saneamiento (alcantarillado) de esta población, el cual Presupuesto, expresado en Capítulos, queda fijado de la siguiente forma

Gastos:

I. = Personal activo	312.838,10 Pesetas
II. = Material y diversos	182.530,57 "
V-II. = Reintegrables, inintegrados e imprevistos	4.631,33 "
<u>Total gastos</u>	<u>500.000,00 Pesetas</u>

Ingresos.

V II. = Extraordinarios y de capital	500.000,00 Pesetas
--------------------------------------	--------------------

Total ingresos 500.000,00 Pesetas

Así mismo fue acordado por la Corporación que, de acuerdo a lo previsto en el Art.º 761 de la Ley de Régimen Local se exponga al público este acuerdo de aprobación del citado Presupuesto juntamente con su expediente por término de quince

ee días, para que, una vez sean cumplidos los trámites reglamentarios, sea elevado al Ministerio de Hacienda para su superior aprobación, si procediera. Entre línea "y proyecto técnico" vale.
 No haciendo más asuntos de que tratar se sir por terminada la sesión a las diez y nueve horas y media, que finan los hoy concurrentes, se que yo el secretario certificar.

Murru
 Del Villar
 Elvira
 Meruán
 Pío de Dios
 Millan
 M. L.

Acta de la Sesión Extraordinaria del Plevo celebrada el día 17 de agosto de 1961

Acta: En la villa de Combarrosa a diecisiete de agosto de mil novecientos sesenta y uno, en la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Juan Luis Merino Cano, y con asistencia de los Sres. Concejales D. Melanio Fernandez Pardo, don Diego Pila Carrerosa, don Delfin Villanueva Santiago, don Pedro Diaz Gomez, don Eusebio Muro Gomez, don Manuel Carrerosa Pila, don Jose Villanueva Velasco, el Sr. Interventor don Manuel Hernandez Chavez y el Secretario que suscribe D. Victor Alvarado Poro, menos el Sr. Concejal D. Valentin Montero Pila, que excuso justificadamente su asistencia.

Queda reunido este Ayuntamiento para celebrar sesión extraordinaria legalmente convocada. Siendo los veinte horas anunciadas para su celebración, el Sr. Alcalde la declara abierta dandose lectura por mi el Secretario, al acta de la Sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad sin objeción alguna.

Informe en instancia de Ana Peiro. - Visto el informe de Secretaria como así mismo del Sr. Interventor sobre la instancia presentada por Ana Peiro por que fue dada cuenta en Sesión de 3 de junio por y por los cuales informes se viene en conocimiento de que la solicitante ha dejado pasar el plazo para el reconocimiento legal de la jubilación que le hubiera correspondido a su difunto marido José María Rodríguez Rodríguez, Gardineros que fue de este Barque Municipal, pero que, no obstante el Ayuntamiento puede, si lo tiene a bien, y como gratuita concesión por la razón moral que existe a la dicente, atender en todo o en parte a lo solicitado, se acuerda, por unanimidad, conceder a dicha Ana Peiro Peiro, la asignación correspondiente a los ocho años que en el difunto marido José María Rodríguez

Rodriguez Jorito en profundidad como Jardinero Guardia del Parque Municipal y que dicha asignación en la cantidad que correspondiera, sea llevada al Presupuesto de Gastos de 1962, hasta cuya vigencia no podrá hacerse efectiva.

Otra en instancia de Placido Maquer Muñoz. - en instancia es conocido de la Corporación el informe de Secretaría e Intervención sobre la instancia presentada por Placido Maquer Muñoz en sesión de 3 de Julio ppor, solicitando la pensión de jubilación correspondiente por los 24 años que en períodos de interinidad y profundidad vivió en este Ayuntamiento en diversos cargos, el último como Concejal del Grupo Escolar, se acuerda por unanimidad acceder al reconocimiento de dichos 24 años de servicios a efecto de jubilación, abordable por este Ayuntamiento

Instancia de Joaquín Santiago Cornelio. - en instancia presentada por don Joaquín Santiago Cornelio, Guardia Municipal de este Ayuntamiento que solicita se sea reconocido el cuarto quinquenio que dice corresponderle por los veinte años que ha cumplido al servicio de esta Corporación en mencionado cargo, se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, si el informe correspondiente de Secretaría se acredita dicho tiempo de servicio.

Otra de Juan Keral Corro. - seguidamente se da lectura a una instancia que cursa al Guardia Municipal don Juan Keral Corro, en que refiere que habiendo necesidad de desplazarse con su hija Milagros y por prescripción del Médico de los funcionarios de este Ayuntamiento para ser reconocida esta por un oftalmólogo el cual le recetó unas gafas, solicita se sean abonado el importe de los mismos. La Corporación atendiendo el fundamento legal a lo expuesto por el Sr. Keral, por estimando que el valor asignado

a los tales gafas, resulta excesivo, acaso por la montura especial que el óptico dio a los mismos, acuerda por unanimidad conceder al solicitante la mitad del importe de 356 pesetas, consignado en la factura que acompaña a la aludida instancia.

Otra de Claudio Corvillo Jimeno. - En instancia que presenta D. Claudio Corvillo Jimeno solicitando le sea adjudicado en propiedad el nicho n.º 372 de la fila 3.ª del Cementerio Municipal, cuyo nicho figura a nombre del difunto Sr. Manuel Martínez Montero, del cual el dicente es único heredero, como puede acreditarse con el oportuno testamento, se acuerda acceder a lo solicitado, a condición de acreditar en el negocio correspondiente de esta Secretaría, y mediante la presentación del aludido testamento en condición de único heredero del difunto Sr. Manuel Montero.

Otra de Sr. Martín Naval Zúñiga. - A continuación es leída una instancia que suscribe Sr. Martín Naval Zúñiga, Conserje del Grupo Escolar, solicitando sea reparada en los detalles de que adolece para poder ser convenientemente habitable, la vivienda anexa a dicho Grupo. La corporación atendida a lo solicitado, acuerda facultar al Sr. Alcalde para que dirija la reparación de los detalles que estime de momento más urgentes a los fines indicados y de acuerdo con las posibilidades que para tal fin suponga el Capítulo correspondiente del Presupuesto para tales atenciones.

No hubo más asuntos de que tratar y el Sr. Alcalde declaró acabada la Sesión de la que se levanta la presente acta que firmo los concurrentes y por el Secretario certifico.

Acta de la Sesión Extraordinaria del Pleno celebrada el día 26 de Agosto de 1961

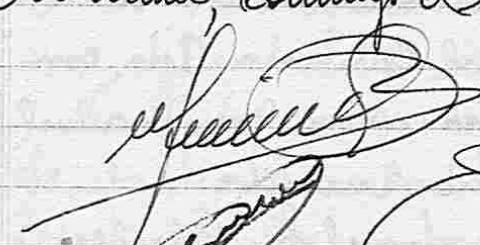
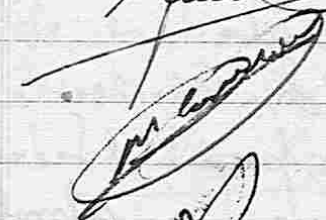
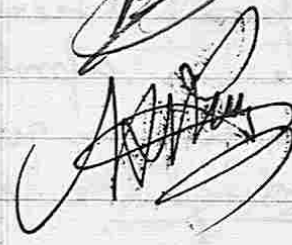
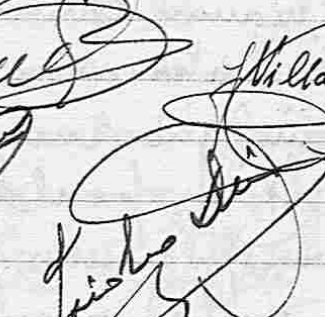
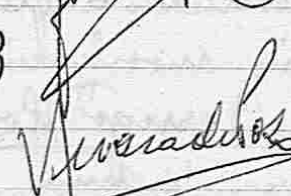


Acta.- En Granja de Torrehermosa a veintiseis de agosto de mil novecientos sesenta y uno, constituida la Sesión de la Corporación Municipal en Sesión Pública Extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Juan Luis Miras Cano, con asistencia de los Sres. Concejales D. Hilario Fernando Paredes, don Diego Pita Carrisosa, D. Sefin Villanueva Santiago, don Pedro Díaz Sener, don Ernesto Guero Sener, don Manuel Carrisosa Pita, don José Villanueva Velasco, el Sr. Interventor don Manuel Remonero Charro y el secretario que asiste D. Víctor Alvarado Pico, se dio principio a ella por lectura íntegra del acta de la Sesión anterior que fue aprobada. Seguidamente el Sr. Presidente dijo: Que el objeto de la presente Sesión, según consta en la convocatoria al efecto, es el de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto extraordinario formado para obras de saneamiento (alcantarillado) de esta población, cuyo proyecto fue aprobado en Sesión de 3 de Julio pasado y expuesto al público por el término de 15 días no se presentó contra el mismo reclamación alguna.

Seguidamente ordena la lectura íntegra de los partidas de Gastos e Ingresos que en dicho presupuesto se detallan, los cuales fueron discutidos ampliamente por la Corporación y hallándose ajustado a las disposiciones vigentes, se acordó aprobar en todas sus partes el referido presupuesto extraordinario, quedando en su virtud fijados los gastos en la cantidad de quinientos mil pesetas, los ingresos de la misma cantidad.

Seguidamente se acordó se exponga al público para su examen de quince días el presupuesto ex-

Extraordinario aprobado y sus anejos previos anunciados en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos del artículo 698 de la Ley de Regimen Local de 24 de Junio de 1955, y terminado dicho plazo, remitirse copia certificada del expediente al Intendente Delegado de Hacienda a sus efectos.

Examinado el objeto de la presente sesión se extiende esta acta que firman los señores concurrentes a la misma, como el secretario de que certifico.

 Villanueva







Para el folio siguiente

Acta de la Sesión Extraordinaria del Pleno celebrada el día 7 de Septiembre de 1961

Acta.- En Granja de Couchemosa a ocho de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno, en la Casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Juan Luis Muñoz Cano, y con asistencia de los Sres. Concejales D. Hilario Fernandez Paredes, Don Diego Pila Carrerosa, Don Isidro Villambria Santiago, Don Valentín Montero Pila, Don Isidro Diaz Genuer, Don Ernesto Ramos Penuer, Don Manuel Carrerosa Pila, Don José Villambria Velasco, el Sr. Interventor Don Manuel Hernandez Chavez y el secretario que suscribe

Abierta la Sesión por el Sr. Alcalde a las veinte horas se dio lectura, por su orden, por parte del Secretario, al acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad y sin modificaciones alguna que hacerle.

Instancia de Natividad Berrogo Rodriguez. - Seguidamente se da lectura a una instancia susrita por la vecina Natividad Berrogo Rodriguez, exponiendo que su marido Juan Cuadrado Gil falleció en esta localidad víctima de los horrores marxistas y habiendo ocupado los cargos de Secreo y Guardia Municipal de este Ayuntamiento suplica sea concedida a la solicitante la pensión que le corresponda.

El Ayuntamiento, en su virtud, acuerda por unanimidad tomar en consideración mencionada instancia y pasarla a la consideración mencionada instancia) digo informe de Secretaria e Intervención a los efectos procedentes.

Aprobación de la Cuenta General del Presupuesto. - A continuación y por el Sr. Interventor se fundos, es remitida a la consideración de los reunidos, para su aprobación, si procede, la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1960 que arroja

el siguiente resumen:

Existencia en Caja el 31-12-1960	3.249,12 Pto
Resto por cobrar en igual fecha	464.560,14 ¢
<u>Sumas</u>	<u>467.809,26 ¢</u>

Resto por pagar en igual fecha	466.271,33 Pto
Diferencia (superavit)	1.537,93 ¢

Examinada dicha Cuenta, la Corporación la aprueba por unanimidad.

No hubo más asuntos de que tratar y el Sr. Alcalde declaró acabada la Sesión, a las veinte horas y media firmando los concurrentes y yo el Secretario certifico.

Millanubra *Alcalde* *Alcalde*
Alcalde *Alcalde* *Alcalde*
Alcalde *Alcalde* *Alcalde*
Alcalde *Alcalde* *Alcalde*

Acta de la Sesión Extraordinaria del Pleno celebrada el día 9 de Octubre de 1961

Acta.: En la Villa de Granja de Torrehermosa a nueve de Octubre de mil novecientos sesenta y uno, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Luis Muñoz Cano, se reunen los tres Concejales Don Diego Pila Carrizosa, Don Ernesto Grueso Gomez, Don Manuel Carrizosa Pila, Don Pedro Diaz Gomez, Don José Villarrubia Velasco, Don Delfín Villarrubia Santiago, el Sr. Interventor accidental Don Manuel Hernandez Chaves y el oficial Mayor en funciones de Secretario que certifica, con el fin de discutir y aprobar, en su caso, el Proyecto de Presupuesto Ordinario e Ingresos de esta Corporación, para el ejercicio de mil novecientos sesenta y dos. Siendo las diecisiete horas señaladas para el acto, y habiendo el Excmo. Sr. Alcalde declarado abierta la sesión manifestando que es objeto de la misma el ya conocido por la convocatoria, a cuyo efecto y en su orden, ya el Secretario, da lectura íntegra al Proyecto del Presupuesto de Gastos e Ingresos de esta Corporación para el ejercicio de mil novecientos sesenta y dos, al dictamen de la Comisión de Hacienda, a la memoria explicativa y a las Bases que la acompañan y que son exigidos por las disposiciones vigentes en la materia. La Corporación, luego de un detenido examen, acordó por unanimidad aceptarlo en la forma redactada sin modificaciones alguna que introducirle, quedando por tanto aprobado dicho Presupuesto en los conceptos relacionados sobre Gastos e Ingresos que seguidamente y por capítulos se

Presupuesto de:

Gastos.

1. ^o = Personal activo	943.335,57
2. ^o = Material y diversos	414.210,85
3. ^o = Clases Pasivas	30.132,00
4. ^o = Deuda	2.000,00
5. ^o = Subvenciones y participaciones en ingresos	44.400,00
6. ^o = Extraordinarios y de capital	15.458,90
7. ^o = Prorrogables, indeterminados e imprevistos	59.462,68
Sumas	1.539.000,00

Ingresos.

1. ^o = Ingresos directos	551.500,00
2. ^o = Ingresos indirectos	212.000,00
3. ^o = Bases y otros ingresos	333.400,00
4. ^o = Subvenciones y participaciones en ingresos	285.000,00
5. ^o = Ingresos patrimoniales	93.960,00
6. ^o = Extraordinarios y de capital	1.000,00
7. ^o = Eventuales e imprevistos	62.140,00
Sumas	1.539.000,00

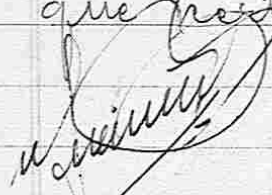
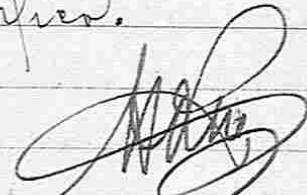


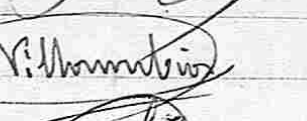

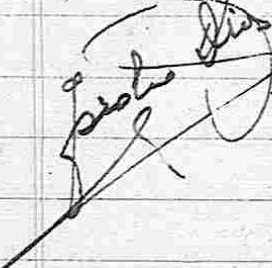

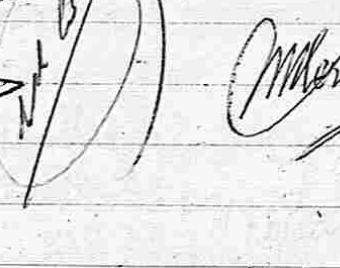

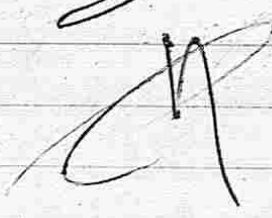
Resumen.

Importan los gastos	1.539.000,00
Importan los ingresos	1.539.000,00
Total igual:	

Seguidamente fueron tambien aprobadas las bases para el desarrollo y ejecucion del citado Presupuesto exigidas por el articulo 652 de la vigente Ley de Regimenes Locales, como asi mismo se acordó que dicho Presupuesto, se acuerde con las disposiciones vigentes, sea respecto al fuero por termino reglamentario, y una vez cumplido este tramite, elevarlo al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda para su aprobacion procedente.

Al no habiendo otros asuntos se que trata, el Sr. Alcalde declaro acabada

La sesion a las diez y ocho horas de la que se extiende la presente Acta que una vez leida, firman los señores concurrentes, de que resultan.



Acta de la Sesión Extraordinaria del Pleno el día 11 de Diciembre de 1968.

Acta: En Traña de Ezequiel a once de Diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, en el Saló de Actos de la Casa Consistorial, a las 18-30 horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Luis Meimo Cano, asistido de los infrascriptos Secretarios e Interventor accidental y con asistencia de los Señores Concejales Don Diego Pila Carrisoa, Don Hilario Fernando Paredes, Don Sefir Villarmibia Santiago, Don Manuel Carrisoa Pila, Don Lidio Diaz Gomez y Don José Villarmibia Vilas, habiéndose excusado justificadamente los Señores Don Eusebio Grueso Gomez y Don Valentín Montero Pila, queda reunida esta Corporación para celebrar sesión extraordinaria previa intaimo legal al efecto.

Habido número suficiente para poder celebrarla, el Sr. Alcalde la declara abierta dándose lectura de su orden, por mí el Secretario, del acta de la Sesión de la anterior que fue unánimemente aprobada sin modificaciones alguna que observar.

Pasado al orden del día, en primer término es lida una Solicitud de Natividad Borrego, en que por las razones que en la misma se expone, reiteraba la súplica de la anterior sobre pensión de Pensión de Viudedad. "o gratificación en todo caso", por fallecimiento del que fue su marido D. Juan Cuadrado Gil, asesinado por los marxistas durante el dominio rojo en esta localidad, después de haber sido destituido del cargo de Guardia Municipal interino de este Ayuntamiento.

La Corporación acordó ratificarse en el acuerdo recaído en la anterior instancia otorgando la Pensión por no haber lugar á ello, aunque dada la nueva súplica de la solicitante interesando una gratificación en virtud de que si su marido ~~no~~ ^{habiendo} siendo ya Guardia Municipal se debió a que

la seducción, proceder al asesinato y ambas cosas los fueran por su afección al G. M. N. Se acuerda por unanimidad conceder a la Colaborante Natividad Borrero Rodríguez un cocorro extraordinario de Dos Mil Pesetas con cargo al capítulo correspondiente del Presupuesto para estas atenciones.

Municipalización del Abastecimiento de Pescado. - A. continuación de orden de la Presidencia, el infrascripto secretario dio lectura a la siguiente moción, presentada por el Sr. Alcalde.

"Al Ayuntamiento de esta Villa: de todos los días conyales es sabido que desde hace muchos años tiene planteado esta Villa un problema que representa seriamente en todo el vecindario, tal es el deficiente y anormal suministro de pescado a la localidad artículo que al ser considerado de venta libre por disposiciones estatales, impide a esta Alcaldía fijar los precios máximos al público y, por tanto, alcanza en cualquier época del año unos precios sensiblemente superiores - en un 70 a 80% - a los que regularmente rigen en todos los pueblos limítrofes. Sus elevadísimos, digo, la iniciativa privada, como un absoluto de confianza, ha declinado reiteradamente, las insistencias de este Ayuntamiento de llegar a la fijación de unos precios de venta que respetasen sobradamente sus legítimos intereses. Sus elevadísimos márgenes comerciales en artículo de primerísima necesidad como el pescado, han hecho inclinarse en principio a esta Alcaldía a la conveniencia de municipalizar el suministro de tal artículo con monopolio, al objeto, principalmente, de asegurar al vecindario el consumo de pescado dentro del precio asequible a todas las clases sociales. El Ayuntamiento, no obstante, acordaría. Firmado, Juan

Mano cano.

que consista en que por la conveniencia propia que a este pueblo eminentemente agrícola había de suponer la construcción de dicho Silo, debiera cederse gratuitamente a dicho Servicio Nacional del Trigo el terreno necesario que se los bienes "de propios" de este Ayuntamiento existente en el Ejido del Valle, lugar indicado para su emplazamiento, acordó por unanimidad prestar su aprobación a la mencionada propuesta de la presidencia y, en su virtud, ceder gratuitamente a la Red Nacional de Silos de este servicio, la cantidad de cinco mil seiscientos veintidós metros cuadrados, de dicho terreno y que era la que, según el plano enviado por el Sr. Grajera a este Ayuntamiento y que fue en este acto conocido de los señores concejales, había de precisarse para el emplazamiento del Silo, si bien era preciso condicionar este acuerdo a que, por la Dirección General de Administración Local fueran obtenida la preceptiva autorización de cesión gratuita del citado terreno, que sería debidamente solicitada por el Ayuntamiento con arreglo a lo dispuesto en el apartado 2.º del art.º 189 de la vigente Ley de Régimen Local.

En virtud de acuerdo por unanimidad se concederá la autorización provisional de este Ayuntamiento al Servicio Nacional del Trigo - Red Nacional de Silos - para remanar estas obras, mientras se tramita el oportuno expediente de cesión del terreno que se libre al efecto al mencionado organismo la certificación literal de estos acuerdos, según este interesa.

Otra de Presentación Herijosa Alamo.: En otra instancia suscita por Presentación Herijosa Alamo, en que expresando que había venido hasta hace poco tiempo figurando en el Padrón de la Beneficencia Municipal y sin saber por qué la han quitado ó echado, continuando su estado de indigencia y la enfermedad endémica que viene padeciendo, solicita sea de nuevo incluida, se acuerda

para dicha instancia a la Junta pertinente para un pre-
ceptivo informe.

Modificación del Ramal telegráfico de la Ovda de José Antonio. A
continuación el Sr. Alcalde informa a los reunidos sobre lo pro-
yectado de variación del ramal de la Red Casa Telegrafos em-
plazada en la Ovda de José Antonio y que en anteriores sesiones
ha sido expuesta. A tal efecto remite a la consideración de
todos el Proyecto elaborado, la Memoria y Presupuesto enviados
por los Servicios Técnicos de esta explotación, así como la can-
tidad que corresponderá abonar el Ayuntamiento por
el aumento por ciento del valor del coste de la
instalación nueva y que asciende a Mil ochocien-
tas setenta y nueve pesetas con trece centimos.
La Corporación examinado detenidamente
la documentación relativa a este asunto,
acuerda prestar su conformidad a la rea-
lización de tales obras y al abono, por el Ayunta-
miento, de la expresada cantidad que le corresponde
de Paro Obrero. = Seguidamente por el Secretario
que suscribe, informa a la Corporación de la necesidad
de acordar para extender la Certificación correspondiente
que interesa la Administración de Rentas Públicas el
recargo del Paro Obrero que ha de figurar en el Impues-
to Industrial de la Licencia fiscal para 1962 que se
viene perfeccionando. Por unanimidad se acuerda,
en su vista, prestar la aprobación de la Corporación
al establecimiento de dicho Impuesto para 1962 en
el tanto por ciento resultante de la fórmula establecida
por la Delegación de Hacienda a fin de la cuota del
Censo de la nueva Matricula de este término.

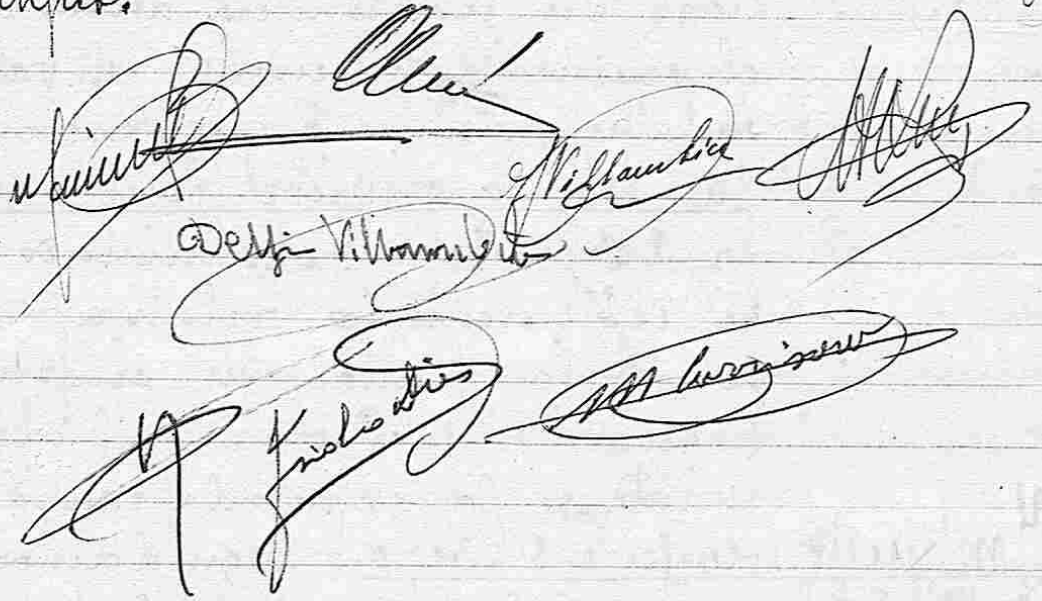
Descenso en la Categoría de la Secretaría de este Ayuntamiento. =

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Corpora-
ción, de haber sido ya enviada al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia

Impuesto
en la Matricula Industrial

la preceptiva instancia de esta Alcaldía solicitando
fundadamente en el descenso de la población registra-
da ultimamente en este término, el descenso también
a la correspondiente categoría de la Secretaría de
este Ayuntamiento..

No hubo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde
declaro acabada la sesión a las veinte horas
de la que se extiende la presente acta, que una-
ves leída, firmas los señores concurrentes de que
certifico.



 D. [Signature]

 D. [Signature]

 D. [Signature]

 D. [Signature]

 D. [Signature]

 D. [Signature]



 D. [Signature]

Acta de la Sesión Extraordinaria del Pleno del día 11 de Diciembre de 1961.

Acta: En la Granja de Cañaberrusa a once de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno, a las veinte horas, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Luis Merino Cano, se reunió en la casa consistorial los señores Concejales D. Hilario Fernandez Paredes, Don Diego Pila Carriosa, Don Valentín Montero Pila, Don Ernesto Guero Guero, Don Lichón Diaz Gama, Don Beltrán Villanubia Santiago, Don José Villanubia Velasco y Don Manuel Carriosa Pila, asistidos del Sr. Interventor accidental Don Manuel Fernandez Chaves, y del infrascripto Secretario, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de mil novecientos sesenta y dos, cuyo Proyecto fue formado con arreglo a lo prevenido en el artículo 680 del Texto refundido de Régimen Local, y disposiciones concordantes. Abierta públicamente la Sesión por el Sr. Presidente y como preámbulo para la discusión de las Partidas en que había sido cifrado el Presupuesto definitivo, se cuenta éste de las modificaciones dimanantes de lo que hubo que sufrir, luego de aprobado por la Corporación, el proyecto del mismo, modificaciones dimanantes de la reducción obligada a la cifra del Presupuesto nivelador que solicitó este Ayuntamiento por la cantidad de Doscientas cuarenta mil pesetas, y que solo fue concedido por la de Ciento cinco mil cuarenta y siete pesetas con treinta y un centimos. = a tal efecto y de orden de la Presidencia, por el infrascripto Secretario se dio lectura íntegra de los artículos de Ingresos y Gastos que en el definitivo Presupuesto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándose ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes el refe-

rido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo, en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulo:

Gastos.

I. = Personal activo	934.735,57
II. = Material y diversos	357.233,16
III. = Clases Pasivas	30.132,00
IV. = Deuda	2.000,00
V. = Subvenciones y participaciones en ingresos	37.400,00
VI. = Extraordinarios y de capital	12.458,90
VII. = Reintegrables, indeterminados e imprentos	59.462,68
VIII. = Resultas	-----
<u>Totales</u>	<u>1.433.422,31</u>

Ingresos.

I. = Impuestos directos	553.500,00
II. = Impuestos indirectos	237.000,00
III. = Casas y otros ingresos	335.400,00
IV. = Subvenciones y participaciones en ingresos	150.047,31
V. = Ingresos patrimoniales	93.960,00
VI. = Extraordinarios y de capital	1.000,00
VII. = Eventuales e imprentos	62.515,00
VIII. = Resultas	-----
<u>Totales</u>	<u>1.433.422,31</u>

"El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido, acordó que se expusiera al público en forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín oficial de la Provincia, y que después se remitiese copia certificada del mismo al Ilustísimo Señor Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Así mismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto, que se acompañan al mismo.

sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de la cual se extiende la presente acta que firman los señores asistentes, coningo el secretario que certifica.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]



Acta de la Sesión del Pleno Extraordinaria celebrada el día
22 de Diciembre 1961.

Acta: En la villa de Graña de Torrehermosa, a las 20 horas en la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan L. Minero Cano, y con asistencia de los Sres. Concejales D. Miguel Pila Carrerosa, don Hilario Fernandez Paredes, don Miguel Diaz Gomez, don Emilio Gomez Gomez, don Manuel Carrerosa Pila, don Valentín Montero Pila, don Delfino Villanueva Sanjurjo y don José Villanueva Velasco, concurriendo también al Sr. Interventor don Manuel Fernandez Chaves y al secretario que suscribe, se reunió esta Corporación, previa legal convocatoria al efecto para celebrar Sesión extraordinaria.

Habido número suficiente de Sres. Concejales y siendo las veinte horas, el Sr. Alcalde la declara abierta, dándose lectura de su orden y por mí el secretario, del Acta de la Sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad sin modificaciones alguna.

Instancia de D. Rafael Covillo Berra. - seguidamente se da lectura a una instancia que suscribe D. Rafael Covillo Berra, funcionario de este Ayuntamiento y en que solicita, fundamentada en las razones que expone, ser equiparado en la percepción de gratificaciones que por funciones de mayor categoría y responsabilidad a la de Auxiliar Administrativo, viendo percibiendo los funcionarios que actualmente desempeñan los cargos de Secretario, Interventor y depositario, vacantes en este Ayuntamiento, toda vez que el Sr. Covillo Berra es igualmente capacitado que los demás para el ejercicio de tales funciones.

La Corporación, luego de examinar detenidamente los diversos extremos en que fundamenta el Sr. Covillo Berra su instancia para justificar lo solicitado, acuerda no adoptar de momento resolución alguna sobre la misma y quedarla sobre la mesa hasta nueva reunión.

Otra solicitud suscita por D. Julián Romero Valenzuela, Chofer de esta localidad, que solicita autorización de este Ayuntamiento para poner al servicio público en este pueblo el Automóvil de su propiedad Marca S.E.A.T. Matricula S.E. 23722, de seis asientos, número de motor 10.1006-102168, y que se porle dicha autorización concedida, se le expida la correspondiente certificación que así lo acredite.

La Corporación, atendiendo a lo solicitado, acuerda concederle la autorización de referencia, suponiendo ella a que el Vehículo en cuestión se halle al corriente en las disposiciones legales vigentes para su circulación y que se le expida por Secretaría la certificación, también solicitada.

No hubo más asuntos de que tratar y el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veinte horas cuarenta y cinco minutos, extendiéndose de ella la presente acta, que firmas todos los concurrentes, y yo el Secretario, certifico.

Alcalde

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
 Delf. Villanueva
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 Pedro Díaz
 Manteco
[Handwritten signature]
 Villanueva

[Handwritten signature]
 M. Romero
[Handwritten signature]

Acta de la Sesión Extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento el día 2 de febrero de 1962

Acta: En Graña de Torrehermosa a dos de febrero de mil novecientos sesenta y dos, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Luis Meirás Cano, con asistencia de los Sres. concejales D. Diego Pila Carrerosa, Don Hilario Fernandez Paredes, Don Valentín Montero Pila, Don Lindro Diaz Genes, Don Manuel Carrerosa Pila, Don Ernesto Griego Bauer, Don Sefino Villanubia Santiago, Don José Villanubia Velasco, del Sr. Interventor D. Manuel Fernandez Chaves y del Secretario que suscribe, queda reunida la Corporación con el fin de celebrar Sesión Plena para la que fue previa y legalmente convocada, siendo las veintuna horas y habido número suficiente para poder celebrarla, el Sr. Alcalde la declara abierta dándose lectura por mi el Secretario y de su orden, el Acta de la anterior que fue unánimemente aprobada sin modificaciones alguna que objetarse.

Sesión Gratuita de Terreno para construir un Silo.:

Seguidamente el Sr. Alcalde, luego de expresar que como se había hecho constar en la convocatoria para este acto, el primer asunto a tratar había de ser el de dar cuenta de la Moción y que ofrecía al pleno de la Corporación justificando la necesidad de la construcción de un Silo del Servicio Nacional del Trigo y concedido por el Ministerio de Agricultura a este pueblo, según, ya en Sesión anterior se informó hallándose conprim la Corporación con las gestiones preliminares llevadas a efecto sobre el particular entre el Organismo de su ración y esta Alcaldía, iba a proceder a dar lectura de dicha Moción por si los Sres. Concejales se dignaban aprobarla. Los Sres. Concejales, leída que fue por la Presidencia la Moción aludida y examinada, punto por punto cuantos integran el documento citado,

conscientemente apreciados todos de la conveniencia suma que a los intereses de esta vecindad habia de tener la concesion de dicho sito y se que el terreno que habia de cederse para su emplazamiento pertenece a los bienes "de propios" de este Ayuntamiento y en consecuencia no habia de suponer mayor dano a los intereses de la Comunidad ni trastorno o perjuicio a plan alguno de ordenacion reforma o adaptacion, que no existen, acuerdan por unanimidad solidificarse con el contenido integro de la Moción obrante por la Alcaldia y, en consecuencia, que se ceda al Ministerio de Agricultura, para el emplazamiento del citado sito, en el lugar, superficie y condiciones que en referida Moción se citan, debiendo procederse a la instrucion del oportuno Expediente, segun lo establecido legalmente a este efecto. Asi mismo se acuerda por unanimidad que dicho Expediente sea abierto a informacion publica por el plazo reglamentario publicandose ello en el B.O. de la provincia y en los pitios de costumbre.

A los efectos del articulo 961 del Reglamento de Bienes citados, se hace constar que el numero legal de miembros de que se compone este Ayuntamiento, es de nueve, habiendo asistido en esta sesion todos sus componentes, que votaron, abstiniendose en la votacion mas del "quorum" prevenido.

Y como no haber otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde declaro acabada la sesion a las veintidos horas levantandose de ella la siguiente acta que firman los concurrentes y yo, el Secretario certifico.

(Circled signature: D. J. Villanueva)

(Signature: Montero)

(Signature: Villanueva)

(Signature: Villanueva)

(Signature: Villanueva)

(Signature: Villanueva)

(Signature: Villanueva)

(Signature: Villanueva)

Acta de la Sesión Extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento el día 26 de febrero de 1962

Acta.- En la Villa de Graña de Berberuosa a veintiseis de febrero de mil novecientos sesenta y dos, en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Sres. Concejales D. Hilario Ferrnandis Parros, Don Diego Pila Carrisoa, Don Eusebio Bruno Gomez, Don Mudo Diaz Gomez, Don Valentín Montero Pila, Don Manuel Carrisoa Pila, Don Selpio Villanubia Santiago, y Don José Villanubia Velasco, asistido del Sr. Interventor Don Manuel Hernandez Chavez, y del infrascripto secretario, queda remida la Corporación Municipal para celebrar la Sesión Extraordinaria a la que precedió la oportuna legal convocatoria.

Siendo las 21 horas y habido número legal de Concejales para poder celebrarse, el Sr. Alcalde la declara abierta dándose en primer termino, de su orden, por voz del Secretario, lectura del acta de la anterior que fue unánimemente aprobada sin modificaciones alguna que objetar.

Ratificación de acuerdo de la Permanente en instancia de Don Francisco Prieto Abril.- a continuación se da cuenta por la Presidencia del acuerdo adoptado por la Permanente en sesión de 30 de diciembre ppdo. concediendo al Municipal de este Ayuntamiento Don Francisco Prieto Abril a instancia del mismo, el permiso reglamentario para poder tomar parte en oposiciones convocadas a los puestos de Secretarios de Administración Local de 2ª categoría, así como la concesión de una Bolsa de Estudios, de acuerdo también con disposiciones legales vigentes. Añade la Presidencia que no obstante la resolución favorable de la Comisión a estos dos peticiones del solicitante, como quiera que el tal acuerdo precisaba para su validez legal la ratificación del Pleno de

la Corporación, lo oficia a la consideración y debate, en su caso, se cita, para la debida efectividad del mismo.
 La Corporación, visto el informe favorable del Secretario, acuerda por unanimidad ratificar el proyectado acuerdo de la Comisión permanente adoptado en sesión de 30 de Diciembre pasado y, en su virtud acceder a lo solicitado por don Francisco Prieto Abul, concediéndole en las condiciones reglamentarias el permiso para poder tomar parte en las oposiciones convocadas a los cursos de Secretarios de Administración Local de 2ª Categoría, así como el disfrute de una Bolsa de Estudios fijando la cuantía de ésta última en Tres mil Pesetas.

Expediente de Jubilación de Don Fernando Crespo Sanchez. = Visto el Expediente de Jubilación forzosa por edad instruido al Jefe de la Guardia Municipal de este Ayuntamiento Don Fernando Crespo Sanchez, y Resultando: = Que el interesado ha prestado sus servicios a la Administración Local en este Ayuntamiento por espacio de quince años, habiendo consolidado un haber regulador de Diecinueve mil trescientas sesenta y cinco pesetas cuarenta y cinco centimos Considerando: = Que mediante los documentos que se acompañan y demás actuaciones que constan en el Expediente, aparece probado el derecho del interesado a la Jubilación por haber cumplido los sesenta y cinco años de edad, siendo de aplicación el apartado a) del art.º 1º de la Ley de 12 de Mayo de 1960, así como el nº 2 del art.º 37 y 1 del 38 de la Orden de 12 de Agosto de 1960, en que se aprueba el Estatuto de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local a que la invocada Ley se refiere y, todo ello, en armonía con la Circular nº 1 de la Dirección General de Administración Local sobre normas para estas Jubilaciones.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:
 1º Reconocer a Don Fernando Crespo Sanchez, jefe de

la Guardia Municipal que fue de este Ayuntamiento, el derecho a la jubilación forzosa por edad, acreditándosele un tiempo de servicio a esta Corporación de quince años y un haber regulador de Diecinueve mil trescientos sesenta y una pesetas con cuarenta y un centimos.

2.º Que se remita este Expediente al servicio provincial de Inspección y Anuncio de las Corporaciones Locales para su elevación a la Mutualidad Nacional de Pensiones aludida, a fin de determinarse por la misma la cuantía de la pensión de jubilación que corresponda y hacerse cargo de su liquidación al interesado, según lo establecido al efecto por mencionado Organismo. y.

3.º Que se notifique este acuerdo al interesado.

Pisame por el fallecimiento de Don Evainto Pila Gomez-Alvarez: finalmente la presidencia da cuenta al pleno de estos acuerdos de la conformidad exclusiva de la Comisión Permanente que fueron adoptados en la citada sesión y, firmados entre otros, al de hacer constar en Acta el sentimiento de dicha Corporación por el fallecimiento de Don Evainto Pila Gomez-Alvarez, padre del segundo Excmo de Alcalde D. Diego Pila Carrasa, la Corporación ha re también suyo dicho sentimiento y acuerda, por unanimidad, que conste en este Acta el testimonio de ello.

No hubo otro asunto de que tratar y el Sr. Alcalde declaró acabada la sesión a las 22 horas, levantándose la presente acta que firmo los concejales y yo, el Secretario certifico.

[Handwritten signatures and stamps]

Manzana
 Villanueva
 Del Piñón
 Pichón
 Sevaca de los

Acta de la Sesión Extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento el día 16 de Abril de 1.962.

Acta en la villa de Sanja de Tancher-
more a dieciséis de Abril de mil nove-
cientos sesenta y dos en la Casa Con-
sistorial bajo la Presidencia del Sr.
Alcalde y con asistencia de los señores
Concejales Don. Hilario Benavides Paredes,
Don Diego Pile Carrisosa, Don Valentín
Montero Pile Don. Jeffin Villaverde Pautier
Don. Pedro Díaz Gómez Don. Puerto Puerto
Gómez, asistido del Sr. Interventor Don. Ma-
nuel Hernandez Chaves, y del infrascrito
Secretario, queda reunida la Corpora-
ción Municipal para celebrar la Sesión
Extraordinaria a la que procedió la
apertura legal convocatoria.

Habiendo reunido suficiente número de Con-
cejales y siendo las 21 horas, el Sr. Alcalde
le declara abierta, dándose lectura de
su orden y por mí el Secretario y de
su orden, dándose lectura el Acta de
la anterior que fue unánimemente
aprobada sin modificación alguna
que objetar.

Por la Presidencia se da lectura
a escrito del Banco de Crédito S. de España
de fecha 15 de Marzo de 1962 en
el que se comunica que el Boletín
O. del Estado de fecha 28 de Dique fue
ha publicado la Ley sobre Desgravaciones
tributarias del día 23 de Dique
y sus disposiciones son de aplica-

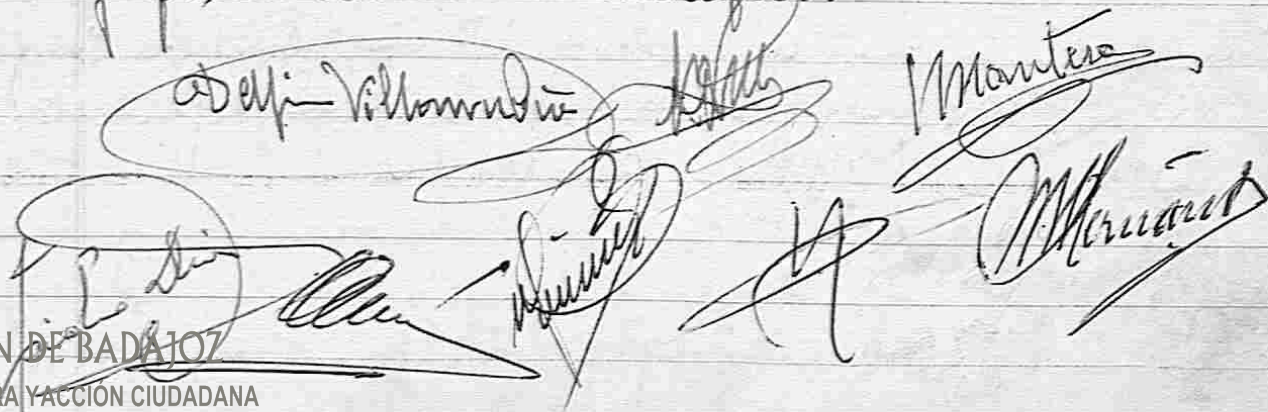
ción a partir del mes de Enero de 1962 entre los cuales y por lo que afecta a dichos Bancos se declara la ejecución de Derechos Fiscales, tanto para los préstamos como para la constitución, modificación, prórroga, prórroga y extinción de las garantías de toda clase que se otorguen para asegurar su cumplimiento, procediendo por tanto a mantener el texto del Proyecto de Contrato remitido en 3 de Octubre de 1959, por un monto de fuertes un millón quinientas mil, ya que como consecuencia de la disposición citada no se ocasionaron gastos a esta Corporación por liquidación de impuestos de Derechos Fiscales.

En su virtud queda sin efecto la minuta modificativa de proyectos de contrato remitida por dicho Banco con fecha 13 Enero 1961 y por consiguiente el proyecto de contrato que debe ser aprobado por esta Corporación es el acordado en Sesión del 5 de Octubre de 1959, referenciado por Sesión Ayuntamiento Pleno de fecha 11 Noviembre de 1960, con las ^{de} modificaciones que se en el texto dicho. (de que el texto) de la cláusula primera y el segundo párrafo de la cláusula quinta, se sustituye por lo siguiente: Cláusula primera. El Banco de Crédito Local de España concede al Ayuntamiento de Sanja de Touche-

mora, de la provincia de Badajoz, un presupuesto de un millón quinientos mil pesetas, que será destinado a aportación al Ministerio de Obras Públicas para ejecución del proyecto de abastecimiento de aguas presas un millón, y ejecución de obras de saneamiento (servicios de alcantarillado) presas quinientos mil. Todo lo anterior según las consignaciones del Presupuesto extraordinario aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 5 Octubre de 1959 previa la necesaria autorización ministerial, según las disposiciones vigentes.

Segundo párrafo de la cláusula quinta: "Los efectos de la nulidad que venza en el presente ejercicio se retirará con cargo al capítulo IV, artículos 1º y 2º, y capítulo VI, artículo 5º del vigente Presupuesto de gastos, habilitándose las consignaciones necesarias si no las hubiere."

No hubo otro asunto de que tratar y el Sr. Alcalde declaró acabada la sesión a las 22 horas, levantándose la presente acta que firman los comparecientes y yo, el secretario certifico.-


 D. Villanueva
 Mantena
 M. Martínez

Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento el día 26 de Mayo de 1.962.

En la villa de Sanja de Torquemada a veintecis de Mayo de mil novecientos sesenta y dos, constituida la Corporación Municipal en sesión, pública extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don. Juan Luis Merino Leano con asistencia de los señores Concejales Don. Hilario Fernández Paredes Don. Andrés Díaz Gómez, Don. Delfin Villaverde Don. Valentin Montero Pilez y Don. Manuel Carrizosa, se dio principio a ella por lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada.



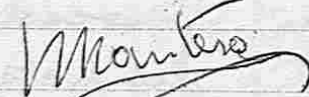
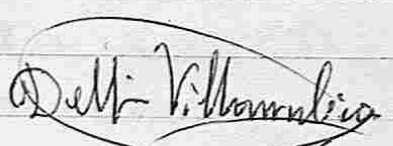
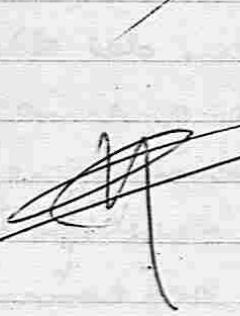


Seguidamente el Sr. Presidente dijo: Que el objeto de la presente sesión, según consta en la convocatoria al efecto, es el proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto extraordinario ^{y proyecto técnico} formados para obras de alcantarillado cuyos proyectos fueron aprobados en sesión de fecha 3 de Julio 1961 y expuestos al público por el término de 15 días, no se presentó contra el mismo reclamación alguna.

Seguidamente ordena la lectura íntegra de los partidas de gastos e ingresos que en dichos presupuestos se detallan, los cuales fueron discutidos ampliamente por la Corporación y hallándolos ajustados a las disposiciones vigentes, se acordó aprobar en todas sus partes

el referido presupuesto extraordinario, quedando en su virtud fijados los gastos en la cantidad de seiscientos cincuenta mil pesetas y los ingresos de la misma cantidad.

Seguidamente se acordó se exponga al público por el plazo de quince días el presupuesto extraordinario aprobado y sus anejos previos anunciados en el Boletín Oficial de la provincia a los efectos del artículo 698 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 y terminado dicho plazo, remítase copia certificada del expediente al H. no. Sr. Delegado de Hacienda a sus efectos.

Terminado el objeto de la presente sesión se extiende este acta que firman los señores concurrentes a la misma, conmigo el secretario de que certifico. Entre líneas y proyecto tecnico" Vale

Acta de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de Mayo de 1962

En la villa de Haya de Toucheimore a veintiseis de Mayo de mil novecientos sesenta y dos, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial se reunen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Juan L. Merino Cano, los Sres. Concejales don Hilario Bernánder Parede, don Pedro Díaz Gómez don Jelfin Villarrubia Pile ^{don Manuel} con asistencia del Sr. Interventor don Manuel Hernández Chaves, y de mí, el secretario en funciones que certifica, con objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno a la que los Sres. Concejales que faltan don Diego Pila Barrisore, don José Villarrubia y don Puerto Guen Gómez, habían justificados su ausencia.

Siendo las veinte y treinta, hora señalada para el comienzo del acto, por la presidencia se declara abierta la sesión procediendo yo, el secretario, a dar lectura del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad de los Sres. asistentes sin introducir en la misma modificación alguna.

Entrado en el orden del día por la presidencia se da lectura a una comunicación recibida de la Dirección General de Administración Local con fecha 27 de abril de 1962 en la que se comunica a este Ayuntamiento que el Boletín Oficial del Estado nº 87 de 11 del mismo mes inserta resolución de dicha Dirección General

de 23 de Marzo de 1.962 por la que se resuelve clasificar, con efectos de 1.º de Abril de 1.962, las planas de los Cuentos Nacionales de este Ayuntamiento en la siguiente forma:

Secretaría: Clase 6.ª: Sueldo 24.000 ptes anuales
 Intervención Betegón: 5.ª: Sueldo 21.600 ptes anuales
 Depositaria " 5.ª " 19.200 " "

Propuesta de renovación de contrato con la Dirección General de Arquitectura: Seguidamente el Sr. Alcalde Presidente expone que con fecha 19 de Marzo de 1.959 y en cumplimiento del acuerdo tomado por el Pleno de la Corporación en sesión de 8 de Agosto de 1.958 el Sr. Alcalde anterior había suscrito contrato con el Ilmo. Sr. Director General de Arquitectura, por el cual este Ayuntamiento arrendaba el grupo de catorce viviendas construidas en esta localidad por la extinguida Dirección General de Regiones Devastadas a lo largo de las calles Avenida de José Antonio y San Sebastián, para su arrendamiento a quien lo solicitara. Dicho contrato en los términos que estaba redactado y que se da a conocer a la Corporación, viene lesionado sensiblemente los intereses municipales y es presumible, en el transcurso de no mucho tiempo que el mismo pudiera quebrantarse gravemente. Concluyendo, la cláusula 9.ª determina que "el Ayuntamiento no tendrá derecho a ninguna bonificación o rebaja aún en el caso de que alguna o todas las viviendas del grupo no se hallasen ocupadas ni ocupadas" y es probable

dado el continuo exodo, acausado en este pueblo, de habitantes que trasladan su residencia a espitales de provincia, que más de uno de tales viviendas quedan libres y el Ayuntamiento se verá obligado, en virtud de tal cláusula, a abonar a mencionada Dirección General la renta estipulada por tiempos difícil de determinar y quizás con probabilidades de no resolver positivamente ante la abundancia actual de viviendas desocupadas en esta localidad. Igualmente la cláusula 3.ª de referido contrato que estipula: serán de cuenta y cargo del Ayuntamiento todos los obras de conservación y entretenimiento de los inmuebles que constituyen el expresado grupo" está en manifiesta contradicción con lo legislado en el artículo 107 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos de 22 de Julio de 1.955 que dice textualmente: "Las reparaciones necesarias a fin de conservar la vivienda o local de negocio arrendado en estado de servir para el uso convenido serán de cargo del arrendador" refrendando dicha contradicción el artículo 6.º de mentado cuerpo legal que estipula que los beneficiarios (digo beneficios) que tal Ley otorga serán inenunciables, considerándose nula y sin valor y efecto alguno cualquier estipulación que los contradiga, y además considerando la deficiente construcción de tales inmuebles, para este Ayuntamiento el abando arriendo

es, igualmente, graves, ya que ante esteblesda vienen presentándose desde que se comensaron a habitar continuas quejas, totalmente fundamen-
 tadas, de los inquilinos que se ven obligados a vivir, sobre todo en la época invernal, en condiciones lamentables a cause de los defectos de construcción de arstecas y contones que permiten el libre paso del agua de lluvia al interior de los inmuebles. - La Corporación, considerando todos los antecedentes precisos y teniendo en cuenta que en el citado contrato no existe plan de cumplimiento y que su continuación lesiona los intereses municipales, acuerda por unanimidad proponer al Sr. Director General de Arquitectura la rescisión del contrato de referencia e indicarle que, en lo sucesivo, fuera dicha Dirección General el cumplimiento de tal acuerdo no puede imponer trámites algunos, debido a que momentaneamente se ha venido desplazando a esta localidad un funcionario de la Oficina Comarcal de Bastura, dependiente de la mine, en cargo del cobro, cerca de este Ayuntamiento, de los alquileres devengados, quien ahora habría de recabarlos directamente de los inquilinos afectados.

Resolución del Ministerio de Trabajo. -

Continuación se de lectura a una

resolución del Sr. Ministro de
Trabajo de fecha 12 de Abril dictada
con motivo del recurso de al-
zada interpuesto por el Sr. Alcalde
Presidente, en nombre y representa-
ción de este Ayuntamiento Pleno re-
quiere acuerdos de revisión de
rechazando la liquidación de cuotas
que quisiere la Inspección de Trabajo
de Badajoz en favor del vecino de
esta Don. Antonio Vaquer Sánchez. Por
dicha resolución se considera como no
válida todas las actuaciones procesales
practicadas, a course de dicha liqui-
dación, contra este Ayuntamiento, y cuyo
contenido dice:

Con esta fecha el Sr. Ministro
de este Departamento, ha dictado la
siguiente Resolución:

Visto el recurso de segunda alzada
interpuesto por el Ayuntamiento de Fran-
ja de Troche (Badajoz), contra
Acuerdos dictados con motivo de expe-
diente de liquidación de cuotas adeu-
dadas a los seguros sociales a la Mutua-
lidad Laboral correspondiente; y.

Resultando: Que con fecha 7 de Agosto
de 1.960 se presentó ante la Delegación
Provincial de Trabajo de Badajoz escrito
deducido por el Alcalde Presidente del
Ayuntamiento de Franja de Troche, en
virtud de que fuera anulado el acto
de liquidación de cuotas n.º 126 formula-
do por la Inspección de Trabajo de dichas

Intidad en 17 de Derreros anterior, de un importe de 25,155 ptes correspondiente por el concepto de cuotas a los seleros re-tirados al productor Antonio Vázquez Sánchez; durante el periodo correspondiente a 1º de Abril de 1946 a 3 de Mayo de 1953 en atención a los hechos y los razonamientos que en el momento escrito se hacían constar, y cuya petición, previa la subsanación del prescripto expediente, iniciada por aquél, hubo de ser desestimada en virtud de acuerdos dictados por dicho Organismo Provincial el día 29 de Julio siguiente, por el que confirmó la procedencia de la referida cuota, en consideración a no conceptarse restantes las alegaciones aducidas contra la validez de la misma.

Resultando que, contra la decisión adoptada por el mencionado acto resolutorio, por la Intidad interesada se ejerció ante la Dirección General de Previsión, requiriéndose, el correspondiente recurso de alzada, mediante la presentación de escrito de apelación en réplica de que, con revocación de aquél, se acordará resolver el citado recurso, dejando sin efecto el acto de liquidación impugnada, en consideración a los motivos y razonamientos en que se fundamenta dicho recurso, el cual, una vez efectuadas las oportunas actuaciones

fueras a la Resolución del mismo fue desestimado, igualmente, en virtud de acuerdos dictados por el mencionado Centro directivo, el día 17 de mayo de 1.961 en sesión a la misma consideración en la que se basó el Acta resolutorio recurrido.

Resultando: Que contra los términos de dichos segundos acuerdos resolutorios, por la repetida Corporación Municipal, representada por el Alcalde-Presidente de la misma, se interpuso ante el Ministerio de Trabajo, en el plazo de tiempo señalado para ello mismo recurso de alzada por medio de la formulación del correspondiente escrito en suplico de que fuera su admisión, se dispuso resolver el recurso interpuesto en el sentido de declarar formulado, digo, nula en todas sus partes, el acta de liquidación de cuotas formuladas a aquélla y fundamentándose el recurso mérito a la circunstancia de no haberse ajustado dicha acta a la realidad de los hechos relacionados con el productor que figura en ella.

Resultando: Que de acuerdo con las formalidades exigidas en el caso de recurso por la Dirección General de Previsión, que dictó el Acta resolutorio contra el que se recurre, se evacuó el trámite de infor-

me manifestando que, en mi opinión, procede la desestimación del recurso ejercitado.

Considerando: Que la competencia para conocer y resolver el recurso interpuesto corresponde a este Ministerio de Trabajo a tenor de lo que dispone por el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 en concordancia con lo determinado por el apartado 9) del artículo 4º del Reglamento orgánico del mismo aprobado por virtud del Decreto de 18 de febrero de 1960.

Considerando: Que, teniendo en cuenta, que el periodo de liquidación del acto n.º 126, formulado por la Inspección de Trabajo al Ayuntamiento de Benja de Tenehormore el día 17 de febrero de 1960 se contrae a cuotas correspondientes al tiempo comprendido desde 1º de abril de 1946 hasta el 3 de mayo de 1953 según se hace constar en el texto del propio documento y en atención, igualmente, a que el derecho a reclamar el pago de las cuotas debidas a los seguros sociales y a las Instituciones de Previsión Laboral, prescribe a los cinco años, contados desde la fecha en que preceptivamente debieron ser abonadas las mismas, de conformidad con lo prevenido en el artículo 5º del Decreto de 7 de Junio de 1949 y el párrafo del artículo 154 del Reglamento Gene-

ral del Mutualismo Laboral, aprobado en virtud de la Orden de 10 de Septiembre de 1954, respectivamente procede declarar nula y sin ningún efecto la prescrite de Acta por cuantos que los deudoritos liquidados por la misma, corresponden a cuotas cuya obligación de pago se hizo efectiva reglamentariamente en determinados periodos de tiempo afectados, con exceso, por el transcurso del plazo de prescripción que señala en los mencionados preceptos legales y considerándose como no válidos en consecuencia, las actuaciones procesales practicadas posteriormente por cause de aquella.

Vistos las disposiciones legales de las que precedentemente se han hecho mención y los demás de general de aplicación.

Este Ministerio: De conformidad con la propuesta formulada por la Sección Central de Recursos ha acordado que procede ser declarado nula y sin ningún efecto, el acto de liquidación n.º 126 formulada por la Inspección de Trabajo al Ayuntamiento de Sanje de Torquemada (Badajoz), el 17 de febrero de 1960, y considerándose como no válidas en consecuencia, todas las actuaciones procesales practicadas instruido posteriormente por cause de la mencionada.

de Acte.

La Corporación queda enterada celebrando el resultado tan satisfactorio del relevamiento de albañiles que se tenía interpuesto cerca del Sr. Ministro de Trabajo.

Trabajos de obra de aguas. - Por la Presidencia se da cuenta de que recientemente se han reanudado los trabajos de captación de aguas para el abastecimiento de la mina y la localidad en el paraje denominado "El Alamillo" desde los resultados negativos obtenidos en el pasado año en la zona de captación de Fuente del Luján. Comulgando e acuerdo del Ayuntamiento se ha prescindido de los servicios del Incautado Don Miguel Lirribes Lovell, que durante tres años se había encargado de la dirección de la obra. En sustitución de dicho señor se había nombrado, por dicho Alcaide y de acuerdo con la Comisión Municipal Permanente, al vecino de esta localidad y maestro de obras, Don Victor Franer Leco quien satisfactoriamente los viene realizando.

Conciertos gremiales generales. - Seguidamente se expone la conveniencia de proponer a todos los industriales de la localidad el llegar a la fijación de conciertos gremiales con este Ayuntamiento que amparasen todas las entradas de mercancías sujetas a gravamen municipal, en extinción de las defraudaciones

que se producen. De llegar a la implantación de dicho sistema se conseguirá como fin inmediato la regularización de ingresos mensuales y la supresión de gastos por arriales. La Corporación acuerda facultar al R. Intendente para el encargo de dicho sistema.

Solicitudes y correspondencia. - La solicitud de D.^o Concepción Gómez Pulgarín, viuda del que fue depositario de Fondos de esta Corporación, Don Juan Muñillo Pico. Mesa, pide mejora de pensión sobre la acordada por la Municipalidad de Presidencia de Balm. Local se acuerda por unanimidad que dicha pretensión pase a estudio para resolverse en definitiva en el próximo Pleno de este Ayuntamiento.

Seguidamente el R. Alcalde Presidente, expone la necesidad de solicitar la creación de una cuarta explotadora de tabaco en la localidad dada la especial configuración del cerro urbano y las exigencias mostradas a esta Presidencia por los consumidores de dicho artículo. La Corporación, considerando la necesidad y teniendo en cuenta que recientemente ha sido abierta en propiedad una de las tres explotadoras existentes por un titular distinto la que hasta ahora la venía regentando, Don. Fernando Rodríguez González, y visto la conducta

7 competencia observada por dicho señor en los largos años del desempeño de su actividad, acuerda por unanimidad solicitar del Sr. Delegado de Tabacalera S.A. en este fuero, la erección de una nueva explotadora en este pueblo, al mismo tiempo que mostrar el deseo unánime que la titularidad de la misma sea a favor del mencionado vecino.

Municipalización del servicio de suministro de frezado. Dado cuenta de estado en que se encuentra el expediente con el proyecto de municipalización del servicio de frezado de orden de la Presidencia se dió lectura a la Memoria reglamentaria, redactada por la Comisión designada al efecto acordando aprobarlo íntegramente y con expresivas gracias a los miembros de dicha Comisión se promueve la tramitación del expediente. No hubo otro asunto de que tratar y el Sr. Alcalde declaró acabada la sesión a las 23 horas, levantándose el presente acta que firman los concurrentes y yo, el Secretario, certifico. Entre líneas y don Manuel Carrizosa Pils" Vale.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de fecha 21 de Septiembre de 1.963

En la villa de Sanje de Torquemada a veintinueve de Septiembre de mil novecientos sesenta y dos, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don. Juan Luis Merino Cano y con asistencia de los señores Concejales que a continuación se dice: Don Jelfin Villaverde Santiago, Don Valentín Montero Pile, Don Manuel Carrisosa Troncoso, Don José Villaverde Velasco y Don Pedro Díez Poines, del Interventor Don Manuel Hernández Chaves y del Secretario que suscribe, se reúne la Corporación con el fin de celebrar sesión plenaria para la que ha sido fuera y legalmente convocada y en la que se han de tratar los siguientes asuntos:

→ Asunto de aguas abastecimiento y terrenos ocupados por estas obras. Se abre la sesión con la lectura de Acta de la anterior, la que queda unánimemente aprobada y firmada delidamente por todos los asistentes, y acto seguido se entra en el primer asunto a tratar que es lograr terminar con la cuestión de los terrenos ocupados por las obras de abastecimiento de aguas. Para ello se acuerda al Sr. Concejales Don Valentín Montero Pile, con el fin de que efectúe las gestiones necesarias acerca del

proprietario de estos terrenos, Don. Francisco Mañique Corriols y lleque con el mismo a un definitivo acuerdo sobre la explotación del bresa enclavada en la demarcación de dichas obras.

→ Municipalización del servicio de abastecimiento de frezados a esta localidad.
Acto seguido se da lectura, por la Honorable Presidencia, de la Memoria relativa a la municipalización del servicio de abastecimiento de frezados a esta localidad. Terminada la cual todos los componentes dan su asentimiento, apuñalándola para su curso reglamentario, por unanimidad.

→ Instrucciones sobre confección del Presupuesto para 1.963. Seguidamente y por el Sr. Interventor de este Ayuntamiento se da lectura a las normas publicadas por los Boletines del Estado de fecha 27 de Agosto de 1.962, n.º 205 y de la Provincia de fecha 6 de Septiembre de 1.962 n.º 202, sobre confección de Presupuesto a regir durante el año 1.963. Llegados al apartado concerniente a los sueldos mínimos y en el que el mismo Ministerio de la Gobernación, recomienda a las Corporaciones conceder, para el próximo ejercicio, retribuciones complementarias a sus funcionarios y obreros de plantilla, el Ayuntamiento Pleno acordó, por unanimidad, proceder a un detenido estudio, por parte de la Comisión de Intervención del mismo, con el exclu-

ivo fin de dotar todas las plazas de la plantilla con mellos que se enuncian a tenor de las necesidades actuales, toda vez, según manifestó el Sr. Alcalde - Presidente, que la Corporación consideraba a todas luces insuficientes los que en la actualidad se consiguen en escole ^{una de las referidas plazas. Ratificando} ~~tratos~~ ^{las que se adquirieron anteriormente con los} ~~casos~~ ^{instancias de D. Concepción Gómez Pulgarin.}

Pulgarin. - A continuación se da lectura de una solicitud manuscrita por D. Concepción Gómez Pulgarin, viuda del que fué depositario de Fondos de este Ayuntamiento D. Juan Muñillo Pico Mesa solicitando 6.000 pesetas que resten para equiparar un haber regular de jubilación, es decir de su marido.

A ellos se acuerda, mancomunadamente, le sea abonada dicha cantidad, válida esta Corporación de su espíritu para con sus funcionarios, como también hizo notar el Sr. Alcalde - Presidente.

Rectificación de Ordenanzas Municipales. - El Sr. Interventor, después de enunciar el deseo general del Concejo rectificar la vigente Ordenanza de Plus-Valía, encargándose al Sr. Decanador actual don Rafael Carrillo Quintanero, tras efectuar un minucioso estudio, éste se vuelve a presentar a la consideración del Ayuntamiento Pleno con objeto de proceder a la rectificación de esta Ordenanza. También

se estudia la posibilidad de la implantación de la nueva Ordenanza de Perros la que se discute detenidamente y se llega a la conclusión de no su implantación por considerarse de todo punto de triste interés popular.

→ Viaje del Sr. Alcalde Presidente a Badajoz y Madrid. - El Sr. Alcalde Presidente da cuenta al Pleno de sus proyectados viajes a Badajoz y Madrid para gestionar, directamente, bastantes asuntos. Respuestas las razones que le llevan a efectuar estos viajes, todos los asistentes acuerdan ser esta la misma manera de poder conseguir algo positivo en las gestiones, pues la presencia personal y el cambio de impresiones con los distintos jerarcas provinciales y nacionales siempre darán como fruto algo más positivo que ciertos y oficios interesando lo mismo.

→ Agradecimiento corporación al Excmo. Sr. Ministro don Pedro Gual Villalbi. - Antes de ser levantada la sesión el Sr. Alcalde informa a los señores Concejales del grave y fortuito accidente sufrido en Tarazona don José Velasco Duran, que con ocasión del mismo, puso todo interés y protección en favor de un hijo de este pueblo, procedía a un juicio y si la corporación lo estimaba pertinente, hacer constar en el Acta la gratitud colectiva del Ayuntamiento, dándole traslado al Sr. Ministro en atención a este.

Los tres concejales se abstuviere por unanimidad a esta propuesta de la presidencia, quedando constancia de ello en la presente acta.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente declaró finalizada la sesión a las veintidos y cinco horas, levantándose la presente acta, que firman todos los concurrentes y yo, el Secretario, certifico. - Entre líneas "ratificando hasta tanto se las gratificaciones anteriormente concedidas" Vale. -

pishe

M. Arroyo

D. M. Villanueva

M. Arroyo

M. Arroyo

Sesión Extraordinaria del Pleno celebrada el día 24
 Octubre de 1962

Acta.- En la Villa de Graña de Torrehumosa a veinticuatro
de Octubre de mil novecientos sesenta y dos, en la Casa Con-
ciliar, se reunió bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
Juan Luis Merino Cano, los señores Concejales Don Hilario Ler-
mundo Pando, Don Diego Pila Carrasco, Don Valentín Montero
Pila, Don Manuel Carrasco Pila, Don Sello Villanueva Santiago
y Don José Villanueva Velasco, asistidos del Sr. Interventor Don
Manuel Hernandez Chaves y del Secretario que asiste, con el fin
de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento para la
que fueros legalmente convocados. Siendo las veinte horas y
media y habido número suficiente de señores Concejales
para poder celebrarla, el Sr. Alcalde la declara abierta dan-
dose lectura, de su orden, por mi el Secretario, del acta de la
anterior que fue unánimemente aprobada sin modificaciones alguna.

Informe del Sr. Montero en ocupación terrenos abastecimiento aguas. =
Seguidamente se entra en el orden del día informando el Con-
cejal Don Valentín Montero sobre la gestión que le fue reco-
mendada en la sesión anterior para llegar a mutuo acuer-
do con el dueño del terreno denominado "el Alavillo" parte
del cual terreno fue ocupado para las obras de abastecimiento
de aguas, y por unos daños procedía indemnizar al dueño.
El Sr. Montero informó que, en su opinión, estos daños podrían
ser valorados en setecientos pesetas y el dueño del terreno
Don Francisco Marques Covillo, había prestado su conformidad
en tal indemnización. La Corporación, en su vista, acordó
prestar también su conformidad a lo hecho por el Sr. Montero,
y que se proceda a la formalización del pago correspondiente
al Sr. Marques.

Presupuesto Extraordinario abastecimiento aguas. = Por la presidencia
se informa a continuación que a causa de un olvido
por parte del que era a la sazón Secretario de este Ayunta-
miento Don Santos Alcalá Cortijo, se había omitido

en el Acta de la sesión del pleno habida con fecha cinco de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, según se le había informado por los servicios técnicos de este Ayuntamiento, el acuerdo adoptado aprobando definitivamente el Plasmiento Extraordinario para abastecimiento de aguas que sustituya e invalidaba, por haberse modificado el primitivo proyecto de dicha obra, el adoptado en sesión de seis de Julio de citado año, quedando, al fin, fijado dicho Plasmiento en la citada sesión de cinco de Octubre aludida y ratificándose en la presente, de la siguiente forma:

Gastos

Capítulo 1.º: Personal activo	21.500,00 Pts
ii 2.º: Deuda	157.213,13 ¢
iii 3.º: Extraordinarios y de capital	H. 635.010,66 ¢
<u>Total</u> H. 823.883,79 ¢	

Ingresos.

Capítulo 4.º: Subvenciones y participaciones en Ingresos	2.575.131,13 ¢
ii 6.º: Extraordinarios y de capital	2.158.752,66 ¢
<u>Total</u> H. 823.883,79 ¢	

Impuesto Paro Obrero Licencia fiscal: seguidamente y habiéndose informado por el Secretario que suscribe sobre la necesidad de ratificar o modificar el acuerdo adoptado en sesión de 11 de Diciembre de 1961 en que fue fijado el tipo del recargo de Paro Obrero a incluir en la Licencia fiscal del Impuesto Industrial de 1962 y que, preceptivamente también había que fijarse en la de 1963, la Corporación, por unanimidad, acordó ratificar, al citado efecto, el aludido acuerdo para incluir en la licencia fiscal del Impuesto Industrial de 1963.

Para Vacante Auxiliar Administrativo: a continuación se informa por la presidencia que habiéndose recibido oficio del Excmo. Sr. Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, por el cual se participaba a la Alcaldía la autorización de dicha Junta para la provisión en turno libre de la Plazo vacante de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento que le fue ofrecida, procedía,

si los Señores Concejales lo estimaban conveniente, sacar a oposición la citada plaza vacante. Los reunidos accedieron por unanimidad que así se haga.

Merced Publica. - La presidencia informó a continuación sobre los gestiones que viene realizando en relación con la construcción de un Mercado Público de que ya se habló en sesiones anteriores, indicando el lugar de un posible emplazamiento al sitio denominado "Concejo", emplazamiento que mereció la aprobación de los reunidos, acordándose que con arreglo al proyecto del plano presentado, la Comisión de Cemento cambia impresiones con los dueños de los terrenos comprendidos en la extensión que se precisa, para la misma, con indemnización de dichos terrenos.

Becas. - Seguidamente expone la presidencia a los reunidos que existiendo (que) entre las Becas para estudios concedidas por este Ayuntamiento dos vacantes, una de ellas promovida por Pascual Segura Herrera y la otra por José García Coloto, se hacía preciso, a su juicio, si el Ayuntamiento había de continuar en su propósito, ya bien manifiesto, de atender a la obligación que en materia de cultura le afecta procurando el acceso de los escolares económicamente débiles, siquiera al Título de Bachillerato General o Laboral, el de sacar a Concurso la cobertura de ambas vacantes. Al citado efecto, la Corporación estimando razonable la propuesta del Sr. Alcalde, acordó por unanimidad aprobarla, así como las bases que fueron debatidas para la convocatoria del citado Concurso y que habían de ser las siguientes:

1.ª.- Podrán tomar parte en el mismo los niños o niñas vecindados en esta localidad y residentes en la misma, que reúnan las condiciones siguientes:

- a) Carecer de medios económicos para costear estudios.
- b) Observar y haber observado buena conducta.
- c) acreditar aprovechamiento en los estudios.

Las precitadas condiciones serán acreditadas con la documentación correspondiente que se expresará en la ofor

Nota Convocatoria.

2.^a.- La asignación de cada beca seguirá siendo la con que vienen figurando estas en el vigente Presupuesto, esto es, 2.500 Pts.

3.^a.- Los ejercicios a realizar serán, uno, oral, a base de cultura general, educación religiosa y política de que se exigieran adecuados nociones, y otro, escrito, a base de escritura al dictado y un problema aritmético. El Tribunal estará constituido por los señores siguientes: Presidente, el Sr. Alcalde de la Corporación o Primer Teniente de Alcalde, si desea delegar en este no nuncio, Vocales, el Sr. Cura Párroco, los Sres. Directores de estas Escuelas graduadas y como representante de la Corporación, el primer o segundo Teniente de Alcalde que actuará de secretario del Tribunal. Se acuerda así mismo autorizar al Sr. Alcalde para que designe la fecha de la Convocatoria al Concurso, y que el plazo de presentación de solicitudes lo sea de 20 días hábiles a partir de la fecha de la Convocatoria, como así mismo, que se haga público en el tablero de anuncios del Ayuntamiento con la debida antelación, por lo menos de cinco días, la fecha de realización de los ejercicios y que el acto se celebre en esta Casa Comunal quedando ocioso de sus derechos el aspirante que no haga su presentación a la hora en punto señalada. El Tribunal habrá de calificar los ejercicios de 0 a 10 puntos siendo eliminado el aspirante cuando en un ejercicio no logre una media de puntuación de cinco puntos.

Liquidación

Presupuesto Ordinario 1962.- a continuación y por el Sr. Interventor, se informa que, una vez que fue expuesto al público por tiempo reglamentario y publicado en el B.O. de la provincia la liquidación del Presupuesto ordinario de 1962, por lo que si la Corporación lo estimaba pertinente, la aprobación de éste, según los datos que acompaña dicha liquidación y que son los siguientes:

Existencia en Caja en 31 Dbre 1961... 77.356,47 Pts

Pagos por cobrar en igual fecha... 545.770,04 Pts

Sumas	623.126,51 Pts
Resto por pagar en igual fecha	619.900,02 ¢
Superavit	3.226,49 ¢

Quintana de Don Rafael Corvillo Buira y don Manuel Hernandez Chaves, =

seguidamente es heida una instancia que peticioneros los funcionarios de este Ayuntamiento Don Rafael Corvillo Buira y Don Manuel Hernandez Chaves, que literalmente dice asi: Rafael Corvillo Buira y Manuel Hernandez Chaves, ambos funcionarios de este Ayuntamiento a V.S. con todo respeto y consideracion tiramos el honor de exponer:

1.º.- con fecha 2 de Enero de 1952, tomamos posesion de mis cargos de Auxiliares Administrativos de este Ayuntamiento, los opositores que fueros aprobados en la oposicion celebrada el 28 diciembre de 1951 y que resultamos ser por orden que se expone: Don Manuel Quintana Buira, Don Francisco Prieto Abil, Don Rafael Corvillo Buira y Don Manuel Hernandez Chaves. = 2.º.- Estos funcionarios quedaba sujetos totalmente al Reglamento de Regimen Interior de esta Corporacion de fecha 10 de Octubre de 1924; el cual, entre otros, concedia en sus articulos 15 y 16 el derecho a ascenso a los plazas de oficiales. = 3.º.- El Reglamento de funcionarios de 30-5-52, en su disposicion transitoria 16.ª, reservaba ese derecho y ordenaba la formacion de una plantilla a extinguir de aquellos que lo hubiesen reconocido para ascenso. = 4.º.- Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 3 de Julio 1961 se les ha reconocido ese derecho a los Sres Quintana Buira y Prieto Abil, en la plaza de oficial de escala tecnica-administrativa que en las Plantillas Transitorias e Local existen en este Ayuntamiento. = 5.º.- Como quiera que se han cubierto plazas de Auxiliares Administrativos con fecha posterior a la promulgacion del Reglamento de funcionarios citado, con el fin de evitar confusiones y cumplir lo ordenado en las disposiciones transitorias 15.ª, conviene hacer constar expresamente la escala a extinguir de Auxiliares Administrativos con derecho a ascenso y que esta lista esta firmada actualmente por los Sres:

Don Rafael Corvillo Quira y Don Manuel Ferrnandez Charres que los anteriores hicieron uso del derecho que les asista. Todo ello sin perjuicio de los derechos que pueda corresponderle a los posteriores. Por todo lo expuesto, es por lo que supplican los que suscriben a V.S. y a la corporación que preside, si a bien lo tienen, hagan escribir en el correspondiente libro de actas de las sesiones que celebra este Ayuntamiento, primer acuerdo, los extras que anteceden, con el fin de que, en su día, les asista el derecho a que hacen alusión y del que ya han disfrutado dos de mis compañeros, toda vez que mi ingreso se efectuará con las mismas condiciones. Mucho que así no dudamos mucho del recto y benévolo proceder de V.S. y compañeros de Corporación en las vidas que Dios diere muchos años. Granja de Zorrehunosa 20 de Octubre de 1962. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa.

La Corporación atendimos a los razones invocadas por los solicitantes y ultimandola igualmente atendibles que en los casos precedentes que a dichos solicitantes invocan, acuerdo, por unanimidad, acceder a lo solicitado y tener en cuenta el derecho que invocan para su afectividad conforme se vaayan produciendo los circunstancias de su razón. No habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde Presidente declaró finalizada la Sesión a las veintinueve horas y media, firmados los intervinientes y yo el Secretario secretario.

[Handwritten signatures and initials]

Sesión Extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento celebrada el día 24 de Octubre de 1962.

Acta.-En Granja de Combarrosa a las 19 horas del día veinticuatro de Octubre de mil novecientos sesenta y dos, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los Sres. Alcalde D. Juan Luis, Primer Conde, y Concejales D. Kibarr Fernandez Landel, Don Diego Pila Combarrosa, D. Manuel Combarrosa Pila, Don Delfin Villanueva Santiago, Don J. Villanueva Velasco, Don Juan Diaz Gomez y el Interventor Don Manuel Hernandez Chavez, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1963, cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el artículo 680 del Texto Refundido de la Ley de Regimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedió a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyos cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándose ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la totalidad se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de Gastos.

I.- Personal activo...	1.053.809,18 Pts
II.- Material y diversos.	204.960,85 id
III.- Clases Pasivas.	44.769,80 id
IV.- Deuda ...	500,00 id
V.- Subvenciones y participaciones en ingresos	28.900,00 id
VI.- Extraordinarios y de capital	12.458,90 id
VII.- Reintegrables, reintegrados e imprevistos...	55.601,24 id
<u>Total del Presupuesto de Gastos...</u>	<u>1.404.000,00 id</u>

Presupuesto de Ingresos.

I.- Impuestos directos....	558.000,00 Pts
II.- Impuestos indirectos...-	282.000,00 id
III.- Bases y otros ingresos...-	349.900,00 id
IV.- Subvenciones y participaciones en ingresos...	45.000,00 id
V.- Ingresos Patrimoniales....	103.460,00 id
VI.- Extraordinarios y de capital...-	1.000,00 id
VII.- Eventuales e imprevistos...-	64.640,00 id
<u>Total del Presupuesto de Ingresos...</u>	<u>1.404.000,00 id</u>

Resumen.

Imponer los gastos....	1.404.000,00 id
id los ingresos....	1.404.000,00 id

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 582 de la Ley de Régimen Local, acordó que se exhibiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo el anuncio en el B.O. de la Provincia y que se le remitiera copia certificada del mismo al H. Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos correspondientes. Así mismo se acuerda por unanimidad aprobar los Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo. Sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores ayuntados, como el secretario de que certifica.

[Handwritten signatures and stamps]

[Stamp: Ayuntamiento de Villanueva]

[Signatures: Villanueva, Merino, Merino]

Sesión Extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrada el día 20 de Diciembre de 1962 (1)

Acta.- En la Villa de Encija de Correhumosa a veinte de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos, en la Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde don Juan Luis Merino Cano y con asistencia de los señores Concejales don Hilarión Ferrnandez Paredes, don Diego Pila Carrisoa, don Sello Villarrubia Santiago, don Manuel Carrisoa Pila, don José Villarrubia Velasco, don Lindro Diaz Gomez, del Interventor don Manuel Hernandez Chaves y del Secretario que suscribe don Victor Abrarado Poro, se reunen esta Corporación Municipal para celebrar Sesión extraordinaria del Pleno a la que fueron los aludidos señores previa y legalmente convocados.

Siendo las diez y nueve treinta horas señaladas en la convocatoria y habido el número suficiente de señores concejales para poder legalmente celebrarla, el señor Alcalde la declara abierta dándose lectura al Acta de la Sesión anterior que fue unánimemente aprobada sin modificaciones alguna que objetar.

Pagos Extraordinarios de Navidad..- Seguidamente se da lectura a varias solicitudes presentadas por D. Mercedes Rubio Navarro, D. Rafael Risco Murillo, D. Victoriano Caro Sios, D. Seldis Cerna Sanchez y D. Juan Luis Merino Cano, funcionarios con servicios contratados por este Ayuntamiento y en que solicitan la concesión de una mensualidad extraordinaria con motivo de la Navidad del presente año. La Corporación acuerda concedersela en la parte que cada cual corresponde.

Desempeño solar para construcciones viviendas a funcionarios..- a continuación es dada lectura a una circular del Ministerio de la Vivienda dando normas a los Ayuntamientos para creación de un Patronato Social y comisiones ejecutivas que estudie la posibilidad de poner en práctica la Construcción de un bloque de vivienda para funcionarios de Administración Local, a cuyo efecto debe darse un solar adecuado. La Corporación acuerda que se solicite al Ayuntamiento de Encija, la del 23 Nbre que por copias no se trajó aquí.

constituya el Patronato y Comisión ejecutiva en meeting, así como también acuerda ceder a indicados fin de la construcción de tales viviendas, el solar propiedad de este Ayuntamiento, sito a continuación de las viviendas para Maestros construidas en la Avenida de José Antonio, a cuyo efecto y como quiera que dicho solar formaba parte del terreno cedido por este Ayuntamiento al Ministerio de la Vivienda para la construcción de las dichas casas de Maestros, precisa solicitar de dicho Ministerio la restitución a este Ayuntamiento, de ese terreno sobrante.

Plaza Vacante Auxiliar Administrativo. - Seguidamente y dada cuenta por el Secretario que suscribe, del estado en que se encuentra el expediente que se sigue instruyendo para la provisión en propiedad de la plaza vacante de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento vista las bases propuestas y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Gobernación, se acuerda enviar al Excelentísimo Señor Gobernador Civil para su inserción en el B. O. de la Provincia y fijación de otro igual en el tablero de anuncios de esta Casa Consistorial, el correspondiente a la convocatoria de la siguiente oposición para la provisión en propiedad de dicha plaza.

Adjudicación de la subasta para suministro de material para la conducción de aguas. - Dada cuenta por la presidencia de los Pliegos presentados en la subasta celebrada el día 7 del actual para la adjudicación del suministro e instalación de tuberías de fibrocemento para la conducción de aguas a esta localidad y resultando que la proposición más ventajosa para el Ayuntamiento de los dos Pliegos presentados, una por Uralita S. A. y otra por fibrotubo S. A., era la de este último, la Corporación, por unanimidad, acuerda adjudicar de manera definitiva a fibrotubo S. A. el suministro de tuberías de fibrotubo o sea fibrocemento para la conducción de aguas a esta localidad por ser dicha proposición la más ventajosa para el Ayuntamiento, autorizándose al Sr. Alcalde para hacer en tal efecto el correspondiente contrato con dicha Entidad.

Por la presidencia se hace ceutor a éste ultimo extremo de renovar contratos que existían puntualizar, que la acepta por dimanar ello como consecuencia de una subasta legalmente celebrada y lo decía así, porque tiene entendido que en virtud de un acuerdo adoptado en sesión de 1 de febrero de 1960, se halla facultado el Sr. Alcalde para hacer contratos in que en el tal acuerdo se acordase, como parecía natural, que tal autorización habia de estar en cada caso precedida del consiguiente acuerdo expreso del Ayuntamiento y previo el trámite de la subasta, recurso o concursillo del asunto objeto del contrato, de acuerdo con lo preceptuado a efecto en el Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales. La Corporación estimando aceptables estos razonamientos de la presidencia, decide por unanimidad invalidar el citado acuerdo de 1º de febrero de 1960, que concede la facultad al Sr. Alcalde de formalizar contratos por sí propio de los comprendidos en el Reglamento citado, y que para los sucesos o tareas presentes, como ahora se han tenido, el cumplimiento previo de los trámites legales al efecto y la autorización expresa de la Corporación para llevarlo a cabo.

Instancia de Don Alfredo Maroto Pinós. = Ato seguido es leida una instancia suscita por Don Alfredo Maroto Pinós, funcionario Administrativo de éste Ayuntamiento, exponiendo. 1.º = Que con fecha 30 de Octubre de 1953 fue ingresado como Auxiliar Administrativo en propiedad, previa oposición restringida, al servicio de ese Ayuntamiento, de acuerdo con lo que determina la disposición transitoria 2.ª del Reglamento de Funcionarios de 30 de Mayo de 1952. 2.ª = al ingresar en propiedad habia prestado los siguientes servicios:

- Auxiliar Interim Secretaria : 7-11-34 a 22-2-36 = 1-3-15
- " " " " : 1-10-36 a 1-10-38 = 2-0-00
- " " Intervención : 1-3-42 a 28-5-46 = 4-3-24
- " " Complemento Secretaria : 1-3-48 a 30-10-53 = 5-7-20
- (Costas 13-3-10

3.º: Por acuerdo de la Corporación de fecha 29 Nbre de 1954, se le reconocieron un quinquenio de esos servicios, o sea, se abarcaron 5 años, al solo efecto de cobro de haberes. 4.º: Teniendo en cuenta que la fecha de su jubilación se aproxima, y que a efectos de derechos pasivos solo cuentan, en la situación actual, los servicios en propiedad salvo que el Ayuntamiento reconozca los interinos y temporales y se ratifique por la Dirección General de CDM en Local, cosa que está realizando frecuentemente ésta en casos como el que se encuentra el firmante. = 5.º: Teniendo en cuenta que la pensión ha de girar sobre el sueldo actual, que por el Gobierno ha sido reconocido como insuficiente, según se expresa en la Resolución que recomienda a la Corporación el aumento de haberes para 1963. = Por todo lo anterior, es por lo que: Suplica a V.S. y digna Corporación que preside, sean reconsiderado como en propiedad y a todo lo efecto, los 13 años 3 meses y 10 días de servicios interinos y temporales, y pedido a la Dirección General de Administración Local, la ratificación del mencionado acuerdo." La Corporación, visto los preceptivos informes de Secretaría e Intervención que acompañan a la citada instancia y que acreditan el tiempo de servicio que en las distintas situaciones Administrativas alega haber prestado a este Ayuntamiento el solicitante, y teniendo en cuenta también que los tales servicios fueron siempre prestados por el Sr. Maroto con gran celo, competencia y probidad profesional, y habida cuenta, así mismo de la avanzada edad que alcanza ya el Sr. Maroto para su reglamentaria jubilación y del reducido haber pasivo que había de corresponderle si humanitariamente no se accudiese en su ayuda con el reconocimiento en propiedad de los años de servicio que prestó en otras situaciones, acordó por unanimidad acceder a lo solicitado y reconocer al Sr. Maroto como servicios en Propiedad y para efectos pasivos los 13 años 3 meses y 10 días que se le acreditan como tem-

parere i'nterino', todo ello imputado, naturalmente al criterio de la Dirección General de Administración Local a cuyo efecto se solicitará por este Ayuntamiento de la misma la ratificación, si procede de este acuerdo.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde Presidente declaró finalizada la Sesión a las veintinueve horas, firmando los concurrentes y yo el Secretario, certifico, así como que también fue acordado en esta Sesión, que en relación con el Expediente que se instruye para sacar a elección la plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento: 1.º Aprobación de las bases de la misma elaboradas por la Comisión de Gobierno. 2.º Designar al funcionario Don Rafael Corrallo Balsa para que actúe como Secretario del Tribunal que ha de constituirse. Y 3.º facultar a la Alcaldía para que dicte las medidas convenientes en orden a la ejecución de estos acuerdos.

[Signature 1] [Signature 2] [Signature 3] [Signature 4]

Nota.: al folio siguiente se inserta el Acta de la Sesión celebrada el 23 de Noviembre, que por confusión de minuta fue olvidada en el 8.º.

[Signature]

Sesión Extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento celebrada el día 23 de Noviembre de 1962.

Acta. En Granja de Escribana a veintitres de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Juan E. Merino Cano, y con asistencia de los Sres. Concejales Don Hilario Fernandez Ramos, Don Diego Pila Carriosa, Don Gelfino Villanueva Santrago, Don Valentín Montero Pila, Don Lidio Diaz Gomez, Don Manuel Carriosa Pila, el Sr. Interventor Don Manuel Hernandez Chavez y el Secretario que suscribe; queda reunida la Corporación Municipal para celebrar sesión plenaria a la que fue legal y previamente convocada.

Siendo las 19 horas anunciada en la convocatoria y habido número suficiente de señores Concejales para poder celebrarse, el Sr. Alcalde la declara abierta dándose seguidamente lectura del Acta de la Sesión anterior que fue unánimemente aprobada sin modificaciones alguna que objetar.

Solicitud de Raimundo Ouesta..- Acto segundo es conocida una instancia que suscribe Raimundo Ouesta Ortin, solicitando ser incluido en el Padrón de la Beneficencia, juntamente con su esposa Hilana Hera, Ortin, por carecer ambos de medios económicos para sufragar los gastos de médico y farmacia, no obstante venir percibiendo por pensión de vejez el solicitante, trescientas pesetas mensuales. La Corporación, enterada de la situación económica de dicho matrimonio, que, efectivamente la carencia precisa, acuerda por unanimidad sea incluido éste en el Padrón de la Beneficencia.

Anuncio Subasta material para obras de conducción de aguas..- Seguidamente se informa por la presidencia de que habiendo necesidad de adquirir nueve kilómetros de material de fibrocemento para la conducción de aguas a esta localidad y de acuerdo con los condiciones

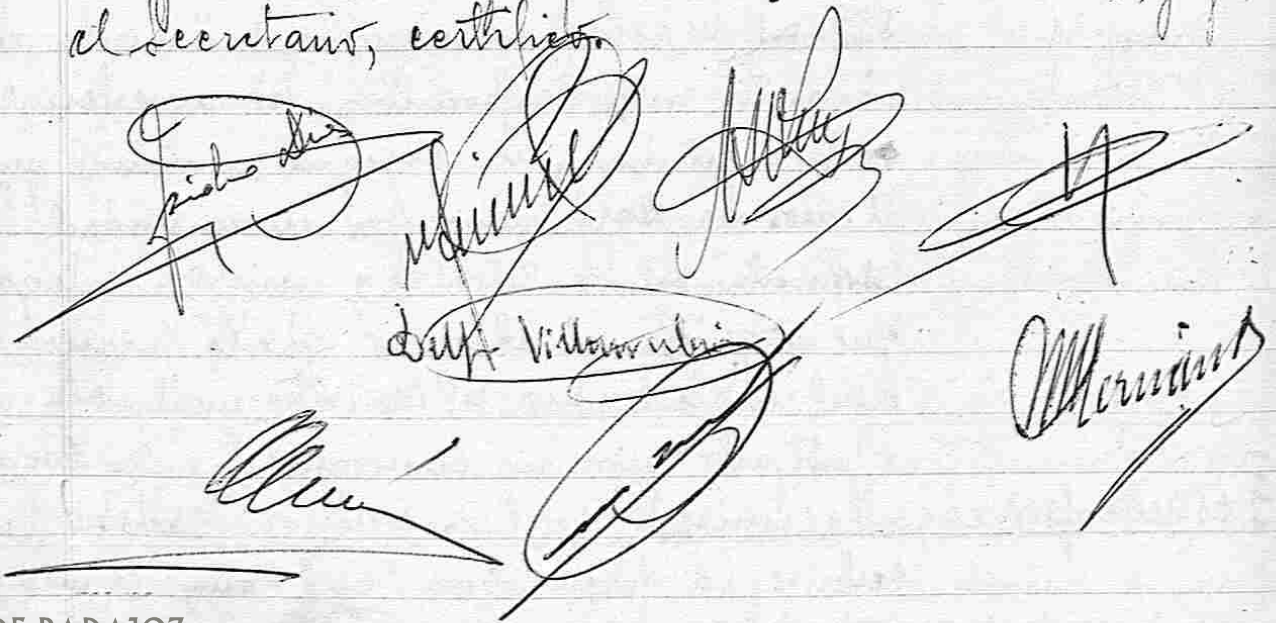
establecidas en el Pliego que ofrece al examen de los señores y se lo prescribieron en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales procedía al efecto al sacar a subasta el suministro de dicho material, daba cuenta de ello a la Corporación para su conformidad o reparo. La Corporación, examinado el dicho Pliego de Condiciones y encontrándolo conforme con el carácter del asunto para que fué confeccionado, acuerda por unanimidad aprobarlo, así como que se cumiere con la mayor urgencia la indicada subasta para el suministro del material aludido, en las condiciones reglamentarias.

Homenaje a la Maestra de los Rubios. - Por la presidencia se informa a continuación a los señores Concejal, de que, teniendo conocimiento de la meritoria labor que viene desarrollando en la Escuela de Aldea de los Rubios la Maestra Mariona D^a Rosa Palma Gallego, labor en que se conjugan la competencia profesional con otras diversas virtudes que desahulla con tan envidiable celo y abnegación que ha trascendido ya a la Superioridad del Magisterio que los ha reconocido, debiera, a su juicio el ser reconocidas también por este Ayuntamiento, plasmar dicho reconocimiento en algo más que ha creído contar en este Acta. Por ello sugiere a los señores si les pareciera bien hacerla objeto de un homenaje personal con ocasión de la celebración en esta localidad del Día del Maestro, ofreciéndole, juntamente con el reconocimiento de la Corporación por su esforzada labor en pro de la enseñanza, un obsequio material que no merezca al caso. La Corporación, por unanimidad, hace suya la propuesta del Sr. Alcalde y acuerda delegar en éste para que adquiera el obsequio que le parezca y le sea preciso en el indicado Día del Maestro invitándola a que venga a festejarlo entre sus compañeros de la localidad.

Desamue por el fallecimiento del Concejal Sr. Grueso-Gomez. - Expuso después la presidencia que como había sido tristemente fallecido de todos, se hallaba vacante un sillón

se este Ayuntamiento al haber fallecido el Concejal Don
 Ernesto Guerrero Gomez, y como quiera que era esta la primera
 sesion plenaria que se celebraba, despues de ocurrida el fa-
 llecimiento, se consideraba en el deber de imprimir a la Corpora-
 cion de las disposiciones que dictado con motivo del fallecimiento,
 una de las cuales habia sido la de la publicacion en la Prensa
 provincial de una espuela mortuoria expresiva del sentimiento
 del Consejo y la de la celebracion de un solemne funeral en
 sufragio de su alma. Cuasido que profania ahora a los reunidos
 deciera hacerse constar en este Acta el sentimiento de la
 Corporacion por la perdida de tan bueno y competente com-
 pañero en la defensa de los intereses locales que a todos
 esta encomendados, asi como que por una representacion
 del Consejo se visitara a la viuda e hijos del Fallecido,
 dicho sentimiento. La Corporacion se pronunció unani-
 mamente aprobando las actuaciones de la presidencia en
 el indicado fin, asi como en que se hiciese
 constar en Acta el sentimiento de todos y se expresase
 este a familiares del Sr. Guerrero Gomez, en la forma
 por la presidencia indicada.

seguidamente la sesion fue levantada en señal de
 duelo, siendo las veinte horas, extendiendose de ella
 la presente Acta que firmas los concejales, y yo,
 el secretario, certifico.


 The block contains several handwritten signatures in black ink. From left to right, there are approximately seven distinct signatures. Some are more legible than others, with some appearing to be names like 'D. Villanueva' and 'Merino'. The signatures are written in a cursive, somewhat stylized script.

Sesión Extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento celebrada el día 5 de Enero de 1963.

Acta. = En Granja de Torrehermosa a las veinte horas del día cinco de Enero de mil novecientos sesenta y tres, en la Casa Consistorial, previa convocatoria legal al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Luis Merino Pardo, se reunen los señores Concejales D. Kilian Fernandez Paredes, Don Diego Pila Carriosa, Don Lindro Diaz Gomez, D. Jose Villanueva Velasco y D. Valentin Montero Pila, habiendo excusado su asistencia justificadamente, D. Manuel Carriosa Pila y D. Delfino Villanueva Santiago. Asisten tambien el Sr. Interventor D. Manuel Remonese Chaves y el Secretario que suscribe. Siendo la hora anunciada en la convocatoria y habido numero suficiente de señores Concejales para poder celebrarse, el Sr. Alcalde la declara abierta legítimamente de un orden, por omisión del Secretario, el Acta de la anterior que fue unánimemente aprobada.

Solicitud de Lindro Artin Freddillo. = Seguidamente es leída una instancia que suscribe el cobrador de Arbitrios de este Ayuntamiento Don Lindro Artin Freddillo solicitando una gratificación con motivo de la Navidad, y el Ayuntamiento, por unanimidad acuerda le sea concedida en analogas condiciones al año anterior.

Otra de Alfredo Maroto Rivas. = a continuación se lee otra instancia del Auxiliar Administrativo de esta Secretaría Don Alfredo Maroto Rivas, que dice así: "Alfredo Maroto Rivas, mayor de edad y estado casado, funcionario de este Ayuntamiento, a V. S. con el mayor respeto y consideración tiene el honor de exponer: Que cumpliendo el día 22 del mes actual de Enero los 40 años, fecha estipulada por los disposiciones vigentes para mi jubilación y deseando seguir en mi destino el día ó día años a que podría tener lugar, según certifica Médico que acumpañó se encuentran en condiciones físicas para el desempeño de mi cometido, es por lo que solicito de V. S. y digna Corporación que preado, se me conceda la ampliación de tiempo a que antes me

refiere. Es gracia que estubo mercur de V.S. y sigue Confirma-
 ion, cuyos vida grande Dios muchos años. = Franja de Foz de
 Ussa 3 de Enero de 1963. = firmado = A. Morán.

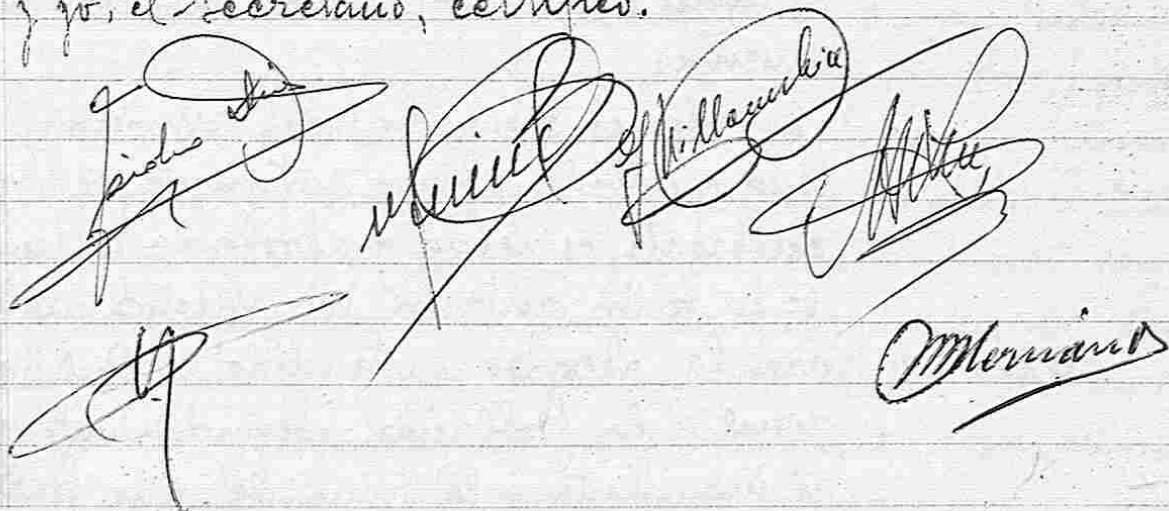
El Ayuntamiento, por unanimidad acuerda aprobar di-
 cha instancia y que sin perjuicio de la tramitación del
 oportuno expediente que proceda llevarse a cabo por Secretaría,
 se de cuenta de ello a la Mutualidad de Pensiones de Jubi-
 lación de Administración Local, por el carácter de Jubilado de
 dicho pensionario.

Constitución de la Junta de Vigilancia de Precios. = Seguidamente se
 impugna por la presidencia de una circular re-
 cibida del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la
 provincia, disponiendo la constitución de una Junta
 Local de Precios y Vigilancia de Precios, como conse-
 cuencia de la Ley 85 de 1962 de 24 diciembre pasado, de
 Reforma de los Municipios Locales y por la finalidad
 de que los artículos y espectáculos desgravados de Im-
 puestos Municipales en la citada Ley representen
 un beneficio al público en la parte proporcional
 correspondiente. De acuerdo con dicha circular, la
 Corporación acuerda constituir la citada Junta Local
 de Precios y Vigilancia de Precios de la que forma-
 ran parte, Don Kilian Fernandez Parde, como Delegado
 Local Sindical, Don Delfin Villanueva Santiago, como
 Representante de la Rama Sindical, Don Francisco
 Prieto Abil y Don Federico Aguilas Masol como
 pensionarios de este Ayuntamiento, Don Maximino
 Santiago Cano como caracterizado vecino y con-
 tribuyente de este término y el Secretario de la Cor-
 poración que suscribe.

Cuanto Regulador para la venta de Pescado. = Dada cuenta por
 la presidencia el elevado precio a que viene susinan-
 diéndose en este pueblo el pescado y la imposi-
 bilidad de poder controlar eficazmente el se

este para obligar a los pescadores a que lo vendan con el debido margen comercial, así como que una vez convenido, al igual que se hizo con la carne de cerdo, establecer otro Puesto Regulador para la venta de pescado. La Corporación, por unanimidad acuerda aceptar la propuesta de la presidencia y autorizar a ésta para que adopte y disponga cuantas medidas estime conducentes a la instalación de dicho Puesto regulador para la venta de pescado.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde Presidente declaró finalizada la Sesión a las veinte horas y treinta minutos firmando los acuerdos y yo, el Secretario, certifico.


 The block contains several handwritten signatures in ink. From left to right, there are four distinct signatures. The second signature from the left is partially obscured by a large, circular stamp that contains the name 'M. Llorente'. Below the main group of signatures, there is a separate signature on the right side that appears to read 'M. Llorente' or similar.

Señal Extraordinaria del Pleno Municipal celebrada
el día 22 de febrero de 1963

Acta: En la Villa de Oranja de Tavahuesosa a veintidos de febrero de mil novecientos sesenta y tres, en la Casa Consistorial, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Sr. Juan Luis Muñoz Cano, los Señores Concejales Sr. Hilario Fernandez Pardo, Sr. Diego Pila Carrisosa Sr. Manuel Carrisosa Pila, Sr. José Villanueva Velasco, Sr. Andrés Dion Gomez, con el fin de celebrar sesión extraordinaria del Pleno para la que fueron legalmente convocados. Ha excusado su asistencia justificadamente Sr. Valentín Montero Pila y asimismo el Sr. Interventor Sr. Manuel Hernandez Chaves y el Secretario accidental que preside:

Siendo las diez y ocho horas anunciadas en la convocatoria y habido número suficiente de tres Concejales para celebrarla, es leída y aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior sin objeción alguna.

Subasta para la obra de un tendido de Red para elevación de aguas a la población. Seguidamente y por la presidencia se manifiesta a los reunidos que habiendo necesidad de construir un tendido de red para elevación de aguas de abastecimiento a la localidad, se había preciso y lo exponía a la aprobación de la Corporación, anunciar la consiguiente subasta pública. La Corporación, en su Junta, acuerda por unanimidad que se proceda por Secretaría a la iniciación del oportuno expediente al efecto.

Promoción de la Ordenanza Municipal de 1962 para el presente año. Se continúa y por el Sr. Interventor se declara que habiendo sido suprimidos para el presente año determinados Presupuestos Municipales en virtud de la Ley 85/62 de 24 de Diciembre de 1962 sobre reforma de los Ayuntamientos Locales, se declara, a un juicio que en lo exponía a la consideración de este Pleno, el promover para el

presente ejercicio las ordenanzas que estuvieren vigentes en 1962 extinguiendo, naturalmente, las suprimidas en virtud de la citada Ley. La Corporación por unanimidad, auto acordado.

Prórroga de la Vigencia para 1963 del Padrón de Beneficencia Municipal de 1962.

Seguidamente es dada cuenta a la Corporación por el Secretario que reúne, se que renuncia la Junta de la Beneficencia Municipal y habiéndose acordado por la misma la necesidad de llevar a cabo una reforma sustancial en el Padrón de la Beneficencia Municipal con el fin de que dicho documento se ajuste a un cuadro, fuera actualizado de acuerdo con las verdaderas necesidades del vecindario, sometida a la consideración y acuerdo de la Corporación, la procedencia de dicha reforma y, en caso afirmativo, la necesidad de prorrogar la vigencia del mismo hasta que el nuevo documento sea confeccionado y aprobado por dicha Junta y por el Ayuntamiento. La Corporación acuerda por unanimidad esta propuesta con la recomendación a la Junta, de que a la mayor brevedad posible quede municiado Padrón actualizado y remitido al Ayuntamiento para su procedente aprobación.

Nombramiento
de Regidor
Síndico

Acto seguido e informándose por el Secretario que presente sobre la necesidad de nombrar Regidor Síndico para las operaciones de clasificación y declaración de baldíos del actual Recuplano, ya que el Sr. Concejal que venía ejerciendo este cometido don Delfín Villanueva Santiago se había ausentado al Extranjero, la Corporación por unanimidad acuerda designar al Concejal don Cipriano Díaz Somoza para el citado cargo.

Finalmente, la presidencia informa a la Corporación de haberse efectuado, conforme al acuerdo adoptado en Sesión de Diciembre pasado el contrato entre este Ayuntamiento y la Entidad "Fibro. Tubo. S.A." respecto al suministro de tuberías especiales para el abastecimiento de aguas

a la localidad, cuyos cláusulas de dicho contrato se van a conocer a la Corporación que acuerda ratificar en todas sus partes lo que por la presidencia actuado en tal sentido.

No habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde Presidente, declara finalizada la Sesión a las diez y nueve horas, firmando los concurrentes, y yo, el Secretario, certifico.

Handwritten signatures and stamps on a document. The signatures are in cursive and include names like 'Mun', 'Villanueva', 'Luis', and 'Mun'. There are also some illegible stamps or marks.

Sesión Extraordinaria del Pleno Municipal celebrada el día
 30 de marzo de 1963

Acta: en la villa de Oranja de Eschermosa, siendo el
 día treinta de marzo de mil novecientos sesenta y tres, bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Juan Luis Merino Cano,
 los Sr. Concejales D. Hilario Fernando Parede, D. Diego Pila Ca-
 rriosa, don Valentín Montero Pila, don José Villanueva Velasco
 y D. Manuel Carriosa Pila, con el fin de celebrar sesión extraor-
 dinaria de Pleno, para la que fueron legalmente convocados.
 Justifica su ausencia D. Manuel Fernando Chaves y ya, el secre-
 tario acta en función que certifica (1)

Siendo las veinte, hora anunciada para dar comienzo al
 acto, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión, proce-
 diéndose por el mismo a dar lectura al acta de la sesión
 anterior que fue aprobada por unanimidad de los Sr. Con-
 cejales, si bien se reitera la máxima celeridad en la
 confección del Padrón Municipal de Beneficencia que ya
 en dicha sesión se había acordado la necesidad de llevar
 a fondo una reforma sustancial del mismo. Igualmente se
 acuerda que sea fijado previamente un plazo para admisión
 de nuevas inclusiones, si la necesidad en los peticionarios fuere
 perentoria.

Solicitudes y Correspondencia: seguidamente se da lectura a una instancia
 del vecino D. José Merino Chaves, en la que solicita le sea
 fijado un pecoso de lactancia para mantenimiento de su hijo.
 Por el Sr. Interventor se informa verbalmente que a partir
 del presente ejercicio dichos conciosos corresponden a las
 diputaciones Provinciales, a cuyo organismo se acuerda
 trasladar dicho escrito, con informe favorable de esta Corpora-
 ción, dada la escasez humilde del solicitante.

Becas: a continuación se da cuenta que el pasado día 23 de marzo
 actual se celebraron pruebas de capacidad para la concesión
 de los dos becas de estudios que habían quedado va-
 cantes del pasado curso. Informada la Corporación

o la puntuación misma obtenida por cada uno de los aspirantes, se acuerda la concesión definitiva de dichos becos a D. Antonio Maroto Vera y D.^a Matilde Ramos Gomez.

Presupuesto Ordinario para el presente Ejercicio. = Por el Sr. Intendente se sendos se informa a la Corporación que habiéndose sustituido expresamente de adaptarse del Presupuesto Ordinario para 1963 en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 diciembre de 1962, y orden del Ministerio de la Gobernación de 6 de febrero 1963 por el Sr. Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, le ha sido advertido verbalmente que no es posible a dicho Servicio respetar el acuerdo de esta Corporación sobre fijación de gratificaciones a sus funcionarios consistente en un plus propio de los actuales bases que vienen practicando, a pesar de que dicho acuerdo estaba basado e inspirado en la recomendación que el Ministerio de la Gobernación expresaba a todas las Corporaciones Locales en Circular de 22 de agosto de 1962, referente a normas e instrucciones para la confección de los Presupuestos ordinarios del actual ejercicio. La Corporación acuerda facultar al Intendente de fondos para que sea la posibilidad legal de compensar a dichos tres funcionarios del espíritu del acuerdo tomado con motivo de la recomendación del Ministerio de la Gobernación citada anteriormente.

(1) Nota: = donde dice justifica su ausencia D. Manuel Ramon Chaves, debe decir D. Guido Diaz Gomez, y ante D. Manuel Ramon Chaves.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde Presidente, declara finalizada la Sesión a las veintinueve horas, firmando los acuerdos y yo, el Secretario, certifico

Manteco

M. Hernandez

M. Ramos

M. Ramos

Acta de la Sesión del Pleno Municipal celebrada el día 8 de Abril de 1963

Acta.: En Granja de Torrehermosa a ocho de abril de mil novecientos sesenta y tres, en la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y en el Salón de Actos, del Ayuntamiento, se reunen bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Juan Luis Mejías Cano, los señores Concejales don Hilario Fernandez Paredes, don Diego Pila Carrizosa, don Valentín Montero Pila, don Juan Díaz Lemes, don Manuel Carrizosa Pila, don José Villarrubia Salas, el Interventor don Manuel Hernandez Chaves y el Secretario que asiste, para celebrar sesión extraordinaria a la que fueron legalmente convocados. Abierta el acto por orden del Sr. Alcalde, es dada lectura por mi el Secretario al acta de la Sesión anterior que fue unánimemente aprobada sin modificaciones alguna que objetarle.

Presume del Sr. Gobernador por fallecimiento del Concejál Sr. Guero y Cere del Sr. Villarrubia Santiago.: Seguidamente es leído oficio del Excmo Sr. Gobernador Civil en que contestando al que le dirigiera el Sr. Alcalde sobre el fallecimiento del Concejál Sr. Guero y la ausencia por haber marchado al Extranjero el Sr. Villarrubia Santiago quedaba estas dos vacantes en el Ayuntamiento, manifestando el Sr. Gobernador que hubiese el Ayuntamiento por recibido su presunte por el fallecimiento del Sr. Guero y que se hiciese dicho presunte extensivo a la familia del finado. En cuanto al Sr. Villarrubia que se acuerda con lo preceptuado en el art.º 382 de la vigente Ley de Régimen Local, cesase en mencionado cargo.

La Presidencia informa que haciéndose ya necesario abordar para su resolución el problema de modificaciones en la red de teléfonos de la Avda de San Antonio, cuyo presupuesto remitir oportunamente esa

Acta de la Sesión del Pleno Municipal celebrada el día 3 de Junio de 1963

Acta.: En Traja de Torrehermosa a tres de junio de mil no-
veientos sesenta y tres, en la Casa Consistorial, siendo las diecinueve treinta
horas, se reunen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial y bajo la presi-
dencia de Sr. Alcalde Don Juan Luis Merino Cano, los señores Concejales Don Diego
Pila Carrizosa, Don Gilain Xenuares Paredes, Don Pedro Xiar Xames,
D. José Villanueva Xabasco, Don Manuel Carrizosa Pila y Don Valentín
Muntero Pila, el Sr. Interventor Don Manuel Xenuares Charvel y el infra-
scrito Secretario, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que
precedió la oportuna legal convocatoria.

Después por abierta la sesión por el Sr. Alcalde y al comenzar, se le ordena y por omi-
el fallecimiento del secretario a darse lectura al acta de la sesión anterior, es llegada
de S. S. Juan XXIII a conocimiento de la Corporación la triste noticia de haberse producido
a las 7,49 de esta tarde, el fallecimiento de su Santidad el Papa Juan XXIII.
El Sr. Alcalde ordena se suspenda la lectura de dicha Acta, y puesto de pie
por un momento hicieron todos y cada uno de los reunidos, tuvo muy emocionada
habla para la figura del finado resaltando su bondad y comprensión
para todos con quienes trataba, su afán por lograr la unión, el amor y la paz
de Mundo, y, por último, la ejemplar lección cristiana de su muerte tras aque-
lla pregunta agónica que supo sufrir como dijo, con dolor, por ese amor.
Requisió el Sr. Alcalde la aquiescencia de los Sr. Concejales para levantar la
sesión en señal de duelo y así se acordó por unanimidad, interesándose
también que se haga constar en la presente Acta el pertinimiento de la
corporación y que se libre testimonio de ello al Sr. Cura Pánuco como repre-
sentante de la Iglesia en este pueblo.

El Sr. Alcalde levantó la sesión a las veinte horas firmando los concurrentes, y
que yo el secretario certifico

[Handwritten signatures and stamps]
El Sr. Secretario
El Sr. Interventor
El Sr. Alcalde
El Sr. Concejales

Acta de la Sesión Extraordinaria del Pleno Municipal celebrado el día 4 de Junio de 1963.

Acta: En la Villa de Granja de Torrehormosa a cuatro de junio de mil novecientos sesenta y tres, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, se reunen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Juan Luis Merino Cano, los Sres. Concejales, don Hilario Fernandez Paredes, don Diego Pila Cameros, don José Villanueva Velasco, don Manuel Carrerosa Pila, don Valentín Montero Pila, y don Pedro Diaz Torres, con asistencia también del Sr. Interventor don Manuel Hernandez Chaves y de mi, el Secretario que asiste, con objeto de celebrar Sesión Extraordinaria previa convocatoria legal hecha al efecto.

Siendo las veinte horas y treinta minutos, por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión procediéndose por mi el Secretario a la lectura del Acta de la Sesión anterior que fuere aprobada sin modificaciones alguna que objetivas.

Solicitudes y Correspondencia: - En instancia del Guardia Municipal don Francisco Panagón Santiago, solicitando del Pagos anticipados para atender a necesidades presentadas de su familia, la Corporación teniendo en cuenta, que no tiene pendiente reintegro alguno de sus haberes, acuerda, conceder los dos mensualidades en catorce meses, como determina el vigente Reglamento de Funcionarios de Admón. Local. a continuación se da lectura a escrito que se recibe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta localidad, en el que transcribe el contenido de un escrito de la Delegación Provincial de Sindicatos acerca bienes patrimoniales - por el que se ofrece al Ayuntamiento la posibilidad de adquirir un inmueble sito en la calle San Sebastián sin número. La Corporación al no poderse localizar el sitio de emplazamiento de este inmueble a lo largo de la citada calle, acuerda interesar de dicho organismo Local la perfecta localización del inmueble de referencia.

En solicitud de Sociedad Anónima de Abonos Minerales que interesa sea declarada exenta en cuanto al Reglamento de Actividades, Industrias, Mercaderías, Noctivas y Peli-

grasas de 30 de Nabe de 1961, se acuerda acceder a lo solicitado considerando el carácter insuficiente de los productos que expresan en la localidad.

Y igualmente en solicitud de Sociedad Anónima Cros, para la venta de abonos en la localidad, la Corporación acuerda según la misma norma, que con la anterior, considerada al igual lo insuficiente de los productos que dicha sociedad vende en esta Villa.

En instancia de Fernando Rosa Quintanar y don Fernando Cáceres, se acuerda acceder a lo solicitado a la instalación en la finca próxima a San Juan de sendos campos de tiro.

Acto seguido se da lectura a la Instancia de D. Aurelio Muñillo Lopez, por Pública de este Ayuntamiento, solicitando la aprobación del Seguro quinquenio en propiedad, a lo que la Corporación según certificación de la Secretaría que se acompaña, accede a lo solicitado por éste.

Comisión de Pensiones de Don Federico Aniel. - Por el Sr. Secretario de la Corporación se da cuenta detallada del desarrollo de los exámenes habidos el pasado día 10 de Mayo para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, en cuyos exámenes quedó aprobado el único solicitante don Federico Aniel quien superó todas las pruebas al efecto. El Ayuntamiento, ante la propuesta informe presentada por el Tribunal que ha seguido dichos exámenes, acuerda se le provisione al Sr. Aniel de la plaza objeto del concurso indicado. Aprobación

Fecha de Concurso de la Pension de Don Juan Muñillo Rico-Mesa da. - Cambios por el Secretario se da cuenta de que en el acuerdo de concesión de la pensión concedida a la Uda del que fue depositario de este Ayuntamiento, don Juan Muñillo Rico-Mesa, no se especificó fecha de comienzo al disfrute de dicha pensión, la Corporación acuerda sea a partir del día 26 de Mayo de 1962, fecha en que se le concedió esta pensión.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta al Pleno de el grave peligro que supone para el vecindario el almacenamiento de bombonas de Gas Butano habido en la calle Iglesia nº 4 de esta Villa. La Corporación, visto el informe del Sr. Secretario de que en

en dicho local no está permitiendo el almacenamiento de más de 120 Ks de Butano (sier botellas), acuerda requerir al Sr. Gerente de esta Sociedad para que, urgentemente, habilite un local fuera del casco urbano y a la distancia que se determine en la Ley sobre este particular.

Uniformes de Guardias Municipales. = Por el Sr. Presidente se expone la necesidad de votar a los cinco Guardias Municipales de uniformes de Verano. = El Ayuntamiento Pleno, visto el informe del Sr. Interventor de la posibilidad de atender dentro del Presupuesto Ordinario del Municipio al pago de dichos uniformes, acuerda prestar en conformidad a la adquisición de dichos uniformes, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Indemnización de daños causados por la apertura de Zanjas para conducción de aguas. = Se respone a la Corporación la obligación que tiene este Ayuntamiento de indemnizar a los dueños de terrenos ocupados por las zanjas que albergara la tubercia de conducción de aguas para el abastecimiento a esta localidad. El Pleno faculta a los Concejales los Sres Carrisoa Pila y Montero Pila para que valoren dichos daños.

Renuncia de Doña Adelaida Rodríguez al cargo de Representante en Badajoz, de este Ayuntamiento. = Acto seguido la Corporación conoce de la renuncia al ejercicio del cargo de agente representante en Badajoz de D^a Adelaida Rodríguez Saubrey, y habida cuenta de las consideraciones que formula, la Corporación acuerda por unanimidad aceptar tal renuncia a partir del próximo día 30 de junio, fin del segundo trimestre natural, en cuyo día ha de rendir la oportuna cuenta, de acuerdo con la legislación en vigor. Se autoriza al Sr. Alcalde-Presidente para que en nombre de la Corporación testifique a D^a Adelaida Rodríguez Saubrey la satisfacción de la misma por la diligencia y exactitud profesional con que ha servido el cargo. = Y conociendo perfectamente el contenido de la Circular del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, de 24 febrero de 1958, mediante la información que en el acto

hace el Sr. Secretario, y que por pagar directamente la Hacienda Pública y Diputación Provincial a la cuenta corriente de este Ayuntamiento y facilidades de cuplo de giro tributario que son reducidas en casi en totalidad las funciones del agente representante, se acuerda también por unanimidad no nombrar a ninguna otra persona Agente-Representante en Badajoz.

Nombramiento de Asesor Jurídico del Ayuntamiento. = a. continuación, la Corporación conoce del oficio del Sr. D. Luis Galán Paera y Colegiado en el Colegio de Abogados de Badajoz, D. Luis Galán Paera y considerando la utilidad que sus servicios pueden prestar a la Corporación, acuerda por unanimidad nombrarle Asesor Jurídico de este Ayuntamiento a partir del día 1º de Julio próximo. Queda facultado al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación para otorgar el correspondiente poder notarial, tan amplio en derecho como sea necesario, y también se faculta al Sr. Galán Paera para que si en la gestión y defensa de los asuntos municipales hallare alguno que no tuviera carácter netamente jurídico, encargue de su trámite a un Gestor Administrativo.

Amortización Plazas Vacantes Médicos Titular. = Seguidamente el Sr. Alcalde refiere a la Corporación la conveniencia de amortizar una plaza vacante de Médico Titular de este Ayuntamiento, y, al efecto y en fundamento de su exposición, suscribe la Moción correspondiente que, textualmente dice así: Al Ayuntamiento de esta Villa. = de todos los Sres. Concejales de esta Corporación es sobradamente el común acuerdo que viene observándose en el vecindario y, como consecuencia de ello, la enorme disminución del número de personas que venían integrando el Padrón de Beneficencia Municipal que, actualmente, es de ciento cincuenta familias, cuyo número no cubre, ni con mucho el cupo legal establecido para cada Titular (300 familias). = Por consiguiente es aconsejable la conveniencia de iniciar Expediente de amortización de la Titular del Distrito 3º que actualmente está vacante y desempeñada pro interim. No obstante, el Ayuntamiento acordaría lo procedente. = Cronica de Tomber - 3 de Junio de 1963. = al Alcalde (firmado: Juan L. Merino Caso. =

Alierta dixerios sobre el tema digo la Moción precedente se acuerda por unanimidad: a) Tomarla en consideración y que se inicie la tramitación del oportuno Expediente. f. b) Requerir a la Secretaría de este Ayuntamiento la oportuna información sobre la posibilidad legal de autorización de dicha Plaza.

Informe: El oficial Mayor en funciones de Secretario de este Ayuntamiento en cumplimiento al acuerdo de la Corporación del Pleno (Quedan anuladas estas dos últimas líneas, por no corresponder el informe de Secretaría en esta Sesión.)

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde dio por terminada la Sesión a las veintiuna horas que firman los concejales y yo, el Secretario, certifico.

con efecto de once de Mayo pasado = Vale =

Alcalde
Alcalde
Alcalde
Alcalde
Alcalde
Alcalde

Nota: Advertido en la presente Acta que no se hace figurar entre los acuerdos adoptados en la Sesión de en razón, el de la aprobación, por unanimidad, del Expediente de capacidad para la provisión de la plaza de Jefe en servicio activo del funcionario de esta Corporación don Alfredo Maroto Rivas, que se ha venido tramitando a instancia del interesado y según acuerdo recaído en su solicitud presentada en Sesión de 5 de Enero ppdo, se hace constar por la presente Nota, con la conformidad de los Señores Concejales asistentes a esta Sesión que firman en testimonio de ello y yo, el Secretario, certifico.

Alcalde
Alcalde
Alcalde
Alcalde
Alcalde

Sesión Extraordinaria del Pleno Municipal celebrada el día 17 de Junio de 1963

Acta: En Granja de Torrehermosa a diecisiete de junio de mil novecientos sesenta tres, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Luis Muñoz Cano, y con asistencia de los Sres. Concejales Don Hilario Fernando Paredes, don Diego Pila Carrisoa, don Valentín Montero Pila, don Guido Díaz Gómez, así como de los Señores Interventor accidental don Francisco Prieto Abil y el Secretario que suscribe; habiendo excusado los suples los Sres. Don José Villarrubia Velasco y don Manuel Carrisoa Pila, se reúne esta Corporación Municipal para celebrar sesión extraordinaria a la que precede la oportuna legal convocatoria. Habido número suficiente de Señores Concejales para poder celebrarla y siendo las 19 horas, el Sr. Alcalde la declara abierta, dándose lectura de su orden por mí el Secretario, al acta de la anterior que fue unánimemente aprobada sin modificaciones alguna.

Solicitud Circo Moderno: Seguidamente es dada lectura a una solicitud de Don Guillermo Gutiérrez, dueño del "Circo Moderno" en que pide autorización para instalar dicho espectáculo en la próxima finca de septiembre y se acuerda, para a la Comisión de Festejos.

Otra de Don Ramón Cano Chamorro: En otra instancia presentada por Don Ramón Cano Chamorro, solicitando permiso para celebrar bailes en la terraza de verano de Don Sebastián Santiago durante los fiestas próximas de San Juan, se acuerda no acceder a la concesión de dicho permiso en tanto no se instruya el Expediente que al efecto determina el artículo 4º del vigente Reglamento de Espectáculos.

Amortización Plaza vacante de Médico Titular: Seguidamente por orden de la presidencia, es leído por el infrascripto

Secretario el informe interesado en sesion plenaria
o cuatros del actual y requirido oculta Secretaria
a la Moción presentada en la citada Sesion por el
Sr. Alcalde sobre la posibilidad legal de amovir la plaza
vacante de Médico titular de este Ayuntamiento correspondiente
al Distrito 3º actualmente ocupada por Interino, y como quiera
que del citado informe resulta: Que el número de familia
actualmente acogidas a la Beneficencia Municipal no alcanza al
cupo legal de 300 establecido para cada una de las tres plazas
titulares con que cuenta actualmente este Ayuntamiento.

2º.- Que la titular que se pretende amovir se halla ocupada
por interino no estando cubierta por propietario por lo que el acuer-
do de amovición no lesionaria los intereses de este ni lo hubiera.

3º.- Que la moción ofrecida por el Sr. Alcalde en la Moción
presentada a la Corporación sobre posibilidad legal de amovir
dicha plaza encuaja en preceptos legales determinados en el vigente
Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 24
de Noviembre de 1956 y, de manera específica en el apartado b) del Artº 71
del mismo, si bien las instrucciones del oportuno Expediente no es
a la Secretaria del Ayuntamiento, sino a la Dirección General
de Sanidad; el Ayuntamiento en su vista, acuerda por unanimidad

(1) a quien corresponde que sea instada por el Sr. Alcalde en nombre y representación
disponer sea tramitado de esta Corporación, la instrucción de Expediente solicitando la amovición
por la Jefatura Provincial de Sanidad de la plaza de Médico titular vacante en el Distrito
Municipal de Sanidad 3º de este Ayuntamiento.

por lo que la Policía Municipal no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde declaró terminada
de dicho Expediente sesión concurrente y yo, el Secretario, certifico.

procede dirigirse
a la citada Dirección
General de Sanidad de
Badajoz.

[Handwritten signatures and initials]

Wilipucio.

Los señores correspondientes al mes de Julio, no fué convocado por falta de asuntos a tratar.

Fecha 30 Julio 1963

Ed. J. J.

Señor Extraordinaria del Pleno celebrada el día 12 de Agosto del año 1963.

Acta: En Granja de Carreterosa a doce de Agosto de mil novecientos sesenta y tres, en la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Luis Upeiro Cano, con asistencia de los Sres. Concejales Sr. Hilario Fernandez Paredes, Don Pedro Diaz Gomez, Don Manuel Carrizosa Pila, Don Jose Villanueva Velasco, Don Valentin Montero Pila, del Sr. Interventor de fondos Don Manuel Hernandez Chaves y del Secretario que suscribe, habiendo excusado la nupa Don Diego Pila Carrizosa, se reunió la Corporación Municipal para celebrar sesión extraordinaria a la que había precedido la oportuna legal convocatoria.

Siendo la hora anunciada y habido número suficiente de Sres. Concejales para poder celebrarla, el Sr. Alcalde la declara abierta, daosese lectura de un orden, por mi el Secretario, al Acta de la anterior, que fue unanimemente aprobada sin modificaciones alguna que objetar.

Modificaciones de la línea telefónica. - Seguidamente y por la Presidencia se informó a la Corporación sobre la correspondencia mantenida respecto de la modificación en la línea telefónica de la Avenida de José Antonio y dada la urgencia que ya precisaba el nuevo tendido le parecía necesario resolver definitivamente a esta Compañía sobre la conformidad o reparos en accederse por parte

del Ayuntamiento al abono del 50% del importe presupuestado por la aludida Compañía (20.863 Ptas) para llevar a cabo la reforma en cuestión. La Corporación se pronunció en favor de la propuesta del Sr. Alcalde sobre la conveniencia de acceder al abono del 50% del referido importe de 20.863 Ptas a que ascendía el presupuesto total de dietas y obras de rectificación del tendido telefónico en la ascienda de San Sebastián y que se comunicase así a la Entidad aludida, en cumplimiento de la urgencia del consumo de estos trabajos.

Solicitud de Sebastián Cano Cano. - a continuación es dada cuenta a la Corporación, por la Presidencia, de una instancia presentada por el vecino de este pueblo Don Sebastián Cano Cano en que reclama al Ayuntamiento el abono de ciertas cantidades por trabajos y servicios que sus familiares como Encargado del Puerto regular para la venta de carne de cerdo, instancia de que fue dada cuenta a la Comisión Permanente en sesión de 29 de Julio p.p. que acordó declarar inaceptable las razones expuestas por el solicitante y dar cuenta de ello a este pleno con propuesta de la Comisión, de pasar la dicha instancia a informe de Letrado asesor. La Corporación, en su vista, acuerda por unanimidad ratificar el acuerdo de la Permanente y facultar a la Presidencia para que gestione sobre el Letrado que se encare que se asesorar al Ayuntamiento en este asunto y sobre dicho informe volver a ocuparse el mismo en su día.

Solar Cercado del Ayuntamiento. - Es a continuación informada por la Presidencia la Corporación, de otro acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en su citada sesión del 29 de Julio p.p. sobre la propuesta hecha al Ayuntamiento por la Administración Provincial de Sindicatos para concertarse, por parte del Ayuntamiento, la adquisición de un solar ubicado existente en la calle San Sebastián, n.º número y que figura como propiedad de aquel Organismo Provincial. La Corporación, sido el dictamen que en dicha sesión de la Permanente adoptó esta y por el cual se dice que habiéndose venido en conocimiento de que

el solar en cuestión se refiere al existente al borde de la Carretera Badajoz-Granada en que estuvo emplazado el antiguo Cementerio de esta población y que, por consiguiente, es de la propiedad de este Ayuntamiento y se halla inventariado entre los bienes Patrimoniales del mismo; acuerda por unanimidad pronunciarse en el mismo sentido del acuerdo de la Comisión Permanente, constituida al Organismo en cuestión, no haber lugar a la sugerencia o adquisición de dicho inmueble por parte de este Ayuntamiento, toda vez que de antiguo, la propiedad viene correspondiendo a éste.

Cobro de Arbitrios a los feriantes forasteros.—Seguidamente y por el Concejal Don Micho Diaz Gomez, en su calidad de Presidente delegado de la Comisión de festejos para la próxima feria, se refiere a la Corporación sobre la procedencia de cobrar a los feriantes forasteros, pronunciando la opinión de ello para los del pueblo, moderado arbitrio por ocupación de terreno en sus instalaciones, durante la próxima feria de Septiembre, con lo cual se referiría algo el presupuesto para atenciones de la misma, de suma reducida éste año por la apurada situación económica en que el Ayuntamiento se encuentra. La Corporación acepta por unanimidad la sugerencia ofrecida por el Sr. Diaz Gomez y, en su virtud se acuerda, también por unanimidad, que con sentido de equidad y dentro de una prudente moderación en todo caso, se cobre por éste año a los feriantes forasteros que concurren a ésta feria el arbitrio aludido por ocupación de terreno en sus instalaciones, quedando exentos de ello, los feriantes de la localidad.

Venta de tierra a Tejareros.—Por la Presidencia se expone a los señores que, existiendo algunos parajes en terrenos propiedad de este Ayuntamiento carente de fertilidad para la siembra y que por ello podrían ser susceptibles de extraerse tierra que ofrecer en venta a los tejareros que ya en otras ocasiones la hubieron solicitado lo que podría ser una fuente de ingresos para el Ayuntamiento, propone a la Corporación si le pareciera bien acordar dicho asunto. Los señores acuerdan designar una Comisión integrada por los señores D. Manuel Compañera Pila y D. Valentín Montecoro Pila, para a la par que

examinar los papeles susceptibles de extraerse dicha tierra que venderse, se las entendamos también con los tejares sobre el precio a que dicha venta había de contraerse.

Escrito del Banco de C. Local de España. - Seguidamente es leído un escrito del Banco de Crédito Local de España en que comunica que habiéndose suprimidos por la Ley 85/1962 de 24 de Diciembre sobre reforma de las Haciendas Municipales, los recursos de arbitrios sobre consumo de carne y bebidas de este Ayuntamiento que venían afectadas en garantía del cumplimiento de las obligaciones financieras de los contratos de Préstamo número 351 y 1850 formalizados entre dicha Entidad Bancaria y este Ayuntamiento, habían de ser sustituidos por la compensación de carácter mínimo a percibir con arreglo al artº 8º de la citada Ley, por las exacciones suprimidas en el artº 1º de la misma. A tal efecto y como quiera que el nuevo recurso de que se trata se percibe directamente de la Delegación de Hacienda, las cantidades que por el indicado concepto se liquidan a favor de este Ayuntamiento, dando cuenta de ello al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda. La Corporación estimando atendibles las razones invocadas por el Banco de Crédito Local en su aludido escrito, acuerda por unanimidad comunicar al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia en conformidad en que las liquidaciones mensuales que por el concepto "Compensación de Carácter Mínimo a Percibir con arreglo al artículo 8º de la Ley 85/1962 de 24 de Diciembre por las exacciones suprimidas en el artº 1º de la misma" sea abonada por conducto de la sucursal del Banco K. A. en Badajoz, a la cuenta Especial de Anticipos abierta a nombre de este Ayuntamiento en el Banco de Crédito S. de E. en Madrid la cantidad de 954,91 Pts, cuyo importe equivale a la dosava parte de los anualidades pactadas con dicha Institución, sustituyendo el mencionado concepto a los recursos afectados en garantía de los contratos formalizados con el citado Banco, que han sido suprimidos por la Ley de que se ha hecho mérito.

Liquidación del Presupuesto ordinario de 1962. - Don Manuel Hernandez Torres, Interventor accidental del Ayuntamiento de Trujillo

Barrocherosa, Certifico: Que el resultado de la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1962, arroja un superavit de 25.720,90 pesetas según detalle que a continuación se expresa:

Existencia en Caja	18.289,16
Resto por cobrar	349.873,62
Sumas	368.162,78
Resto por pagar	342.441,88
Superavit.	25.720,90

A no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde declaró terminada la sesión de la que se levanta la presente acta que firman los señores concurrentes, y yo, el Secretario, certifico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Acta de la Sesión Extraordinaria del Pleno Municipal celebrada el día 11 de Octubre de 1963.

Acta: En Granja de Combarrosa a once de Octubre de mil novecientos sesenta y tres, en la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Moreno Cano de viene el Ayuntamiento en sesión extraordinaria convocada al efecto, con asistencia de los señores Don Hilario Cervera Paredes, Don Diego Pila Camarosa, Don Guido Días Sauer, Don Valentín Montero Pila, Don José Villanubia Velasco, Don Manuel Camarosa Pila y el Secretario Don Víctor Alvarado Pozo.

Abierta la Sesión a las veinte horas y aprobada, después de leída, el acta de la anterior, el Sr. Presidente manifiesta que el objeto de la Sesión es dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de 23 de Septiembre pasado convocando la celebración de elecciones municipales, mediante las cuales deben renovarse parte de los Concejales de la Corporación. Es leído el Decreto de referencia, y los artículos pertinentes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952. Examinados los antecedentes de la renovación de Concejales efectuada en 1959, se hacen cuenta de los señores Concejales que deben ser renovados en la presente elección; y habida cuenta de los vacantes que, en su caso, hayan podido producirse según el artículo 40 del Reglamento.

El Ayuntamiento por unanimidad, acuerda que los puestos de Concejales de este Ayuntamiento que han de ser objeto de renovación en el presente período son los siguientes:

Grupo de Cabezas de familia

Don Valentín Montero Pila (Escrinio de mandato)

Grupo de representación sindical

Don Ernesto Sauer Sauer (fallecido el 27 de octubre de 1962)

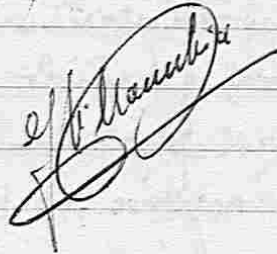
Don Delfín Villanubia Santiago (Escrinio de mandato)

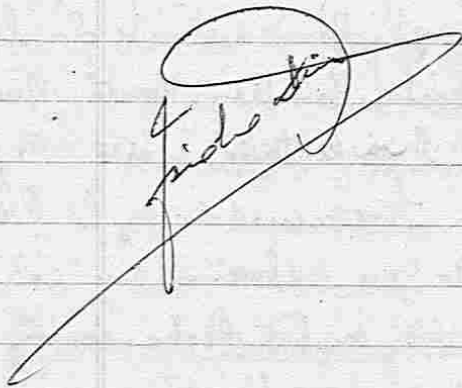
Grupo representativo de entidades económicas, culturales y profesionales

Don Juan Luis Merino Cano (termino de mandato)

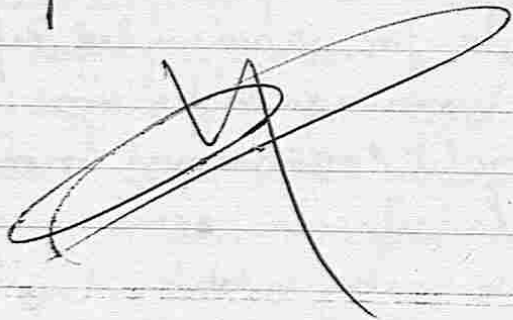
Y después de acordar que se remita certificaciones de esta acta al Jefe de Civil de la Provincia y a la Junta municipal del Censo electoral conforme está ordenado, se levanta la Sesión a las veintuna horas, de todo lo cual yo, el secretario, certifico.






Para el folio siguiente



Acta de la Sesión Extraordinaria del Pleno de 31 de Octubre de 1963.

Acta: En Granja de Combarrosa a treinta y uno de Octubre de mil novecientos sesenta y tres, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, se reunió bajo la presidencia del Sr. Alcalde de la Sr. Juan Luis Merino Cano, los señores Concejales don Diego Pila Carrisoa, don Pedro Díaz Gamel, don José Villanueva Velasco y don Manuel Carrisoa Pila, así como el Sr. Interventor don Manuel Hemandes Chaves, y el secretario accidental que suscribe, con el fin de celebrar sesión extraordinaria a la que precedió la apertura legal convocatoria.

Siendo las 19.30 horas y habido número suficiente de señores Concejales para poder celebrarla, el Sr. Alcalde de la declaró abierta dándose lectura por mi el secretario, del Acta de la anterior, que fue unánimemente aprobada.

Solicitud de don Martín Navas. - Seguidamente se da lectura a una declaración jurada suscrita por don Martín Navas a rúbrica, Consejo del Grupo Escolar "José Antonio" de este Ayuntamiento, que se fue interesada por acuerdo de la Comisión Penyalante de fecha 29 de Julio pasado en relación con solicitud presentada por el interesado en la dicha sesión. Examinada la aludida declaración por la que se viene en conocimiento que el Sr. Martín viene percibiendo por todos conceptos un haber de 39.561 Pesetas, antes de pronunciarse el Pleno respecto de lo solicitado por el solicitante, se acuerda por unanimidad esperar a conocer el alcance de la anunciada disposición sobre haberes a los funcionarios de las Corporaciones Locales, y, a la vista de ello y conocida la situación económica en que con tal motivo se haya de encontrarse al solicitante, resolver lo que proceda en justicia.

Instancia de don Rafael Corvillo Buira. - A continuación es leída instancia que suscribe don Rafael Corvillo Buira,

funcionarios administrativos de este Ayuntamiento, y en que por la Municipalidad zaragozana que invoca, solicita se sea concedida una gratificación al amparo de lo establecido en el artº 2º, apartado 3º de la Ley de 20 de Julio del presente año sobre regulación de los emplacements de funcionarios de Administración Local y cuya cuantía de la tal gratificación podría estar en 10.000 pesetas para poder equipararse al haber que actualmente vienen percibiendo los demás funcionarios de su categoría administrativa en este Ayuntamiento, la Corporación visto el informe favorable de Secretaría que acompaña a la dicha instancia, acordó por unanimidad aprobar la referida instancia, si bien, para la fijación de la cantidad y forma de percipión de la gratificación solicitada, procedía esperar a la resolución que adoptase de la Dirección General de Administración Local, sobre la nueva estructura de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento según la revisión ordenada por la citada Ley de 20 de Julio (apar. 1º artº 7º), y en todo caso previa la reglamentación comiso de este acuerdo por la Dirección General de Administración Local y con efecto de la fecha en que por esta Corporación ha sido adoptado.

Otra de Carlos Gutierrez; Vista otra instancia susrita por la vecina de esta localidad Dº Carlos Gutierrez Naraino solicitando la apertura de un Establecimiento de bebidas en su domicilio, se acuerda por unanimidad no acceder a lo solicitado.

Otra de Francisco Rodriguez Balsera; Leida a continuación una instancia de Francisco Rodriguez Balsera solicitando sea tenido en cuenta para la provisión de la Plaza vacante de Cabo jefe de la Guardia Municipal de este Ayuntamiento, se acuerda que se le comunique lo solicitado reglamentariamente en su día, se acuerdo con el anuncio de la vacante, con el normal del anuncio de convocatoria del Concurso que próximamente han de publicarse.

Otra de Don Alfredo Maroto Rincón; En otra instancia se Don

Alfredo Marcelo Rincón solicitando se le conceda una mejora de su pensión mensual de jubilado como Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, ya que esta solo alcanza a la suma de 1.450,36 Pesetas y toda vez que existe precedente de ello con otros funcionarios que lo fueron de esta Corporación, se acuerda atender a lo solicitado y concederle el aumento correspondiente hasta alcanzar la suma de dos mil quinientos pesetas mensuales por dicho concepto de jubilado. (1)

Elevación de las Tarifas por arrendamiento de Nichos del Cementerio.:

dada cuenta por la Presidencia sobre la necesidad de tener que elevar las Vigentes Tarifas por arrendamiento de Nichos en el Cementerio, habida cuenta de la necesidad también de aumentar los recursos para atender a las necesidades del Ayuntamiento, se acuerda por unanimidad elevar todos los tipos de arrendamiento de los tales nichos en un porcentaje por ciento del que actualmente tienen ello, con efecto de la aprobación de las nuevas ordenanzas que ha de acordar esta Corporación.

Seguidamente y vista la Moción presentada por el Secretario que versa respecto a la necesidad de, para dar cumplimiento al art.º 4º de la Ley de la Plafura del Estado de 20 de Julio de 1963, sobre la revisión de la actual plantilla de funcionarios de Administración Local, había de ser también la de este Ayuntamiento revisada, procedía, ofrecer a la Corporación para su examen y dictamen correspondiente, la que debidamente fundamentada estimaba establecer como de transición e ínterim, y que era como sigue:

Técnicos Administrativos de Cuerpos Nacionales: Un Secretario - Un Interventor y un depositario.

Técnicos Administrativos cualificados no pertenecientes a Cuerpos Nacionales: Uno, oficialia Mayor (a extinguir)

Escala Técnica-administrativa: Un Jefe de Negociado, dos oficiales.

Escala Auxiliares: dos plazas de Auxiliares.

Trabajos Especiales: Sección de Guardia Municipal:

Un Cabo-Jefe: seis Guardias Municipales.

Sección de Guardas de Parques: un Guarda del Parque Municipal.

Sección de Subalternos: un Alguacil, un Voz Pública (a extinguir) un Refrutero y un Consejo del Grupo Escolar.

La Corporación acordó por unanimidad prestar su aprobación a la expresada plantilla, así como que, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo (en el) 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, dicha Plantilla sea remitida al Excmo. Sr. Director General de Administración Local para su correspondiente visado, sin cuyo requisito no podrá tener efectividad, a cuyo efecto había de acompañarse por Secretaría, la oportuna certificación de este acuerdo.

Concurso para cubrir la vacante de Cabo-Jefe de la Guardia Municipal:—

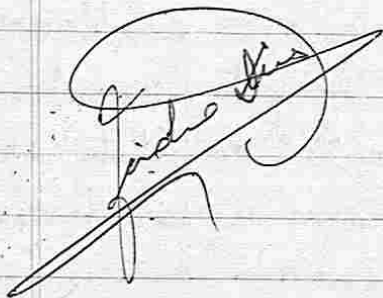
Por la presidencia se informa a la Corporación, que para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento sobre la necesidad de cubrir la vacante existente de Cabo-Jefe de la Guardia Municipal, declarada a cubrirse en su caso libre, procedía determinar la fecha y condiciones precisas para la celebración de dicho concurso. Al citado efecto se acordó por unanimidad que en la tramitación del Expediente que al efecto se viene ^{instruyendo} tramitando por Secretaría, se proceda a fijar las condiciones reglamentarias para tomar parte en dicho concurso y se anuncie ello en el B. O. de la provincia dando cumplimiento a cuantas disposiciones legales rigen en la materia.

Recargo Puro Obrero en la Licencia fiscal:— Informada la Corporación por el Sr. Secretario actuante sobre la necesidad de acordar lo procedente para la imposición del Recargo del Puro Obrero y ^{condiciones} relativos a la Licencia fiscal

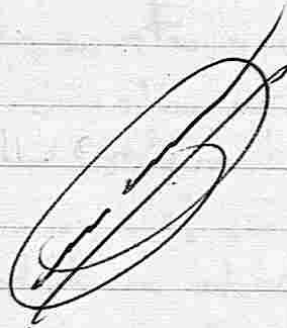
del Presupuesto Industrial del año 1964, se acuerda por unanimidad prorrogar la misma imposición que vino figurando en dichos documentos el año anterior.

(1) Todo ello, con efecto de la fecha de su jubilación que, indicando en la citada instancia ha de producirse esta el 30 del presente mes, la de su percepción como tal jubilado, debe contarse, de resultar aprobado por la Superintendencia el oportuno expediente, a partir del 31 del mismo.

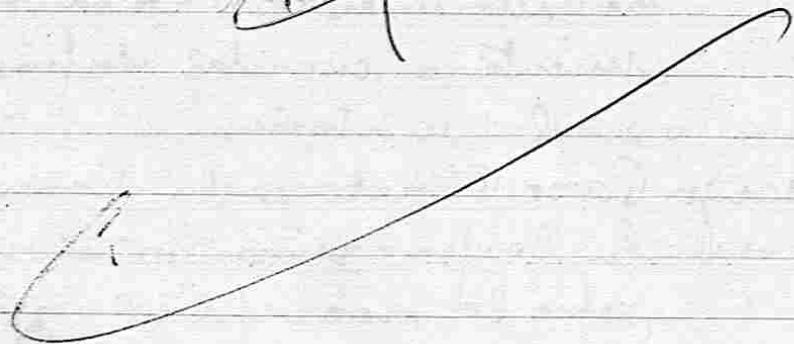
Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde declaró acabada la sesión, siendo las 22 horas y extendiéndose la presente acta que firman los señores asistentes y yo, el Secretario, certifico.







Acta de la Sesión Extraordinaria del Pleno celebrada el día 2 de Diciembre de 1963.

Acta: En Graña de Torrehermosa a dos de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento se reunen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Merino Cano, los Sres. Concejales D. Diego Pila Canosa, D. Guido Díaz Romo, D. José Villanueva Velasco y D. Manuel Canosa Pila, así como el Sr. Interventor Don Manuel Hernandez Chavez y el Secretario que preside, dejando de hacerlo D. Hilario Fernandez Ramos por estar ausente, con el fin de celebrar sesión extraordinaria a la que fuereis la oportuna legal convocatoria.

Siendo las 19-30 horas y habido número suficiente de Sres. Concejales, el Sr. Alcalde la declara abierta, dándose lectura del acta anterior, que fue unánimemente aprobada.

En correspondencia, se remite el oficio de la Delegación Provincial Sindical de Badajoz aclarando que de lo que se trata no es de la propiedad del solar, sino de la parte edificada que es la que corresponde a la propiedad de la Organización y para la que se pedía a este Ayuntamiento fijar su valoración o, si lo prefería, que lo hicieran los Sres. Peritos Ecónomos de aquella Organización. El Ayuntamiento acuerda valorar dicha parte edificada en 2.000 Pesetas, habida cuenta de que los materiales en ella empleados eran del derribo del Cementerio Viejo y que el plazo para abasar dicha cantidad sea el de dos años, abasada la cual, el inmueble completo pasará a la propiedad del Ayuntamiento.

Carta de los Sres.
Mercediano y Antonio José

Dada lectura después a una carta de los Sres. Mercediano y Antonio José sobre la cantidad que les adeudaba este Ayuntamiento por prestados a Eulalia Montero Risco y que se fijare la que convenga por dichos conceptos, así como que se

le devolviese la documentación que remitieron para comprobar que la dicha pensión fue acordada por el Ayuntamiento, se acuerda por unanimidad, que se investigue si después de dicho acuerdo hubo otro invalidándolo y, una vez comprobado, volver sobre el asunto.

Tipos Tasación Lotes para Subasta
 Dada cuenta por el Concejal Sr. Qila Carrizosa, de la Comisión de Gobernación, sobre la conveniencia de elevar el tipo de tasación que viene regido en la subasta de los Lotes de aprovechamiento de las maderas de los Ejidos Municipales y llevar esta innovación al Pliego de condiciones que han formarse para este año, se acuerda por unanimidad fijar para cada uno de los tres Lotes que integran estos Ejidos, los precios de tasación siguientes:

Lote San Juan	8.000,00 Pts
Lote Cerro del Valle	11.000,00 id
Lote Matadero	5.000,00 id

Beneficencia
 A. confirmación y a propuesta de la Presidencia, se acuerda quedar constituida reglamentariamente la Junta Local de Beneficencia para lo cual es ampliamente autorizado al Sr. Alcalde.

Seguidamente y explicada por la Presidencia la necesidad realizar en Badajoz y cerca de los servicios de Inspección y Asealamiento de las Corporaciones Locales, una gestión para dar la debida forma legal de reconocimiento al saldo deudor de este Ayuntamiento con Don (Judas) Días Romer como consecuencia del resultado conseguido del Mercaderío regulador establecido el año anterior para la venta de productos del cerdo y del cual mercado el Sr. Días Romer se sigue abasteciendo de las reses que se sacrificaron, se acuerda por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para que se desplace a Badajoz con el indicado cometido. Quien mismo se acuerda conocer la debida autorización al Sr. Alcalde para que pueda desplazarse a Madrid a gestionar sobre el estado

en que se encuentren los proyectos de construcción del Matadero y Mercado Público, concesiones ambas otorgadas por el Estado para este pueblo y sobre las que, dado el tiempo transcurrido desde que fueron acordadas, no se conoce aún la marcha ni el estado en que se hallen los oportunos Expedientes para su realización. La Presidencia, por su parte, agradece a la Corporación esta confianza que se le dispensa y, en su vista, promete emprender el viaje a las dos capitales, con la mayor brevedad posible y convocar al luego al pleno, a su regreso, para informarle del resultado de sus gestiones.

Pasado a la Sección de solicitudes presentadas, es dada lectura a la presentada por.

Placido Marquer Muñoz, funcionario jubilado de este Ayuntamiento que solicita le sea elevada la pensión de \$46,75 Pts que viene disfrutando, a la de 750 Pts que es la mínima que la Mutualidad de Previsión de Funcionarios de Administración Local acordó recientemente establecer para sus afiliados. La Corporación acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado.

Don Juan Poro Poro, solicitando sea transferida al nuevo Automóvil de su propiedad marca "Seat 1.400 C/Matricula RA 21932" la autorización de funcionamiento al servicio público que este Ayuntamiento tenía concedida para el ~~este~~ Automóvil de su propiedad "Seat 600 Matricula" pues que este ha sido reemplazado por el "Seat 1.400 C/" la Corporación acuerda acceder a lo solicitado y que se le expida por Secretaría la certificación que se este acuerdo interese, previa condición para ello, de hallarse el nuevo vehículo ~~en~~ ~~debid~~ ~~condiciones~~ para su

legal funcionamiento.

Y no habiendo mas asuntos que tratar el Sr. Alcalde declaro terminada la sesion de la que se levanta la presente acta que firman los señores concuarentes y yo, el Secretario, certifico.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Para el siguiente folio *[Signature]*

Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno celebrada el 16 de Diciembre de 1963

Acta: En Traña de Corcheruosa a diez y seis de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres, en el salen de actos de la Casa consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Luis Merino Cano, se reunen los señores Concejales de esta Corporación D. Diego Pila Carrisoa, don Valentín Montero Pila, don Manuel Carrisoa Pila, don Guido Diaz Gomer y don José Villanubia Velasco, así como el Secretario e Interinter de fondos D. Manuel Hernandez Chaves, con el fin de celebrar sesión ordinaria a la que fueron legalmente citados en segunda convocatoria por no haber habido número suficiente para hacerlo en la primera.

Siendo las 19-45 horas, el Sr. Alcalde la declara abierta dándose lectura por mí el Secretario y de su orden, del Acta de la Sesión anterior que fue unánimemente aprobada por los señores Concejales concurrentes a la misma, sin modificaciones alguna que objetarle.

Instancia de Don Federico Medel, funcionario de este Ayuntamiento. = Seguidamente y entrado en el orden, del día, se da lectura a una instancia presentada por el funcionario de este Ayuntamiento Don Federico Medel, que textualmente dice así: "Federico Medel, funcionario Administrativo de este Ayuntamiento En su digna Presidencia a V. S. tiene el honor de exponer; que viene desempeñando desde el año 1941 una plaza de esta Corporación. Durante este periodo que serví a la Administración local con carácter interino, no he devengado haberes por el concepto de quinquenios, es por lo que Suplica a V. S., se digna estudiar mi situación y dar los ordenes oportunos para que me sean abonados los quinquenios correspondiente a dicho periodo. Es gracia que no duda merecer de V. S. cuya vida quede Dios muchos años. - Traña de Corcheruosa a 16 de Diciembre de 1963. - Firmado y rubricado."

reconocer a citado funcionario tres quinquenios y medio en
 efecto desde esta misma fecha.

Otra de D. Juan Keral Corro. = a continuación se da lectura a otra
 instancia que suscriba el Guardia Municipal de este Ayun-
 tamiento Don Juan Keral Corro, en que solicita la concesión
 de la gratificación que a juicio de los señores Concejales es-
 timen adecuada para compensarle los gastos que se le
 ocasionaron en su desplazamiento a Madrid, acompañando
 a su esposa para ser remitida a reconocimiento Médico
 por indicación del médico de los funcionarios de este Ayunta-
 miento, así como por los del abono de 22 días de permiso
 acompañando a su referida esposa, la Corporación, reco-
 nociendo la veracidad de dichos extremos que se acreditan
 documentalmente en la citada instancia, acuerdo por
 unanimidad conceder al citado D. Juan Keral Corro, Guar-
 dia Municipal de este Ayuntamiento, la cantidad de Mil
 pesetas en concepto de gratificación por lo indicado.

Otra de D. Arsenio Murillo, Tor Pública del Ayuntamiento. = En otra
 instancia suscrita por Don Arsenio Murillo Lopez, que soli-
 cita se le provea de una pellera que sustituya a la que
 el año anterior le fue concedida por esta Corporación
 y que la tiene ya bastante deteriorada, se acuerda acceder
 a lo solicitado.

Aprobación superior de la Subasta de hierbas de los Egidos. =
 Por el secretario que sucribe se informa a la Corporación
 de haberse recibido del Excelentísimo Señor Gobernador Civil
 de la Provincia, su superior aprobación a la subasta cele-
 brada para la adjudicación de los aprovechamientos de las
 medias hierbas de estos Egidos Municipales, y la Corporación
 queda enterada de ello.

Informe sobre Expediente de Concesión de 12 Escuelas y Viviendas
 para Maestros. = Por la Presidencia se da lectura a
 un oficio recibido del Ministerio de Educación Nacional
 en que el Jefe de la sección correspondiente sobre cons-

El Concejo Escolar informa sobre el Expediente de Construcción en este pueblo, por el Estado, de 12 Escuelas y 12 Viviendas para maestros y respecto del que el Sr. Alcalde se había interesado personalmente en su reciente visita. La Corporación, a la vista del citado informe queda enterada de que dentro de breve día, recibiría este Ayuntamiento una Orden de la Subdirección General de Enseñanza Primaria disponiendo la cesión de los solares y de que, una vez cumplimentado este trámite y recibida el acta acreditativa de dicha cesión con lo que se daría por concluso el Expediente, los obras podrían iniciarse a cubierto en Enero del próximo año.

Presupuesto Extraordinario para Alcantarillado. - Por la foreridad se da cuenta de que, personalmente, y con ocasión de un reciente viaje a Madrid, se le hizo entrega en la Dirección General de Presupuestos, de la Orden del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda por la que se autoriza a este Ayuntamiento a poner en práctica el Presupuesto de Alcantarillado por importe de 6.50.000 Pesetas e igualmente se concede la debida autorización para firmar el Contrato con el Banco de Crédito Local para el préstamo de M. Millas quinientos mil pesetas destinadas a cubrir, M. Millas de Pesetas, para el Presupuesto Extraordinario de Abastecimiento de aguas, y quinientos mil pesetas, al aludido Presupuesto Extraordinario de Alcantarillado. La Corporación, en su vista, acordó por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de la Escritura pública correspondiente al aludido contrato con el Banco de Crédito Local de España.

Autorización a Don Luis Galan, Asesor Jurídico del Ayuntamiento. - Seguidamente el Sr. Alcalde refiere que, habida cuenta de que el año anterior se adoptó por el esta Corporación un acuerdo del Pleno por el que se suprimió el cargo de Apoderado de la mina en Barajon por estimar innecesarios sus servicios, dada la nueva norma de la Dirección General de Administración Local, se limitan los funciones en beneficio de la Corporación, se hacia

Es preciso ahora autorizar al Sr. Asesor Jurídico de este Ayuntamiento Don Luis Galán Pansa, para que en nombre de la Corporación pueda cobrar cuantas certificaciones de obras de abastecimiento de aguas sean satisfechas por la Delegación de Hacienda de Badajoz. La Corporación, por unanimidad acuerda facultar á dicho Sr. Galán Pansa para el aludido fin.

~~Diego~~
~~Alcalde~~
~~[Signature]~~
~~[Signature]~~
Munici...

Para el folio 197e
[Signature]

Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno
el día 3 de Enero de 1964

En Granja de Samborombá a tres de Enero de mil no-
vecientos sesenta y cuatro, en la casa Comunal, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde don Juan Luis Moreno Camp, y con
asistencia de los Sres. Concejales (todos menos Sr. Diego Pila
Carriosa que excusó justificadamente su asistencia) siendo las
19 horas señaladas en la convocatoria, queda reunida esta
Corporación en sesión extraordinaria evidentemente con-
vocada, concurren así mismo el Sr. Interventor Sr. Manuel
Yamancos Chaves y el Secretario que suscribe y habido un
quórum suficiente de Sres. Concejales para poder celebrarla, el Sr.
Alcalde la declara abierta dándose lectura al Acta
de la Sesión anterior que fue unánimemente aprobada.

Instancia de Don Martín Naval: leída seguidamente una instancia sus-
crita por Don Martín Naval, Intendente, Concejo del Grupo Escolar
que solicita le sea concedido un nuevo uniforme por tener ya
en mal uso el que posee, se accede a lo solicitado.

Otra de Don Félix Montero, Jardinero del Parque: así mismo es leída otra
instancia que suscribe Don Félix Montero Santiago, Jardinero
Guarda del Parque en que solicita también se le conceda
otro nuevo uniforme por iguales razones que el anterior y
la Corporación accede igualmente a lo solicitado.

Otra de Don José Gunder Cuenda: a continuación se da lectura a otra
instancia que suscribe Don José Gunder Cuenda, Encargado de la
Biblioteca Municipal solicitando, por las razones que expone,
el que se le provea de un nuevo estante para la colocación de
los libros de la dicha Biblioteca, ya que este no existe en los
existentes, la Corporación, por unanimidad, acuerda que la Alcaldía
se ponga en contacto con los carpinteros locales a fin de resolver
sobre la construcción de dicho estante en las condiciones
más económicas de precio, dentro de la natural experiencia
al fin precisado. Solicitando también en la dicha instan-
cia Don José Gunder Cuenda, que estimando insuficiente

la gratificación de quinientas pesetas mensuales que viene percibiendo desde que se le nombra, hace años, para el cargo de Bibliotecario y habida cuenta del alza de precios de un 30% a un 40% habida en un solo año, como así mismo y por esta razón, de la conocida actitud del Gobierno Central actuando con sucesivas disposiciones las pensiones, sueldos y gratificaciones del personal de los distintos Ministerios, suplía de la Corporación, fijare como gratificación por el referido cargo, la asignación de 750 pesetas mensuales que estimaba prudentes por las razones expuestas. La Corporación, en su vista, acordó por unanimidad, acceder a lo solicitado por el Sr. Gamaler Cuenda, fijándose como Bibliotecario de la correspondiente a este Ayuntamiento la cantidad de setecientas cincuenta pesetas mensuales, con efecto de 1º del presente año.

Otra de los funcionarios de servicios contratados. - En otra instancia suscrita por Victoriano Caro Sios, Mercedes Rubio Vahano, Juan L. Merino Cano y Robertiana Ortiz Gauer, funcionarios de servicios contratados de este Ayuntamiento que solicitan la gratificación tradicional de Navidad, se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado en igual forma que se vino haciendo en años anteriores.

Plantilla de los funcionarios. - Por el Sr. Secretario que suscribe se informó a la Corporación sobre la resolución adoptada por la Dirección General de A. E. aplazando la aprobación de la nueva plantilla acordada por el Ayuntamiento en sesión de 31 de Octubre p.p.p. hasta que se publiquen anuncios normales de la misma, de acuerdo con los cuales, podrá el Ayuntamiento reproducirlos. La Corporación quedó enterada de la citada resolución.

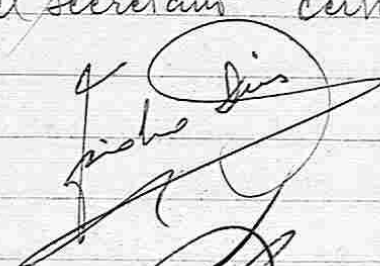
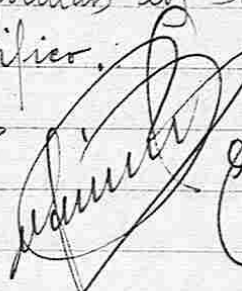


Exento del Banco de Crédito Social de España. - Así mismo es informada la Corporación de las indicaciones que en carta del Banco de Crédito Social de España hace a la Alcaldía sobre la adopción de determinados requisitos legales a cubrirse para

garantizar la percepción de intereses á devolver por la conversión del crédito á Mr Millón - Quinientas mil pesetas para aguas y alcantarillado y la Corporación queda enterada de ello acordándose que, por Secretaria á Intervenciones, se de cumplimiento á lo interesado.

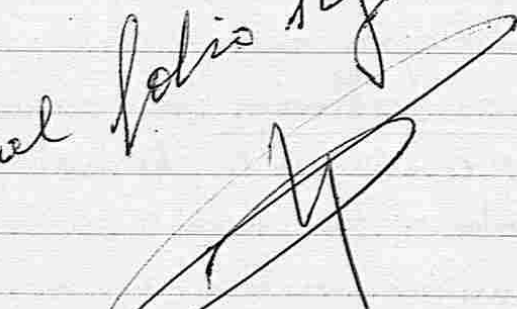
Servicio Médico-farmacéutico á funcionarios. - Por el Sr. Interventor se informó á la Corporación sobre sendas facturas presentadas á la aprobación de la misma por los funcionarios de este Ayuntamiento don Alfredo Maroto Rincón y don Jetero Rajado Reyes por suplidos de Médico y farmacia en Sevilla y Madrid respectivamente donde fueron tratados por especialistas y á indicación del Médico de los funcionarios de este Ayuntamiento y cuyas facturas, respectando los gastos de pensión que en ellas figuraba, ascienden á la cantidad de Cuatro mil novecientas setenta pesetas, diez centimos, y dos mil ochocientas cincuenta y dos pesetas y cinco centimos respectivamente. La Corporación, por unanimidad, acordó aprobar mencionadas facturas en lo que respecta á los suplidos por Médico y farmacia que ascienden á los suplidos según á las citadas cantidades en cada caso.

Expediente de fallidos. - Así mismo y por el Sr. Interventor se dio cuenta á la Corporación, de los expedientes de fallidos instruidos por órbita al Ayuntamiento, y dado el elevado número de ellos, se acordó que antes de proceder á su fallo, fueran exemplarmente revisados por una comisión que se designara al efecto, y que quedó integrada por el Sr. Interventor y por el Sr. Benito de Alcalde don Diego Pila Caminos a valiendo sobre el asunto, una vez terminada cada revisión.

Propuesta de creación de una Escuela de Capacitación Agrícola. Por el Sr. Alcalde se expone a los reunidos la idea sobre la creación de una Escuela de Capacitación Agrícola en este pueblo por los beneficios que habría de aportar al mismo, dado su carácter eminentemente agrícola. La Corporación acepta con el mayor entusiasmo la dicha idea y, al efecto, se acuerda que por la prudencia se inicien las gestiones a tan laudable fin examinadas. No habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde declaró terminada la sesión y la que se levanta la presente acta que firmas los señores concurrentes y yo, el secretario certifico.

Pasa al folio siguiente



Morán

Acta de la Sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día
15 de Enero de 1964.

En Granja de Torrehermosa a quince de Enero de mil no-
vecientos sesenta y cuatro, en la Casa Consistorial, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde don Juan Luis Medina Cano
y con asistencia de los Sres. Concejales don Hilario Ferran-
des Paredes, don Diego Pila Carrisosa, don José Villanueva
Velasco, don Valentín Montero Pila, don Guido Díaz Gómez
del Sr. Interventor don Manuel Remonero Chaves, y el secre-
tario que suscribe, habiendo excusado su asistencia
por justificadas causas el Concejil Sr. Carrisosa Pila
se reúne la Corporación en sesión ordinaria a la que
procedió la oportuna legal convocatoria. Siendo las
19 horas, anunciada en la dicha convocatoria y habido el
quórum suficiente de señores Concejales para poder ce-
lebrarla, el Sr. Alcalde la declara abierta dándose le-
tura, se lee orden, por mí el secretario, del acta de la anterior
que fue aprobada unánimemente sin modificaciones alguna.

Organismo de Poder General para Pleitos. - Por la presidencia
e impugna a los reunidos, de que en relación con el fun-
cionamiento y lamentable resultado del Puerto regulador
para la venta de Carne de Cerdo, y como ya era cono-
cido de los Sres. Concejales, se había derivado cierta recla-
mación al Ayuntamiento por parte del Encargado de dicho
Puerto y contra la cual, el Ayuntamiento, había necesidad
de defenderse en justicia. A indicado fin, se había necesari-
o entablar acción judicial contra el reclamante y, al efecto,
procedía, si la Corporación así lo estimaba, que en nombre
y representación de la misma, se autorizase a cualquier miem-
bro de ésta, para comparecer ante Notarios y otorgar po-
der general para pleitos a varios Procuradores de las
Jurisdicciones de Mérida, Badajoz, Cáceres y Madrid.
La Corporación, por unanimidad, acordó autorizar al
Sr. Alcalde para que en nombre de ella compareciese

ante un Notario de Arzaga y otorgar poder general para pleitos a los Sres. Procuradores siguientes:

De Sterena, a Don Antonio Barragan Jimeno, Don Daniel Fernandez Nieto, Don Jose Gonzalez Ramirez y Don Jose Antonio Muñoz Nietado. De Badajoz a Don Eladio Salmero de los Santos y Don Antonio Sierra Medina. De Cáceres a Don Jose Maria Campillo Yglesia y Don Fernando León Osuna. Y de Madrid a Don Vicente Gullón y Cárner y Don Manuel Antonio Garrido.

Elevación de Arbitrios Autorizados en las Ordenanzas Municipales.: Seguidamente y por el Sr. Interventor, se informa al Pleno sobre la necesidad, dando el Presupuesto de Gastos de esta Corporación para 1964 de incrementar el de Muertos, elevando los tipos de imposición en los Arbitrios autorizados por las Ordenanzas Municipales y que sean susceptibles de ello. La Corporación a este respecto, acordó por unanimidad designar una Comisión integrada por el Sr. Alcalde, el Sr. Interventor y el Concejal Sr. Albalade, Sr. Jiba Carrizosa, para que hagan un estudio sobre la fijación de los tales tipos de imposición procedentes, remitiendo su aprobación a nueva sesión del Pleno.

Jornal de un bracero para quintas.: Por el Secretario que suscribe se dio cuenta de que en virtud del Decreto del Ministerio del Ejército de 21 de Septiembre de 1963, publicado en el B.O. del Estado nº 248 de 15 de Octubre del mismo año, ha de considerarse en lo sucesivo y por consiguiente concurra a su vigencia a partir del Reemplazo de 1964, el que para la declaración de pobre en los Expedientes de Promoción de 1ª clase, tanto para el Moso como para sus familiares, el salario mínimo será el que el Gobierno determine con tal y no el jornal de un bracero en la localidad que señala los arts. 237 y 238 del Vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por lo que se responde en cuanto al citado Reemplazo de 1964

se refiere, el de 60 pesetas que es el mínimo determinado por el Gobierno actualmente.

Solicitud de Don Victor Alvarado Pozo, oficial Mayor de este Ayuntamiento. Como asunto final figurado en el orden del día de la presente Sesión, fue presentada y leída una instancia suscrita por el oficial Mayor de la Secretaría de este Ayuntamiento Don Victor Alvarado Pozo, que textualmente transcrita, dice así: "Victor Alvarado Pozo, oficial Mayor de la Secretaría de este Ayuntamiento, a V. d. y Corporación de su digna presidencia, tiene el honor de exponer: Que desde el 1.º de Marzo del año mil novecientos veintinueve y por acuerdo del pleno de la Corporación adoptado en Sesión de dicho día (folio 15 del libro de Actas correspondiente) vino prestando servicios con carácter interino a esta Secretaría, hasta el 30 de Abril de mil novecientos veintinueve, en que fue nombrado oficial por oposición (Sesión del Pleno de 29 de dicho mes y año). Tiene reconocidos el dicente hasta la fecha, los quince años correspondientes al tiempo servido en propiedad. Pero deseando jubilarse por el largo tiempo que viene sirviendo a la Administración, y a fin de poder computar los 40 años que prácticamente lleva prestados a la misma, precisa que la Corporación le reconozca como servido en propiedad, esos cinco años expresados que lo fueron con carácter interino. Acogiéndose el dicente al generoso y humanitario espíritu que viene ofreciendo la Corporación en cuantas solicitudes de esta naturaleza presentamos sumissimos en activo y pasivos de la misma reconociéndoles hasta tres o mil quince años por tiempo de servicios prestados con carácter de interinidad y a efectos, como en este caso, para computo de haber regulador señalado a su jubilación: Suplica sea reconocido al dicente el quince que viene haciendo mérito y con lo que podría compensar algo el sesero experimentado en su haber por aplicaciones de los sueldos normales en la percepción de los correspondientes a los funcionarios de A. S. ya que al haber

descendido de categoría administrativa la Secretaría de
 este Ayuntamiento que lo venia siendo 1.^o y actualmente
 lo es de 2.^o, ha descendido tambien la de su oficialia Mayor,
 dependiente de la misma, para la fijación de haberes. Todo
 ello es gracia que espera alcanzar de esa Corporación de
 su digna presidencia, cuya vida pide a Dios sea guarda-
 da muchos años. Graña de Cambomusa a doce de Enero
 del mil novecientos veinte y cuatro. - firmado: V. Alvarado Poro."

Acabada la lectura de la dicha instancia y como quiera
 que el solicitante venia actuando de secretario de la Sesión,
 es solicitada por este la oportuna licencia para ausentarse
 del dabo mientras se deliberase por la Corporación cuanto
 para la adopción del acuerdo procediese. Hecho lo cual
 y requerida luego por la presidencia la reincorporación
 del que suscribe a su puesto, le fue ordenado hacer
 contar en la presente Acta, el acuerdo recaído en
 la solicitud de referencia que lo fue por unani-
 midad y que habia de ser redactado así: "La Corpo-
 ración, enterada de los razonamientos alegados en la
 precedente instancia por el oficial Mayor de este Ayun-
 tamiento Don Victor Alvarado Poro, estimo aceptarlos
 en todas sus partes y, en su virtud, acordó por unani-
 midad reconocer a dicho funcionario como servido en
 propiedad y a los efectos que cita, los cinco años y veinte
 dias comprendidos desde el 10 de Marzo de mil nove-
 cientos veinticuatro al 30 de Abril de mil novecientos
 veintinueve que segun consta en los documentos
 que resena sirvió a este Ayuntamiento como interino
 premiando así su probidad y competencia profesio-
 nial acreditada a lo largo de los cuarenta años
 de trabajo que viene prestando a la Admi-
 nistración Local. Por el que suscribe se pidió la
 venia a la Corporación para hacer contar en

presente Acta su gratitud personal por los

numerosos elogios que en fundamento del acuerdo adoptado se le han ofrecido, así como por cuanto entraña su generosidad y humanidad de la Corporación, la concesión de la gracia solicitada, declinando el honor de aceptar esta como premio a sus servicios ya que en toda ocasión, solo desea y solo aspira haciendo siempre en ello el mejor esfuerzo en cumplir con su deber.

No hubo más asuntos de que tratar, y el Sr. Alcalde, levantó la sesión a las veinte horas suscribiéndose de ella la presente acta que firman todos los concurrentes y yo, el Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and stamps]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

Nota.: Por no haber sido advertido que antes de trasladar a este libro el acta de la Sesión celebrada el día 27 del actual correspondía traer la correspondiente a la habida el 23 del mismo, ha sido preciso llevar la de dicho día 23 al folio 147. del presente libro.

El Secretario.
[Signature]

Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación, con fecha 24 Enero de 1964.

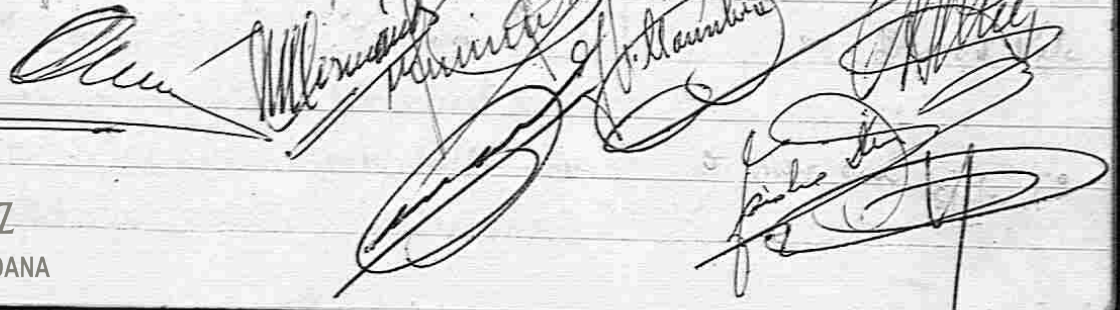
En la Villa de Graña de Combarrosa a veintiseis de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, previa legal convocatoria y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Luis Martín Cano, se reunieron los señores concejales Don Hilario Fernández Paredes, Don Diego Pila Camisosa, Don Valentín Jiménez Pila, Don Manuel Camisosa Pila, Don Federico Díaz Torres, Don José Villanueva Velasco, con el fin de celebrar Sesión Extraordinaria debidamente convocada, siendo la hora anunciada en la convocatoria y habido número legal de señores concejales para poder dicha Sesión celebrarse, el Sr. Alcalde la declaró abierta dando lectura, de su orden y por mí el Secretario, del acta de la anterior que fue unanimemente aprobada y sin modificaciones alguna que objetarise.

Seguidamente, y por la Presidencia, se informó a los reunidos sobre el asunto púrico y de especial interés, de tratar y para cuya resolución, por el Pleno de la Corporación se había convocado esta Sesión y que consistía en el resultado obtenido con la instalación y funcionamiento de un Puerto Regulador de Carnes en esta localidad, según acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento de fecha 20 de Diciembre de 1963, instalación que se hizo siguiendo instrucciones de la Comisión General de Abastecimientos, y de cuyo funcionamiento se había obtenido una deuda de 47.271, 10 pesetas a los señores ganaderos de esta localidad Don Francisco y Don Guzmán Palacios Santiago por suministro que hicieron a este Ayuntamiento, de los cerdos que se sacrificaban para la venta al público de dichos carnes en el citado Puerto y todo ello, según facturas presentadas por los abastecedores ganaderos y conseguidos, de los por el Ayuntamiento abonados, que se

hallaban al examen de los señores concejales. Aunque estimaba la presidencia-continúa esta información, que la Corporación debía hallarse obligada a reconocer esta deuda por ser dimanada de un servicio público acordado por la Comisión Permanente, pidiendo instrucciones de la Comisión General de Abastecimientos y que el reconocimiento de la deuda en cuestión debía constar en Acta de la Sesión del Pleno, que al efecto había de ser convocado, para someter sobre el asunto, había llevado consulta sobre tales extremos, al Sr. Secretario Letrado de la Corporación Municipal de Fuente-Obejuna, Don José Godoy Aguilar, el cual había informado, por escrito infome, en virtud de la consulta en cuestión se dio lectura íntegra a los señores concejales, resultaba que el Ayuntamiento está obligado a pagar a los vendedores de los cerdos (en este caso a los señores Palacios Santiago) ya aludidos el precio de los vendidos para su sacrificio; y que si en el en el Presupuesto ordinario en vigor no hubiera partida para realizar este pago, había de reconocerse los créditos que correspondieran a los no pagados, consignándolo en el primer presupuesto ordinario que se forme, para pagarlo en su día.

La Corporación, visto el precedente infome de la presidencia, y convenientemente debatido el asunto, acordó por unanimidad: 1.º Reconocer a los ganaderos locales D. Francisco y Don Eusebio Palacios Santiago la deuda, por parte de este Ayuntamiento de los cuarenta y siete mil seiscientos setenta y una pesetas con diez centimos resultante de los cerdos vendidos para su sacrificio y venta en el punto regulador, según facturas de mercaos no abusivos. 2.º Y que no habiendo partida en el Presupuesto ordinario en vigor para realizar este pago, consignar en el capítulo correspondiente del Presupuesto ordinario para 1964, la dicha cantidad de 47.271, 10 pts por el estado concépto actualmente acordada.

No habiendo otros asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión que comenzó a las 19,30 horas y terminó a las 20-15, levantándose la presente acta que firmo los señores concejales, el Sr. Alcalde y el Secretario que certifica.



Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 2 de febrero de 1964, para constituir el Ayuntamiento.

En Aranju de Barrochermosa a dos de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, a las doce horas, se reunieron en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del

Comunicantes: Sr. Alcalde Don Juan Luis Merino Cano, y con asistencia de

Presidente: Francisco Secretaris los señores Concejales que al margen de D. Juan E. Merino Cano expresan previa convocatoria al efecto y con objeto de proceder a la constitución del Ayuntamiento, ocurrentes a

tres Concejales por las elecciones municipales últimamente celebradas.

que continúan:

D. Hilario Ferrnandez Parades

D. Diego Pila Carriosa

D. Indro Diaz Gomez

D. José Villanubia Velasco

Los Concejales que cesan:

D. Valentín Montero Pila

D. Ernesto Guerrero Gomez

D. Delio Villanubia Santiago

D. Juan E. Merino Cano

Los Concejales de

nueva designación

Don Luis Gaba Viruete

Don Manuel Quintana Gomez

Don Emilio Santiago Gaba

Don Pascual Segura Garcia

Secretaris:

D. Victor Alvarado Poro

Es abierto el acto por el Sr. Presidente, y se da lectura a los reglamentarios preceptos de la Ley de Régimen Local y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, relacionados específicamente con esta Sesión, que ha de contar de dos partes:

1.ª: Aprobación del acta de la Sesión anterior.

Leída que fue, se aprueba por unanimidad de los señores Concejales asistentes a dicha Sesión y que hasta aquí vinieron integrando la Corporación.

2.ª: Constitución del Nuevo Ayuntamiento.

Se dio lectura de los nombres de los tres Concejales proclamados electos por los tres Grupos de la Ley, según resulta de las respectivas credenciales, a saber:

Primer Grupo: Caberzas de familia
Don Luis Gaba Viruete por 162 votos

Segundo Grupo: Representación Sindical
Don Manuel Quintana Gomez por 13 votos

Don Emilio Santiago Gaba por 7 votos

Tercer Grupo: Representación Entidades
Don Pascual Segura Garcia por 5 votos.

El Sr. Alcalde toma juramento a continuación a los Concejales electos, uno a uno, bajo las siguientes palabras que ellos juran: "Juro servir a España con absoluta lealtad al Jefe del Estado, Estricta

Fidelidad a los Principios Básicos del Movimiento Nacional y de las Leyes Fundamentales del Reino, promiéndole el Máximo Respeto y Voluntad en el cumplimiento del cargo de Concejal para el que he sido designado siendo contratado por el Sr. Alcalde, con otros otros. Si así lo haceis, Dios y España os lo perdonen, y si no, os lo demanden. Queda en este modo constituido el Ayuntamiento.

Se procedió después al examen de las condiciones legales de los señores nuevos concejales, resultando sin tacha legal todos ellos. Y en vista de que el total de los concejales que integran la Corporación no tienen tacha legal alguna para el ejercicio de su cargo, la presidencia declara definitivamente constituido el Ayuntamiento.

Seguidamente el Sr. Alcalde hizo saber que en uso de las facultades que le estaban conferidas, había acordado mantener los dos Concejos de Alcaldía que corresponden con arreglo al número de habitantes del Municipio y que constituirían la Comisión Permanente, en los dos señores concejales que venían desempeñando, a saber: Primer Teniente de Alcalde, don Hilario Fernandez Paredes, y segundo Teniente de Alcalde, D. Diego Pila Carrerosa, quedando pues con ambos y bajo su presidencia constituida la dicha Comisión Municipal Permanente.

A continuación fue también acordado mantener la celebración de las sesiones, en igual forma en que lo venían siendo, esto es, el Pleno, una vez al mes, el día 15 y la Permanente, una cada semana, el sábado.

Se acordó seguidamente hacer designación de las siguientes comisiones:

de Hacienda: Presidente, don Hilario Fernandez Paredes y Vocales, don Diego Pila Carrerosa y D. Luis Gala Viruete.

de Gobernación: Presidente, don Manuel Quintana Gomez, don Manuel Carrerosa Pila y don Emilio Santiago Gala y

de Educación y Sanidad: Presidente, don Pascual Segura Garcia,
Don Guido Diaz Gomez y don José Villanueva Velasco.

Se designó para Regidor Sindical en las operaciones
de Quintas, al Concejal que lo venia siendo Don Guido
Diaz Gomez.

Y cumplido con esto el objeto de la convocatoria para
esta sesión, el Sr. Alcalde la levantó a las tres horas
de que yo, el secretario, y recogidos los correspondientes
firmas a los asistentes, certifico.

Handwritten signatures of the council members and secretary, including names like Segura Garcia, Villanueva, and Pila.

Acta de la sesión del Pleno de este Ayuntamiento celebrada el día 23 de Enero 1964
en la villa de Graña de Correhumosa a veintitres de Enero de mil no-
vecientos sesenta y cuatro, siendo las veinte horas anunciadas en la
convocatoria para celebrar sesión extraordinaria del Pleno de esta
corporación y bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Juan S. Menut
Cano, con asistencia de los tres concejales don Valentín Fernando Paredes
don Diego Pila Carrerosa don Guido Diaz Gomez, don Manuel
Carrerosa Pila, don José Villanueva Velasco, así como el secretario
don Víctor Alvarado Posa y el Interventor don Manuel Remaquer Chaves
habiendo asistido en asistencia el concejal don Valentín Montero Pila.
El Sr. Alcalde declara abierta la sesión dándose lectura de
su orden, por mí el secretario, del acta de la anterior y que fue apro-
vada por unanimidad sin modificaciones alguna que objetar.
Seguidamente se pasa al orden del día.

Aprobación del Expediente de Jubilación de don Alfredo Maroto
Rincón: Visto el expediente de jubilación ferrosa por el Sr. Al-
ministrado para acreditar la pensión a que ha y se tiene
derecho el interesado en el número don Alfredo Maroto
Rincón, acordar que fue en la Secretaría de este Ayun-

Favorecido y Resultando. - Que el interesado ha prestado sus servicios a la Administración Local en este solo Ayuntamiento por espacio de diez años habiendo conseguido un haber regulador de Ciento y nueve mil quinientos veintiseis pesetas y seis centimos Considerado. - Que mediante los documentos que se acompañan y demás actuaciones que constan en el Expediente aparece probado el derecho del interesado a la jubilación por haber cumplido los treinta años de edad, - siendo de aplicación el apartado a) del artº 5º de la Ley de 12 de Mayo de 1960, así como el nº 2 del artº 37 y nº 1 del artº 38 de la Orden de 12 de Agosto de 1960 en que se aprueban los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Pensiones de la Administración Local a que la invocada Ley se refiere; y todo ello en armonía con la Circular nº 1 de la Dirección General de Administración Local sobre manual para estas jubilaciones, el Ayuntamiento por unanimidad, acuerda:

1º Reconocer a Don Alfredo Morán Riquero, Auxiliar de Secretaría que fue de este Ayuntamiento, el derecho a la jubilación forzosa, por edad, accionándose un tiempo de servicios a esta Corporación, mínima en que los frutos, se Diez años, y un haber regulador de Ciento y nueve mil quinientos veintiseis pesetas y seis centimos.

2º - Que se remita este Expediente al Servicio Provincial de Pensiones y Jubilaciones de las Corporaciones Locales para su elevación a la Mutualidad Nacional de Pensiones aludida, a fin de determinarse por la misma la cuantía de la Pensión de jubilación que correspondiera, y hacerse cargo de su efectividad al interesado, según lo establecido al efecto por mencionada Mutualidad. §. 3º: Que se notifique este acuerdo al interesado.

Y cumplido con esto el objeto de la convocatoria para esta sesión, el Sr. Alcalde levanta la misma a las veinte y once horas, de que es el Secretario certifico.

[Handwritten signatures and stamps]

Alcalde: *[Signature]*
 Secretario: *[Signature]*
 Interventor: *[Signature]*
 Interventor: *[Signature]*

Acta de la Sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación en fecha 15 de febrero de 1964

En la Villa de Granja de Corrohemosa a quince de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, previa legal convocatoria y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Martín Cano, los Concejales don Filadelfo Hernandez Paredes, don Diego Pila Canosa, don Manuel Canosa Pila, don Andrés Díaz Gomer, don Pascual Segura Garcia, don Luis Gala Viruete, don Manuel Quintana Gomer y don Emilio Santiago Gala y el Sr. Interventor D. Manuel Hernandez Chaves y el Secretario que suscribe y siendo las 19 y media horas, por el Sr. Secretario, se da lectura de acuerdo del Sr. Alcalde Presidente, a la propuesta de clasificación de los funcionarios de este Ayuntamiento, en aplicación de la Ley 108/1963, de 20 de Julio y Instrucciones de la Dirección General de Administración Local número 1 y 2, aprobadas por Ordenes Ministeriales de 15 y 14 de Octubre de 1963 y Circulares nº 36-C de 12 Diciembre del mismo año de la referida Dirección General, conteniendo normas complementarias sobre revisiones y aprobaciones de Plantillas de Personal de las Corporaciones Locales, y tras detenido estudio y de acuerdo con el informe emitido por el Sr. Secretario, se acordó en aprobación y remisión a la Dirección General de Administración Local por cuádruplicado ejemplar para su aprobación definitiva. (Véase el Folio 169)


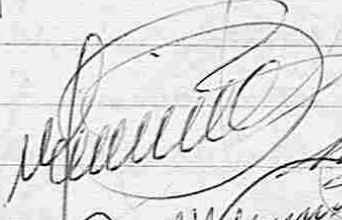
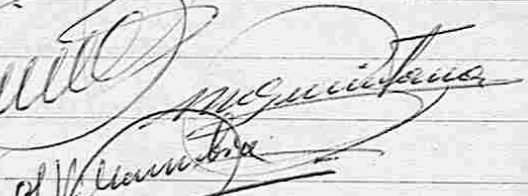
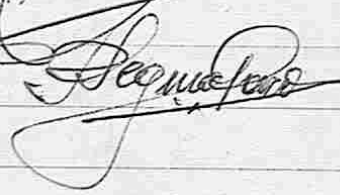
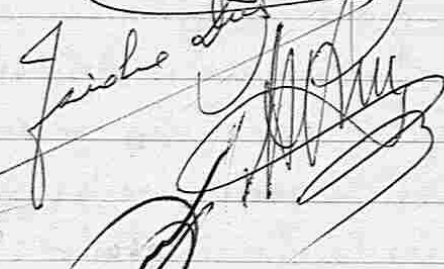
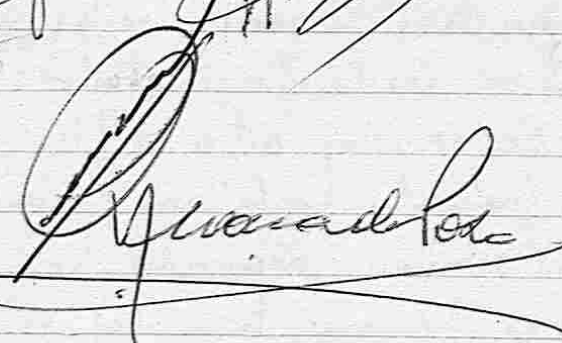



Instancia de D. Francisco Blanco Espinal: seguidamente es leída una instancia presentada por el Guardia Municipal de este Ayuntamiento D. Francisco Blanco Espinal en que solicita la concesión del tercer quinquenio en su haber, por haber cumplido quince años de servicio en propiedad en dicho cargo. La Corporación acuerda acceder a lo solicitado, visto el informe favorable del Secretario que acompaña a la citada instancia.

Acta del Tor Público D. Arsenio Muñillo: Es leída a continuación otra instancia del Tor Público de este Ayuntamiento don Arsenio Muñillo López, solicitando se le sea concedido un nuevo traje de uniforme por hallarse ya deteriorado el que posee.

La Corporación acuerda no acceder a lo solicitado pero si que le adquiera una pelera como forrada o abrigos que le es mas necesaria que el uniforme.

Otra de Robertiana Ortin.: seguidamente se da lectura a otra instancia presentada por dicha Robertiana Ortin Gomez, encargada de la limpieza de las oficinas Municipales, en que pide aumento de la asignación que por dicho servicio tiene contratada con el Ayuntamiento. La Corporación declara fundente de resolución dicha instancia.

No habiendo mas asuntos de que tratar por el Sr. Alcalde se claró acabada la sesión levantándose esta a las 20-15 horas y firmando la presente acta los señores de que, como secretario, certifico.



Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación, con fecha 17 de febrero de 1964.

X
Nota: Las Actas correspondientes a las Sesiones habidas el 26 y 27 de febrero de 1964, se insertan al folio 155 y siguientes, del presente Libro.

El Secretario
[Signature]

En la Villa de Graña de Torrehermosa a 17 de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, previa legal convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Juan Luis Miras Casos, se reunen los tres Concejales don Kilian Fernandez Paredes, don Manuel Carrasa Pila, don Manuel Quintana Gomez, y don Emilio Santiago Sala, con el fin de celebrar Sesión Extraordinaria debidamente convocada, siendo la hora anunciada en la convocatoria y habiendo cumplido legalmente los Concejales para poder celebrada el Sr. Alcalde Presidente la sesión abierta, dando lectura de su acta y por mí el Secretario del Acta de la última anterior, que fue unánimemente aprobada y sin modificaciones que objetarse.

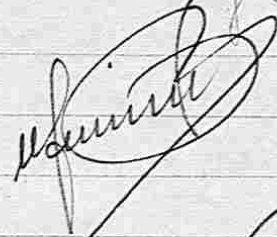
Seguidamente y por la Presidencia, se informa a los reunidos sobre el asunto referido y de especial interés a tratar y para cuya resolución, por el Pleno de la Corporación, se había convocado esta Sesión y que consistía en estudiar un informe propuesto presentado por la Junta de Gobierno de los Talleres de Nazaret de esta localidad, con el fin de cambiar la sede de los mismos en un Centro vacante de fomento laboral patrocinado en todos sus aspectos por el Estado.

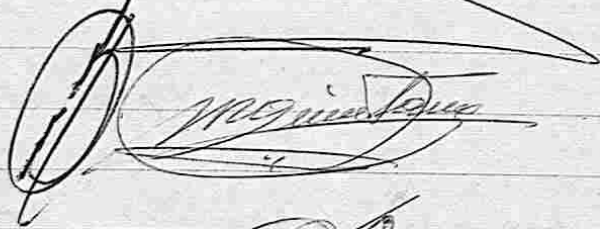
La Corporación entra de pleno en el estudio de los consideraciones propuestas por la Junta aludida y viendo en ellas no problemas, sino soluciones adecuadas para la total consecución del fin que se persigue, todos los reunidos, por unanimidad, acuerdan que con el fin de ver plasmadas en realidad cuantas aspiraciones dimanaron de este informe-proyecto, girar una visita al Excmo Sr. Ministro de Economía Nacional, don Pedro Gual Villalbi y ello a Sevilla para coincidir sumarse al vecindario de esta Capital al homenaje que esta le ha de tributar por motivo de la imposición al mismo de la Medalla de Oro de dicha ciudad. Para ello se nombra una comisión

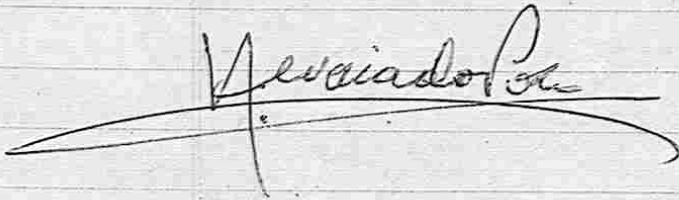
compuesta por los siguientes señores. Alcalde Presidente,

Don Juan Luis Merino Cano, Primer E^l de Alcalde, Don Hilario Hernandez
 Baredes; el Sr. Roca Carroco y otros de los miembros de la Junta de Gobierno
 de los Galleres de Masaref que a tal efecto se ha de nombrar. Con
 esto se persigue dos fines: primero, evitar el desplazamiento a Madrid
 de la Comisión, mal tiempo y costoso, para entrevistarse con el Excmo Sr.
 Ministro; y segundo tener un gesto de delicadeza y atención con un
 hombre que sabemos, porque así nos lo ha demostrado muchas veces,
 siempre se interesa vivamente por los problemas de nuestro pueblo.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente
 levantó la sesión, que comenzó a las 12 horas y terminó a las 12,45,
 de la que se levanta la presente Acta que firman los señores
 Concejales concurrentes y el Sr. Alcalde, y la que yo, el Secretario,
 certifico.







Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el Domingo 22 de Marzo de 1964.

En la Casa Consistorial de Granja de Escobedo, siendo las dieciséis horas del día Domingo 22 de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, se reunió en sesión extraordinaria, por primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Juan Luis Marín Cano, con asistencia de los Señores Concejales, don Diego Pila Carrizosa, don Pascual Leguía García, don Manuel Carrizosa Pila, don Emilio Santiago Gala, don Manuel Quintana Gómez, don Luis Gala Viruete, don José Villarrubia Velasco, y don Isidro Díaz Gómez, no haciéndolo don Hilario Fernández Pareos, por encontrarse ausente de la localidad, y actuando como secretario en suplente, que lo es de la Corporación.

Declarada abierta la Sesión por la Presidencia, y conocido el objeto de la reunión que es el de proceder en forma legal a la designación de un Comisionario entre los miembros de la Corporación, para que participe en la elección de Diputados Provinciales, lo cual debe realizarse en forma secreta y por medio de papeletas, se reparte una o estas a cada uno de los miembros presentes del Ayuntamiento, advirtiéndoles que deben señalar claramente uno o los nombres figurados en las mismas, precisamente aquel que elijan para que actúe de Comisionario, advirtiéndose que en el supuesto de que al verificar el escrutinio alguna papeleta apareciera con un nombre señalado de cobertencia a la votación efectuada a favor de el figurado en primer término en la relación.

Tras de utilizarse en la forma por cada uno de los Señores asistentes al acto las correspondientes papeletas, se procede por la Presidencia al escrutinio que muestra el siguiente resultado.

Número de Votantes : Nueve.

Número de votos obtenidos por cada uno de los miembros que han obtenido sufragio:

Don Pedro Diaz Gomez, ocho Votos.

Don Emilio Santiago Gaba, Uno.

En consecuencia se proclama Compromisario a D. Pedro Diaz Gomez. Y no siendo otro el motivo de la reunion, se levanta la presente, que leida y hallada conforme por los señores asistentes, es firmada segundamente por los mismos, con lo cual la Presidencia da por finalizado el acto, de todo lo que, como secretario, certifico.

Pedro Diaz Gomez
 Emilio Santiago Gaba
 Manuel Quintana Gomez
 Juan Luis Gaba Viruete
 Jose Villanueva Velasco
 Juan Carlos
 Juan Pedro

Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el Domingo 22 de Marzo de 1964.

En la Casa Comunal de Graña de TB embalsada, siendo las 10 horas del Domingo día veintidos de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, se reunen en sesión extraordinaria, por primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Juan Luis Gaba Viruete, con la asistencia de los señores Concejales, Don Diego Pila Carrisoa, Don Manuel Segura Barrio, Don Manuel Carrisoa Pila, Don Emilio Santiago Gaba, Don Manuel Quintana Gomez, Don Luis Gaba Viruete, Don Jose Villanueva Velasco, y Don Pedro Diaz Gomez, no haciéndolo Don Hilario Fernandez Pardo, por encontrarse ausente de la localidad, y actuando como Secretario el infrascrito, por lo es de la Corporación.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, y conocido el objeto de la reunión que es el de proceder en forma legal a la designación de un compromisario entre los miembros de la Cor-

provision, para que participe en la elección Procurador en Cortes, lo cual debe realizarse en forma secreta y por medio de papeletas, se reparte una de estas a cada uno de los miembros presentes del Ayuntamiento, advirtiéndoles que deben señalar claramente uno o los nombres figurados en las mismas, precisamente aquel que eligiera para que actúe de compromisario, atendiéndose que en el supuesto de que al verificarse el escrutinio alguna papeleta no apareciera con un nombre señalado se sobreentenderá la votación efectuada a favor de el figurado en primer termino en la relativa.

Después de haberse en la una por cada uno de los señores ayuntados al acto las correspondientes papeletas, se procede por la Presidencia al escrutinio, que muestra el siguiente resultado:

Número de votantes: Nueve

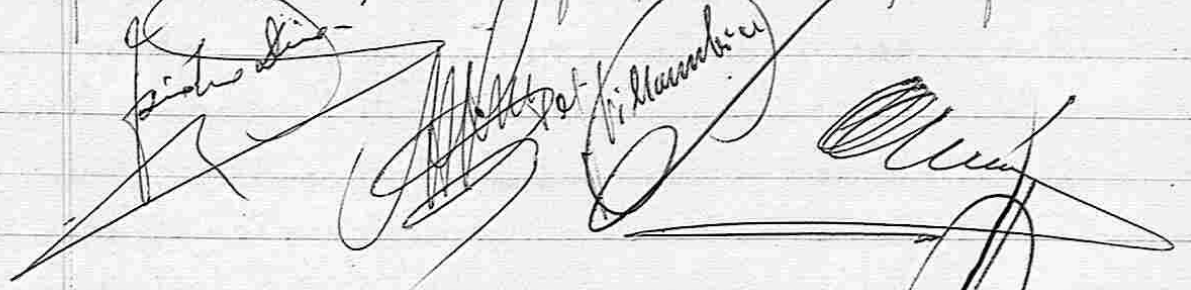
Número de votos obtenidos por cada uno de los miembros que han obtenido sufragio:

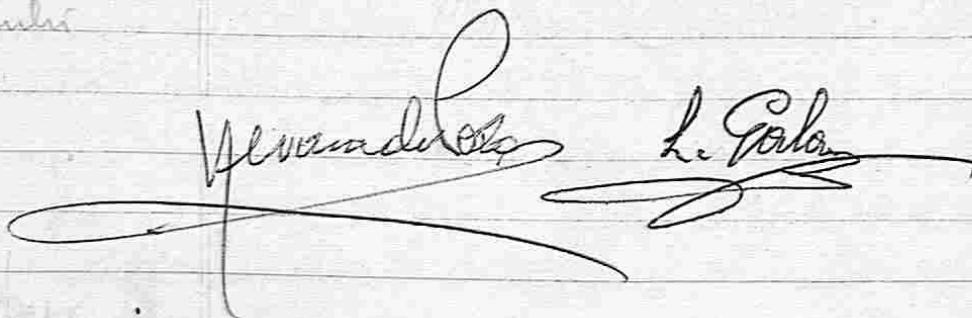
Don Pedro Díaz Gomez, Ocho Votos.

Don Emilio Santiago Gala, Uno.

En consecuencia se proclama Compromisario Don Pedro Díaz Gomez.

Después de oír el motivo de la reunión, se levanta la presente, que leída y hallada conforme por los señores ayuntados, es firmada seguidamente por los mismos, con lo cual la Presidencia da por finalizado el acto, de todo lo que, como Secretario, certifico.

Emilio


Emilio


Acta de discusión y aprobación del Presupuesto Municipal ordinario para el Ejercicio de 1964. (Sesión del pleno 26-2-1964)

En Granja de Torrehermosa a las veinte horas del día veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, previa convocatoria al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los Sres. Alcalde y Concejales que al margen se expresan, conformes a la Comisión de Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1964; cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el artículo 680 del Texto Refundido de Regimen Local, y disposiciones concordantes. Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y, el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedió a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyos cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándose ajustados a los principios vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos al mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capitulos

Presupuesto de Gastos		Comunicación Estado	cts
Capitulo I:	Personal activo	1.200.636	18
" II:	Material y diversos	242.960	85
" III:	Clases pasivas.	44.555	40
" IV:	Deuda	500	00
" V:	Subvenciones y participaciones en ingresos	81.971	10
" VI:	Extraordinarios y de capital	113.963	29
" VII:	Reintegrables, indeterminados e imprevistos.	113.413	18
Total del Presupuesto de Gastos		1.498.000	00

Presupuesto de Ingresos.			
Capitulo I:	Ingresos directos	634.500	00
" II:	Ingresos indirectos	1.000	85
" III:	Basas y otros ingresos	369.600	00
" IV:	Subvenciones y participaciones en ingresos	566.609	82
" V:	Ingresos patrimoniales	100.400	00
Suma grigue		1.675.109	82

Suma anterior	1.675.109,92
capitulo VI = Extraordinarios y de capital...	1.000 00
" VII = Eventuales e imprevistos...	121.890 18
Total del presupuesto e ingresos...	1.798.000 00

Resumen

Importan los Gastos...	1.798.000 00
iden los Ingresos...	1.798.000 00

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido, acordó que se publicara al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el presupuesto aprobado, previo anuncio en el B. O. de la provincia y que después se remitiera copia certificada del mismo al Ministerio de Hacienda y que se remitiese a los efectos procedentes.

En virtud de lo acordado por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firmaron todos los señores ayuntados, como el secretario de que certifico

[Signature 1] [Signature 2] [Signature 3] [Signature 4]

 [Signature 5] [Signature 6] [Signature 7]

 [Signature 8]

Acta de la Sesión del Pleno celebrada el día 26 Febrero de 1964

En la villa de Granja de Torrehumera a las Veintinueve horas del día veintinueve de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Sr. Manuel Muñoz Camá, con asistencia de los señores Concejales D. Hilario Ferrnandez Parde, don Diego Pila Carrisoa, don Manuel Carrisoa Pila, don José Villanubia Vilares, don Pedro Díaz Pomer, don Manuel Quintana Pomer, don Pascual Sepura Garcia, don Luis Tala Truente, don Emilio Santiago Gala, el Sr. Interventor D. Manuel Ferrnandez Charo y el Secretario que asiste.

Abierto el acto inspeña la Presidencia que, para dar efecto al acuerdo adoptado por el pleno en la Sesión 15 de Enero pasado, se traía a esta la discusión y aprobación, en su caso, de los Ordenanzas Municipales para 1964 en las que, como ya se dijo en la aludida Sesión había necesidad de tenerse en cuenta por la Comisión designada para la elaboración de los mismos, la modificación en los porcentajes sobre los hasta ahora vigentes, para poder equilibrar el Presupuesto de Ingresos con el de Gastos, dado que este último y en virtud de recientes disposiciones del Ministerio de la Gobernación y de la Dirección General de Administración Local sobre haberes de funcionarios, etc, había experimentado alguna elevación respecto del año anterior.

En su virtud los Concejales de los sucesivos Ordenanzas, habían experimentado un aumento sobre los anteriores en la cuantía que sigue:

Moravia	el 10% de la cuota del Receso
Servicio de acantonamiento (calles de 1 ^a , 2 ^a y 3 ^a)	90-60-y 30 respectivamente
Recogida de Basuras	100
Rodaje de Bicicletas	Rodaje - 45 y 5 del Chapel
Seraquies	el doble (de 50pts a 75)
Contrata de carruajes	3 ^a , 2 ^a y 1 ^a Categoría	40-60-y 150 respectivamente
Escaparatos	100.
Comunidad de trabajo	10.
de alquiler	100.
Facultad sin reducir	el 5%
de coches de Motores e Mecedentes	el doble

Acta de la Sesión del Pleno celebrada el día 27 de febrero de 1964
 en la Granja de Escuelas Nueva a veintiocho de febrero de mil novecientos
 sesenta y cuatro, a las veinte horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
 Sr. Juan Luis Muñoz Ruiz, con asistencia de los Sres. Concejales, Sr. Hilario
 Fernández Paredes, Sr. Diego Pila Carrasco, Sr. Pedro Díaz Somoza
 Sr. Manuel Carrasco Pila, Sr. José Villanueva Velasco, Sr. Luis Gala
 Trueta, Sr. Manuel Quintana Somoza, Sr. Emilio Santiago Gala,
 Sr. Pascual Segura García, del Sr. Interventor de fondos Sr. Manuel
 Fernández Chaves y del Secretario que preside, se reúne la Corporación
 Municipal para celebrar sesión extraordinaria del Pleno a la que
 precedió la oportuna legal convocatoria.

Siendo la hora anunciada y habido suficiente número de señores concejales para celebrarla, el Sr. Alcalde la declaró abierta, dándose lectura por mí el Secretario de la Acta de la anterior que fue unánimemente aprobada.

Aprobación del Presupuesto Especial del Servicio de Pescados para 1964. - a continuación se somete a examen y aprobación de los señores reunidos el Presupuesto Especial del Servicio Municipalizado de Pescados, confeccionado por el Sr. Presidente, el Sr. Interventor y el Secretario, que ha sido ya aprobado por el Consejo de Administración del citado servicio en sesión de esta fecha y que ha de regir durante el presente ejercicio de 1964. Dicho Presupuesto asciende a Un Millón setecientos cuarenta y seis mil cuatrocientos doce pesetas con diez centavos, tanto en el sistema estado de sueros como el de gastos.
 Los señores reunidos, después de examinar detenidamente todos y cada uno de los documentos que integran el referido Presupuesto y teniendo en cuenta que constituyen mayoría de los tercios del número legal de miembros que se ha de formar de esta Corporación, acordaron por unanimidad

la aprobacion del mencionado Presupuesto, continuacion
para el mismo en tramitacion a la Delegacion de Hacienda
previa insercion del edicto de aprobacion en el Boletin Ofi-
cial de la Provincia.

Y no habiendo mas asuntos que tratar el Sr. Alcalde
declara terminada la sesion a las veintuna horas,
a la que yo el Secretario certifico.

[Signature]
Pinto

[Signature]
Villanueva

[Signature]

[Signature]

[Signature]

L. Galan

[Signature]

Navarrete

[Signature]

Morales

[Large Signature]

Acta de la Sesión del Pleno del Ayuntamiento celebrada el día
21 de Abril de 1964

En Granja de Torrehermosa a veintuno de Abril de mil no-
vecientos sesenta y cuatro, en la Casa Consistorial y bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde Don Juan Luis Merino Cano, se reunen los
Señores Concejales Don Hilario Fernando Parro, Don Diego Pila
Carriosa, Don Pascual Segura Garcia, Don José Villanueva T. Clases
Don Manuel Quistrana Gomez y Don Pedro José Gomez, habiendo ex-
cusado justificadamente su asistencia los Señores Don Luis Gala
Truente y Don Manuel Carriosa Pila, con el fin de celebrar sesión
extraordinaria del Pleno de la Corporación Municipal a la que
precedió la oportuna legal convocatoria.

Siendo los veinte hora y habido número suficiente de Señores
Concejales para poder celebrarse, el Sr. Alcalde, declara abierta
la Sesión dando lectura de un orden, por mi el Secretario,
al Acta de la Sesión anterior que fue unánimemente apro-
bada sin modificación alguna que objetarsele.

Entrando en el orden del día, se da lectura a una solicitud
Don José Gaurales Luenda, hijo fernandez, en que solicita se le conceda
pitis para instalar una Caseta de venta de turrones en la
fiesta del Cristo, la Corporación acuerda pasar dicha instancia
en su día a la Comisión de Fiestas.

Otra de D. Lotero Rajado Reyes, Consejo del Cementerio: Vista otra instancia sus-
cita por Don Lotero Rajado Reyes, Consejo del Cementerio Municipal
solicitando a efectos de un jubilación próxima al recovo cimiento
en propiedad de tres años y ocho meses servidos interinamente
en este Ayuntamiento en mencionado cargo, la Corporación
visto el certificado del Sr. Interventor que acredita esta circunstancia
accede a lo solicitado, al igual que se ha hecho con otras
jubilaciones y a los efectos de efectos de jubilación.

Otra de Pedro Gaurales Calderon: En otra instancia de Pedro Gaurales
Calderon, solicita pitis determinado para la instalación de
otra Caseta de turrones para la fiesta de San Felipe, se acuerda sea pa-
sada a la Comisión de Fiestas.

Prorroga de 1ª clase. - Por el Secretario que suscribe se informa a la Corporación de que habiéndose instruido Expediente de Prorroga de 1ª clase al caso del Recopilario de 1964 de este sujeto José Maurano Molina y no habiendo sido fallado dicho Expediente en su tiempo oportuno a causa de dificultades surgidas en el cumplimiento, por parte del interesado, del art.º 128 del vigente Reglamento de Reclutamiento, procedía que la Corporación informase preceptivamente sobre la concesión de la solicitada Prorroga, para enviar el Expediente a la Junta de Clasificación de Villanueva de la Serena. La Corporación visto el repetido Expediente y acreditándose por el mismo las circunstancias de pobreza y familia del citado caso para que le sean concedidos los beneficios de la Prorroga solicitada, acuerda por unanimidad informar favorablemente la concesión de ésta.

Comunicación del Banco de Crédito Local de España. Seguidamente se expone por la Presidencia que para corresponder a una comunicación recibida por la Presidencia del Banco de Crédito Local de España en relación con la operación en trámite por importe de 1.100 millones quinientos mil pesetas, había que acudir a la documentación ya aportada por este Ayuntamiento, la certificación de haberse adoptado por el mismo, un nuevo acuerdo en que se acredite que esta Corporación tenía conocimiento de la Orden Ministerial que autorizaba la dicha operación, habiéndose constatado, además de la fecha de la dicha orden, la parte dispositiva de la misma. La Corporación se dio por bien enterada de la petición de la Presidencia del Banco de Crédito Local de España y, en su virtud, acordó por unanimidad hacer constar en la presente acta, que este Ayuntamiento ha tenido conocimiento de la Orden del Ministerio de Hacienda de tres de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres, por la que se autorizaba a la Corporación para concertar la operación aludida y cuya parte dispositiva de la

dicha Orden, dice así: = Primero. = Aprobar el Presupuesto Extraordinario formado por el Ayuntamiento de Traiguera y Comarquesa, de la Provincia de Tarragona, por un total de importe de Seiscientos cincuenta mil pesetas (650.000) pesetas destinadas a obras de alcantarillado en la población. = Segundo. = Autorizar al citado Ayuntamiento para concertar con el Banco de Crédito Local de España un préstamo de Un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 pts), en las condiciones que se determinan en el cuerpo de la presente resolución, y destinado a dotar por la suma de 500.000 pesetas al Presupuesto Extraordinario antes mencionado, y en 1.000.000 de pesetas al Presupuesto aprobado por Orden Ministerial de 24 de Julio de 1960, para abastecimiento de aguas. = Tercero. = El convenio a celebrar entre la Corporación y el Banco de Crédito Local de España, se ajustará al contrato-tipo de préstamos a largo plazo aprobado por Orden de este Ministerio de 1.º de Agosto de 1945, con las modificaciones resultantes de las disposiciones de los Decretos de 11 de Agosto de 1953, referente a los Estatutos del citado Establecimiento Bancario, y de 14 de Diciembre de 1956, así como de los del Decreto-Ley de 20 de Julio de 1962, sobre nacionalización y organización de la mencionada entidad. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de reforma de las Haciendas Municipales de 24 de Diciembre de 1962 y de lo previsto para el caso de supresión de recursos afectados en garantía, en la cláusula séptima del referido proyecto de contrato, así como lo prevenido en la sexta de las disposiciones transitorias del vigente Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952, a los efectos, singularmente, de la sustitución de garantías, afectando en lugar de los recursos suprimidos los que, en compensación, se establecen en el art.º 2.º de la respectiva Ley. = Cuarto. = Conceder al citado Ayuntamiento la autorización prevista en el art.º 181 de la Ley de Régimen Local, para depositar y pignorar en la Caja del Banco de Crédito Local de España, a efectos de la garantía otorgada en la cláusula séptima del contrato de préstamo de 1.500.000 pesetas a favor del Ayuntamiento y Banco, los valores siguientes:

una inscripción de Particulares y Colectividades no transferible número
 1.149, expedida en 23 de Enero de 1945, a favor de dicho Ayuntamiento,
 por un capital nominal de 101.200 pesetas; la inscripción del 10 por
 100 de Propios, nº 2296, por un capital nominal de 42.800 pesetas; y
 los Títulos de la Deuda Perpetua Exterior y por 100, serie A, números
 267.588; serie B, número 54.777 y serie C, números 59.071/73, así como
 los de la Deuda Amortizable al 3,50 por 100, serie A, números-
 872.164/167 y serie C, números 242.224-235. = Quinto. = Por el Ayun-
 tamiento de Traiguera de Ebrohemosa se consignará en sus
 presupuestos ordinarios la cantidad precisa para pago
 de la correspondiente anualidad del servicio de intereses
 y amortización del préstamo a concertar, llevándose contabi-
 lidad separada de los presupuestos Extraordinarios dotados
 por dicha operación de crédito, como así mismo de los
 ingresos que se destinan a tal fin, no pudiendo utilizarse
 los sobrantes de dichos Presupuestos Extraordinarios, para
 fines distintos de los que los hicieron necesarios, a menos que
 obtenga la previa autorización de este Ministerio. = Sexto. =
 Autorizar a dicho Ayuntamiento para establecer un recargo
 del 10 por 100 sobre los costos del Eros y la Contribución Urbana
 y sobre los del Impuesto de los rendimientos del trabajo personal,
 a que se refiere el artº 588 de la Vigésima Ley de Regimen Local
 y un recargo en la cuantía que proceda, según se continúan
 se indica sobre la cuota de licencia fiscal del Impuesto Industrial.
 La cuantía del recargo del Impuesto Industrial, será fijada por la
 Delegación de Hacienda de Badajoz, de acuerdo con la fórmula
 aplicable en el apartado e) del Decreto de 13 de Octubre de 1961,
 sobre la base de calcular a razón del 5,76 por 100 el recargo para
 amortización de empréstitos sobre la antigua Contribución Industrial.
 Séptimo. = Se autoriza así mismo al Ayuntamiento de Traiguera
 de Ebrohemosa (Badajoz) para establecer un recargo del 5 por 100
 sobre los arbitrios municipales, a excepción de los que gravan los
 riquesas rurales y urbana. = Octavo. = El producto de los citados
 recargos se continuará exclusivamente al servicio de intereses

amortización del préstamo de pesetas 1.500.000, que se concerta a concertar con el Banco de Crédito Social de España, destinando a dotar en 500.000 pesetas el Presupuesto Extraordinario que antes se aprueba, y en 1.000.000 de pesetas el aprobado por orden de 27 de Julio de 1960. = Noveno. = Los citados recargos especiales deberán empezar a percibirse a partir del trimestre natural siguiente a la fecha de la presente orden, o en su caso, a la que se formalice el contrato de préstamo, corriendo a cargo de la Delegación de Hacienda de Badajoz la liquidación y cobranza de los recargos sobre las contribuciones citadas, la que, asimismo cuidará de que anualmente sea revisado su rendimiento en la forma dispuesta en el art.º 597 de la vigente Ley de Regimen Local. = Décimo. = El Ayuntamiento de Granja de Conchencosa, de la provincia de Badajoz, llevará contabilidad separada de los recargos especiales de referencia.

En virtud de acuerdo por unanimidad y para responder también a los intereses por la ausencia del Banco de Crédito Social de España, en la comunicación de referencia, que esta Corporación, convida ya la aprobación del proyecto de alcantarillado de agua, se ratifica en el compromiso de auxilio, por parte del Ayuntamiento, o sea según consta en dicho proyecto, en un 37-50 por 100 del Coste del mismo, como igualmente se ratifica en el compromiso de auxilio por parte del Ayuntamiento, para los obras del proyecto de alcantarillado cuyo compromiso fue fijado en 500.000 pesetas. No habiendo otro asunto de que tratar el Sr. Alcalde se por terminada la sesión, que firman los componentes a las veintinueve horas de que yo, el secretario, certifico

[Signature 1]

 [Signature 2]

 [Signature 3]

 [Signature 4]

 [Signature 5]

 [Signature 6]

 [Signature 7]

 [Signature 8]

 [Signature 9]

Acta de la Sesión Extraordinaria del Pleno celebrada el día 10 de Junio de 1964.

Tenida en Corchuela a diez de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, en la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Juan Luis Muñoz Cano, se reunieron los Sres. Concejales, D. Hilario Fernando Paredes, D. Diego Pila Carrisosa, don Pascual Segura Garcia, don Emilio Santiago Gaba, D. Manuel Quintana Gomez, D. Manuel Carrisosa Pila y D. José Villanueva Velasco y D. Lindro Diaz Gomez que excusa su asistencia justificadamente al igual que don Luis Gaba Vicente, con el fin de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación Municipal, a la que precedió la oportuna convocatoria legal.

Siendo las veintinueve horas quince minutos y habiendo minutos suficientes de señores Concejales para poder celebrarse, el Sr. Alcalde-Presidente, declara abierta la sesión dándose lectura de su orden, por mí, el Secretario, al Acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad sin modificaciones alguna que objetar.

Al entrar en el orden del día, se da cuenta al Pleno del traslado de los bienes de la Deuda Pública desde el Banco de España en Badajoz, al Banco de Crédito Local de España en Madrid, como garantía a la operación de crédito realizada con el último Banco por un valor de 1.500,00 pts. seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente da cuenta de la gestión realizada en Madrid, cerca del Excmo Sr. Ministro de Hacienda Nacional, D. Pedro Gual Villalbi al igual que se la firma de la Escritura de la operación de crédito de 1.500.000 pts para traida de agua y saneamiento y alcantarillado de esta población. También del Sr. Alcalde el que da cuenta de un reciente viaje a Badajoz para visitar al Excmo Sr. Gobernador Civil.

A continuación se da lectura de una carta recibida de D. Antonio Olin Vargas, abogado, manifestando la casi imposibilidad de llevar a cabo también la gestión de obras en la vía judicial de los canti-

dades adscritas a este Ayuntamiento por el vecino de esta localidad D. Sebastian Cano Posa, y relativo al punto regulador de carne que en el año 1963, otorgó este Ayuntamiento. Por acuerdo unanime se le entrega el asunto al abogado representante de este Ayuntamiento en Badajoz, D. Luis Galán Paera.

A continuación se lee una carta enviada por el Excmo. Sr. Ministro D. Pedro Gual Vallabí comunicando la concesión del crédito de 1.500.000 Ptas a este Ayuntamiento y adjuntando otra misiva del Sr. Director del Banco de Crédito Local de España que le cubre a él dando la misma noticia.

Acto seguido el Sr. Alcalde-Presidente, con encorados palabras comunica al Pleno de la Corporación en cese al frente de la localidad, a finales de mayo, y haciendo un repaso histórico de los cuatro años de gestión en la Alcaldía, agradece a todos los Sr. Concejales sus esfuerzos y servicios en los distintos Comités Municipales, fundándose para ello sucesivos, desde el plano particular seguir esa corriente de amistad y buena vecindad que han mantenido durante estos cuatro años. Con marcado interés personal agradece al 2º. Binomio de Alcalde, D. Diego Pila Carrizosa, del que hace un elogio personal, su constante asesoramiento en cuantas ocasiones le necesitó y, como el mismo dice, para darle impulso a ellos y los talleres que por falta de conocimientos administrativos se ha visto envuelto en el transcurso de estos años al frente de la Corporación. Se refiere a continuación a los Comisionados de este Ayuntamiento agradeciéndoles a todos un leal comportamiento y su cooperación incondicional e indicando por último en esta su agradecimiento especial hacia D. Francisco Pinto Abil, ex-Intendente actual de esta Corporación, de quien tiene palabras de elogio y agradecimiento por su desarrollo, interés y voluntad, y por su entrega absoluta - palabras textuales del Sr. Alcalde - a todo cuanto ha supuesto interés del Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde da por terminada la sesión a las veintio horas, que finalizan los componentes, según y el Secretario, certifica.

[Handwritten signatures and stamps of the Diputación de Badajoz, including names like 'Luis Galán Paera', 'Francisco Pinto Abil', and 'Secretario'.

Acta de la Sesión extraordinaria del Pleno, celebrada el día 18 de junio de 1964.

En la Granja de Sanchovermosa, siendo las veintinueve horas del día dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, en el Casal Comunal y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Luis Merino Cano, y con asistencia de los Sr. Concejales, D. Hilario Fernandez Paredes, D. Diego Pala Carrivosa, D. José Villarrubia Velasco, D. Pascual Laguna Garcia, D. Manuel Quintana Gomez, D. Pedro Diaz Gomez, D. Emilio Santiago Pala, y D. Manuel Carrivosa Pala, al igual que con la presencia del Sr. Comandante de Puerto, Sr. Circa Parro, Sr. Juan de Bar, Jefe de la Comandancia Judicial, Consejo de Falange, con sujeción por los Sr. siguientes, D. Luis Giral Sosa, D. Juan Ant. Merino Murro, D. Maximo Santiago Cano, D. Antonio Gonzalez Pala, D. Pedro Aldana Garcia, D. José F. de Enea Murro, y la totalidad de los Municipales, se hace la Sesión cuyo objeto tiene es resarcir como Alcalde-Presidente de esta Corporación, a petición propia, el Sr. hasta ahora actual D. Juan Luis Merino Cano, delegando los poderes en el primer teniente de Alcalde D. Hilario Fernandez Paredes. Es el Sr. Alcalde, D. Juan Luis Merino Cano, el que inicia esta Sesión, dando los gracias en general estibando los mismos en tres pilares: el Nacional representado en el Excmo. Sr. Ministro D. Pedro Gual Villalbi; el provincial, en el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, así como todos sus colaboradores provinciales; el local, representado en el Consejo en general pero como cabeza del mismo en D. Hilario Fernandez Paredes, hombre callado, noble y leal palabras textuales pero hombre eficaz y sencillo, a todos los agradecidos en colaboración y sus consejos y seguidamente es aprobada el acta anterior. A continuación el Sr. Secretario accidental de la Corporación lee una circular municipal, dando el que él llama "hasta luego al Sr. Alcalde". Al por fin un ruego del Sr. Alcalde pidiendo que se constituya en Acta un recuerdo para los que fueron Concejales de esta Corporación, Don Bruno Gomez (q. e. p. d.) y D. Rufin Villarrubia Santiago

meral de Administración Local, de 12 de Diciembre de 1963
 y Normas que le sirven de base, las siguientes modificaciones
 a la Plantilla Revisada del personal aprobada en esta Sesión:

1.º: Declarar a extinguir la Plaza de Oficial Mayor por haber
 descendido el censo de esta población a menos de 8.000 habitantes,
 debiendo desaparecer dicha plaza al no poder ser ya voluntaria,
 según el art.º 228, 1.º del vigente Reglamento de funcionarios de
 Administración Local de 30 de Mayo de 1952.

2.º: Someter a decisión del Ministerio de la Gobernación, de acuerdo
 con el n.º 1.º del art.º 3.º de la Ley 108/1963 de 20 de Julio, la determinación
 del grado retributivo correspondiente a la Plaza de Oficial Mayor
 que, por ser en la actualidad plaza de Municipio de menos de
 8.000 habitantes de acuerdo con el último censo, no tiene la
 asignación determinada en el apartado 5 del art.º 3.º de la Ley de
 108/1963. Sin embargo, teniendo en cuenta que se está en un
 caso análogo a los previstos en los números 1.º y 2.º de la
 Sentencia primera de 15 Octubre de 1963 y hasta tanto se
 extinga la plaza, según se propone en el acuerdo anterior,
 se acuerda asignarla provisionalmente el grado catorce,
 reservando este acuerdo a resolución definitiva del Minis-
 terio, de acuerdo con los números citados.

3.º: Proponer la creación de una plaza de Jefe de Negociado
 al amparo del art.º 230 del Reglamento de funcionarios de Admi-
 nistración Local en relación con el 228, 3.º del mismo y
 apartado 9.º de la Circular de 31 de Marzo de 1953, de la
 Dirección General, toda vez que, al desaparecer la plaza
 de Oficial Mayor, es necesaria la creación de tal Jefatura
 de Negociado para la centralización del despacho de los
 asuntos de la Corporación al tiempo que coexisten con ella
 posibilidad de sustitución, con responsabilidad y garantía,
 de los titulares de Cuerpos Nacionales en caso de ausencia,
 enfermedad o vacante. Dicha Plantilla revisada, publicada
 recibirá por concurso en virtud de lo dispuesto en el art.º
 234 del Reglamento de funcionarios de Administración

- Social con personal idóneo de la propia Corporación.
- 4.^o = Proponer la creación de una nueva plaza de Oficial Administrativo con título elemental, según el art.º 232, 2 del mismo Reglamento de funcionarios de 30 de Mayo de 1952, en consideración a la necesidad de elevar el nivel de rendimiento y preparación del personal al servicio de esta Corporación.
- 5.^o = Declarar a transformar en oficial con título elemental la actual plaza de oficial sin título, esta transformación tendrá lugar cuando haya sido sucesivamente cubierta por los dos Auxiliares que en la actualidad se le reconoce el derecho a cubirla por asecuro y quede vacante por el último de ellos. La actual plaza de oficial sin título queda a extinguir por la Disposición Transitoria 15.^a y reservada a los Auxiliares a que se refiere la Disposición Transitoria 16.^a del mismo Reglamento de funcionarios y que en este caso y en la actualidad son D. Rafael Carrillo Buina y D. Manuel Remaón Charaf, ingresados en 31 de Diciembre de 1951 y a los que les es de aplicación la referida Disposición Transitoria 16.^a en relación con los art.ºs 15 y 16 del Reglamento de Empleados del Ayuntamiento de Granada de Condencena de 14 Octubre de 1924.
- 6.^o = Declarar a extinguir dos plazas de Auxiliares, una de las cuales por hallarse vacante, debe quedar amortizada.
- 7.^o = Declarar a extinguir dos plazas de Guardias Municipales por considerarse innecesarias.
- 8.^o = Declarar a extinguir, por el mismo motivo, una plaza de Ver Pública.
- 9.^o = Declarar a extinguir también por considerarse innecesaria, una plaza de Consejo del Grupo Escolar.
- 10.^o = Proponer, a título personal, los señalamientos de grados siguientes a los funcionarios que se expresan, por aplicación de los números 5-4-555 y 6-2 de las Instrucciones 1.^a de 1.^o de Octubre de 1963, para la resolución Ministerial de acuerdo con el número 17 del art.º 3.^o de la Ley 108/1963.

Grado 13 en lugar de 7 al oficial Administrativo D. Francisco Prieto Abril y grado 12 en lugar de 5, a los Auxiliares Don Rafael Corvillo Prieta y Don Manuel Flemanzer Charo, en ambos casos, por mayor responsabilidad y dedicación a la función, toda vez que por experiencia y conocimientos es necesario otorgarles las compensaciones necesarias como premio a su labor y como incentivo a la continuidad en la misma.

[Handwritten signatures and stamps]
 De Galarza
 Villanueva
 [Circular stamp]

Diligencia de cierre. Con la presente nota y la sesión de 15 de Febrero de 1956 y Acta de la sesión de dieciocho de Junio de citada año mil novecientos sesenta y cuatro se precede así mismo a la presentada nota, queda cerrado este libro. Por tanto se firmó en esta a diecinueve de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

El Secretario
